



Factura: 002-004-000162839



20240901023P03882



PROTOCOLIZACIÓN 20240901023P03882

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:49)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 62

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAIDAL BARZOLA RONALD BENJAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922908405

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20240901023P03882
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:49)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-004-000162842



20240901023001355

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20240901023001355

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL		
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:50)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER		
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991503102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991503102001

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20240901023001355

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL		
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:50)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO		
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991503102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991503102001

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20240901023001355

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991503102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991503102001

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20240901023001355

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991503102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991503102001

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20240901023001355

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991503102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991503102001

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20240901023001355

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991503102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991503102001

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20240901023001355

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	NOVENO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991503102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL Peticionario:	0991503102001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

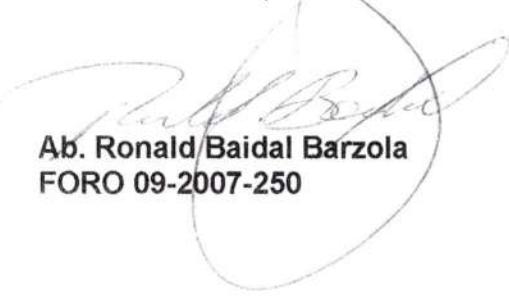


Señora Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil

AB. RONALD BAIDAL BARZOLA, con cc 0922908405 y registro del foro de abogados 09-2007-250, a usted muy respetuosamente solicito que al amparo de lo dispuesto en la LEY NOTARIAL se proceda a incorporar al protocolo a su cargo la siguiente documentación:

1. Contrato Complementario de Obra Nueva al contrato Principal de concesión de obra pública que celebran el honorable Consejo Provincial del Guayas y la compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A. ("AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820")
2. Oficio No. CG-638-2024, del 31 de mayo de 2024.
3. Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M, del 22 de agosto de 2024.
4. Memorando No. 120-DCON-EDL-2024, del 23 de agosto de 2024.
5. Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M, del 27 de agosto de 2024.
6. Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M, del 30 de agosto de 2024.
7. Memorando Nro. PCG-PG-2024-0676-M, del 02de Septiembre del 2024
8. Acción de Personal, cédula y certificado de votación de la señora Prefecta del Guayas, Marcela Paola Aguiñaga Vallejo.
9. RUC del Gobierno Provincial del Guayas.
10. Acción de Personal, cédula y certificado de votación del señor Procurador del Gobierno del Guayas, ab. Gunter Moran Kuffo.
11. Póliza de fiel cumplimiento de Seguros Colón No CC-00513289
12. Póliza de fiel cumplimiento de Seguros Colón No CC-00513290
13. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales.
14. Ruc de CONCEGUA S.A.
15. Nombramiento de Concegua S.A.
16. Cedula y certificado de votación del Ing. Wilson Cabezas Procel.

Solicitud que hago en cumplimiento de la normativa vigente, solicitando que se me extiendan los respectivos testimonios.


Ab. Ronald Baidal Barzola
FORO 09-2007-250



FUNCTION JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA

AB. BAIDEL BARZOLA RONALD BENJAMIN

DNI: 14040000 08-2007-280

Cédula de Elec: 0821908400

Fecha de inscripción: 10/07/11

Matrícula anterior: 10-207

Tipo de sangre: A+







CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA NUEVA AL CONTRATO PRINCIPAL DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.- LICITACIÓN NÚMERO CERO CERO UNO-C-CPG-NOVENTA Y SIETE (GRUPO NÚMERO DOS DENOMINADO GUAYAS ORIENTAL).-

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA NUEVA, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, representado por **Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas**, quien acredita su representación con la copia del Acta de Posesión que se acompaña para insertarlo al final de este instrumento como documento habilitante a la que en adelante se podrá denominar simplemente como LA CONCEDENTE; y por otra parte, la compañía denominada Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A., representada por el Ing. **Wilson Cabezas Procel**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo (S)**, conforme consta de la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña para insertarlo al final de este instrumento como documento habilitante; compañía a la cual podremos denominar simplemente como LA CONCESIONARIA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- Por escritura pública celebrada el día 20 de octubre de 1998, ante el Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, se celebró el Contrato de Concesión de Obra Pública que celebran el Honorable Consejo Provincial del Guayas y la compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A.- licitación número CERO CERO UNO-C-CPG-noventa y siete (grupo número dos denominado Guayas Oriental), que comprende las siguientes vías de la Provincia: Durán - Tambo - El Triunfo - Bucay, Durán - Bolíche, km26 - Puerto Inca - Naranjal, km26 - Milagro; y, Milagro - Naranjito - Bucay. La CLÁUSULA DÉCIMA, señala "... DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS NO ESTIPULADAS EN LA OFERTA" establece lo siguiente: "En caso de que el CONCEDENTE, por sí mismo o a solicitud del Concesionario, disponga la ejecución de obras adicionales, no estipuladas en la oferta, tales como: ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que prepare la documentación necesaria del proyecto, en un plazo de común acuerdo entre las Partes, tomando en consideración la complejidad de la obra; al vencimiento del plazo, el Concesionario remitirá para conocimiento y aprobación de la Unidad de Concesiones 3 juegos completos de la documentación que compone el proyecto respectivo y la Unidad de Concesiones aprobará u observará los documentos presentados por el Concesionario en un plazo prudencial de acuerdo a la complejidad de la obra y máximo del 50% del plazo establecido para la presentación de la documentación por el Concesionario, siendo como requisito previo para el inicio de las obras la aprobación de la Unidad de Concesiones. Previo también al inicio de las obras, el Concedente y concesionario, pactando de común acuerdo la forma en que se le retribuirá a este último, el costo que le implique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas de manera conjunta con el concedente, o por pago directo del valor de la obra. El concesionario iniciará las obras en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha en que haya acordado con el Concedente la forma de retribución del costo de las mismas". La CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VARIACIONES AL ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, establece: "El concedente podrá modificar por razones de interés público, las características de la obra y servicios contratados...". Por otro lado, la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD REGULADA del contrato de concesión, establece: "Por el presente instrumento, la entidad





Procuraduría
Síndica

Concedente, se obliga para con el Concesionario, a no llevar a efecto nuevas obras sobre las vías materia de la concesión, de conformidad con el Artículo setenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado sea en forma directa o por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, o por cualquier otra Institución Pública, con excepción de aquellas obras que se encuentren en proceso de ejecución a la fecha de suscripción del presente contrato. (...) El H. Consejo Provincial del Guayas se compromete a no construir carreteras paralelas a las que entrega en concesión, a menos que exista un acuerdo previo entre Concedente y Concesionario".

2.2.- Por escritura pública celebrada el 7 de octubre de 1999, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, se celebró un contrato complementario o ampliatorio al contrato principal.

2.3.- Las Cláusulas Décima y Vigésima Séptima del Contrato de Concesión suscrito con la Compañía Concesionaria, permiten realizar obras nuevas adicionales no contempladas en la oferta; y que LA CONCEDENTE podrá modificar por razones de interés público las características de la obra y servicios contratados e iniciarlas en forma inmediata, una vez que se establece de mutuo acuerdo la forma de remunerarlas.

2.4.- La Ley de Modernización del Estado en su artículo 46, el Reglamento Sustitutivo de la Ley de Modernización en sus artículos 74, 79 y 112, así como en las Cláusulas Décima y Vigésima Séptima del Contrato de Concesión suscrito con la Compañía Concesionaria, permiten realizar obras nuevas adicionales no contempladas en la oferta; y que LA CONCEDENTE podrá modificar por razones de interés público las características de la obra y servicios contratados e iniciarlas en forma inmediata, una vez que se establece de mutuo acuerdo la forma de remunerarlas.

2.5.- Con Oficio No. **CG-638-2024**, del 31 de mayo de 2024, el Presidente Ejecutivo (S) de CONCEGUA S.A., remite al Director de Concesiones para su aprobación el presupuesto, estudios y diseño para la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".

2.6.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M**, del 22 de agosto de 2024, la Directora Financiero remitió a la Dirección de Concesiones, la Certificación Presupuestaria (CP) No. **1110 - 2024**, para el proyecto "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".

2.7.- Con Memorando **No. 120-DCON-EDL-2024**, del 23 de agosto de 2024, el Ing Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E), remitió al Ab. Joffre Jalil Intriago, Director de Concesiones el informe técnico en atención al Oficio No. CG-638-2024, del 31 de mayo de 2024.

2.8.- Con Memorando **Nro. PCG-DCON-2024-0436-M**, del 27 de agosto de 2024, el Director de Concesiones, remitió a esta Procuraduría Síndica, el PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026, de las vías en régimen de concesión, para la construcción de la obra denominada: AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820, el cual señala:

"(...) El Grupo Vial "Guayas Oriental" se entregó en régimen de concesión a la empresa Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A. el 20 de octubre de 1.998, para lo cual se suscribió un contrato de concesión de obra pública, lo que permitió rehabilitar y reconstruir, ampliar, mejorar la red vial principal de la Provincia





Procuraduría Síndica



del Guayas del grupo antes indicado; así como también, proporcionar varios servicios a los usuarios de los diferentes corredores viales incluidos en dicho contrato.

En virtud de lo antes indicado, las zonas por las que atraviesan las vías en régimen de concesión han presentado altos índices de desarrollo y bienestar, expansión de la producción, crecimiento vehicular y por ende el aumento de la transportación tanto de personas, bienes y servicios, incrementando con esto el comercio y el turismo, del mismo modo permitiría mantener un adecuado servicio, producto de lo anterior se han identificado zonas donde amerita la ejecución de obras nuevas de interés público no contempladas en el contrato original, que permitirán brindar óptimos niveles de servicio a los usuarios de las vías. (...)

Con el propósito de mejorar los índices de circulación y seguridad vial considerando el incremento industrial y vehicular en ciertos tramos de la vía Durán - El Triunfo - Bucay, luego de los recorridos realizados por el área técnica a esta vía; esta Dirección ha establecido la necesidad imprescindible de ejecutar la obra denominada: **"AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820"**. (...)

2. PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026

Con la finalidad de tener óptimos niveles de servicio a los usuarios de las vías en régimen de concesión, principalmente en el corredor vial "Durán - El Triunfo - Bucay", se propone la construcción de la Obra Nueva "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".

Esta obra disminuirá el tiempo de recorrido, mejorará la seguridad vial y comodidad a los usuarios de la vía, así como disminuirá costos de operación vehicular y sobre todo descongestionará el tránsito de la zona.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el presupuesto referencial de construcción enviado por CONCEGUA S.A., donde concluye que el monto de la obra sería:

OBRA	MONTO USD
"AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820"	US\$ 1.512.774,88

El Ing. Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E) mediante memorando No. 120-DCON-EDL-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, quien en base al análisis y revisión del presupuesto remitido por la Concesionaria CONCEGUA S.A., a través del oficio No. CG-638-2024, emite la viabilidad técnica, en la cual indica al suscrito lo siguiente:

1. Antecedentes. En recorridos diarios de supervisión realizados al sistema de concesión vial del grupo vial "Guayas Oriental - CONCEGUA S.A.", hemos identificado que en ciertos tramos de la vía Durán - El Triunfo - Bucay, específicamente en el tramo denominado Durán - Tambo, debido desarrollo de industrias en el sector y a que el tráfico vehicular se ha incrementado.

Ante lo cual, mediante oficio No. PCG-DCON-2024-0087-M de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Ab. Joffre Jalil Intriago, Director de Concesiones de la Prefectura Ciudadana del Guayas, solicitó a la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentar a esta Dirección en el término de 60 días el diseño, estudio técnico y económico de la obra a denominarse "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+500 - 2+900", basado en las sugerencias realizadas por esta Dirección.

Mediante oficio No. CG-638-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Wilson Cabezas, Presidente Ejecutivo (E) de la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentó el presupuesto referencial de la obra en mención.

2. Análisis técnico.

La obra consiste en completar la ampliación a 4 carriles en una longitud aproximada de 400 m hasta el redondel ubicado en la intersección de las vías Durán - Jujan y Durán - Tambo, debido que se encuentra ampliado desde la Av. Nicolás Lapentti hasta el ingreso a la Cdla. Panorama, considerando el alto crecimiento vehicular por el desarrollo de industrias en este tramo de la vía, además es necesario implementar los carriles de aceleración y desaceleración en el ingreso a la Cdla. Panorama que permitirá



el control de los vehículos al incorporarse a la vía principal de forma segura. Además, considerando el alto índice de inseguridad en el sector, se sugiere considerar en este proyecto incrementar con la iluminación a cada lado de la vía.

Mediante oficio No. CG-638-2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. indicó lo siguiente: "... por medio de la presente y en cumplimiento de lo solicitado, en referencia a la obra Ampliación de un tramo de la vía Durán - Tambo, que incluye carriles de aceleración y desaceleración ingreso a la Cdra. Panorama, Abscisa 2+350 - 2+900", tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 - 2+820, y los estudios del proyecto fueron efectuados en base a este tramo ...".

Con esta aclaración el área técnica, sugiere cambiar las abscisas colocadas en el objeto inicial del contrato, y el texto como objeto de esta obra seria: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSISA 2+350 - 2+820".

La obra a ejecutarse consiste en ampliar de dos (2) a cuatro (4) carriles, siendo el ancho de calzada final de 20.4 m (4 carriles de 3.65, franja central de 1.60 m y espaldones de 2.10 m a cada lado de la vía) y la construcción de carriles para el ingreso y salida de la Cdra. Panorama.

2.1 Presupuesto referencial.

De lo expuesto, se puede observar en el siguiente cuadro: (...)

Nota 1: valores sin IVA.

Nota 2: Puede existir diferencia en los valores por efectos del redondeo en Excel.

2.2 Revisión del justificativo de inversión.

Del presupuesto referencial entregado por la concesionaria CONCEGUA S.A., se analizala altimetría que servirá para el control de la excavación, material que corresponde a la estructura del pavimento, niveles del drenaje para AALL, entre otros.

Los rubros más significativos que corresponden al capítulo "Movimiento de tierra"son:

- Excavación sin Clasificar
- Material de préstamo importado
- Material de mejoramiento de la Subrasante
- Sub Base clase 1
- Base clase 1
- Carpeta de Rodadura de Hormigón Asfáltico e = 15 cm

Elementos que corresponde al **DISEÑO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES**. - "Para la construcción del pavimento de la ampliación se consideró el empleo de material de mejoramiento de subrasante, Subbase de agregados, base de agregados y capa de rodadura de hormigón asfáltico en caliente fabricado en planta. Las características a cumplir por estos materiales y el diseño del pavimento por AASHTO 93. Donde los resultados obtenidos fueron:

MATERIAL	ESPESOR
Carpeta asfáltica	15 cm
Base de agregados	25 cm
Sub Base de agregados	30 cm
Mejoramiento	50 cm

Así como, los demás rubros parte del presupuesto referencial:

- Paraderos
- Señalización: Horizontal y vertical
- Eléctrico
- Suministro e instalación de tubería de red de agua potable principal de 355mm
- Obras de arte complementarias
- Carril de aceleración y desaceleración ingreso a la Cdra. Panorama
- Varios

3. Conclusión.



Del análisis realizado a los rubros que forman parte del presupuesto referencial presentado mediante oficio No. CG-638-2024 y acogiendo el pronunciamiento la Concesionaria CONCEGUA S.A. "... tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 – 2+820 ...", el área técnica de la Dirección de Concesiones considera viable el presupuesto referencial para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820", correspondiente al PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026 es de US \$ 1'512.774,88 + IVA, con un plazo inicial estimado de ejecución de 180 días.

De acuerdo a las características geométricas del proyecto, permitirá mejorar la seguridad vial, considerando que por esta vía circulan vehículos de 5 a 6 ejes, que brindan servicio a las industrias asentadas en el sector.

Para brindar seguridad al peatón que se moviliza en este sector, se construye aceras y bordillos; y por la no existencia del sistema de drenaje para aguas lluvias, se va a implementar un sistema de aguas lluvias (sumideros y tuberías).

De igual manera, para mejorar el ingreso a la Cdra. Panorama, se está considerado los carriles de aceleración y desaceleración, lo que permitirá mejorar la movilidad en la vía principal y evitar el congestionamiento vehicular en las horas consideradas pico.

Una vez concluida y puesta en servicio la obra en mención, la Concesionaria CONCEGUA S.A deberá presentar las respectivas Planillas, las cuales serán analizadas con base de las mediciones "IN SITU" de cada uno de los rubros, realizado por personal técnico de la Dirección de Concesiones, acorde con la disposición dada en el contrato de concesión, en la **Cláusula Séptima: Coordinación y Supervisión**.

De existir obras adicionales, serán canceladas según una de las modalidades de pago indicadas en la Cláusula Primera "Obras de Mejoramiento de vías no estipuladas en la oferta", es decir con fondos propios de la Institución.

4. Recomendación.

Con todo lo expuesto, el área técnica de esta Dirección, considera que esta obra es importante para el cantón Durán, porque permitirá mejorar la transitabilidad, seguridad vial y brindar niveles de servicios óptimos a los usuarios del sistema Concesional del Guayas y de todo el sector. Por lo tanto, se sugiere que este proyecto "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820", sea considerado en el Plan de Obras 2024 - 2026.

Así mismo, se sugiere solicitar a la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentar a esta Dirección en un plazo 20 días los diseños, estudio técnico y económico definitivos del proyecto, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en 2021. El monto del presupuesto referencial no incluye IVA. (...)

3. OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE

1. Provisionar en sus presupuestos anuales el valor que corresponde al IVA y a los reajustes de precios, de las obras aprobadas.
 2. Con la información proporcionada por la Concesionaria, obtener el Libreaprovechamiento de las minas designadas para la ejecución de los proyectos ante las instituciones públicas e instancias correspondientes, así como el informe del manejoambiental en conformidad con la ley de la materia.

4. OBLIGACIONES DEL CONCESSIONARIO

1. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, así como los insumos necesarios para ejecutar los trabajos, corriendo desu cuenta y riesgo, todas las obligaciones técnicas operativas y legales, conforme a la legislación ecuatoriana siguiendo las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato principal.
 2. Cumplir el programa de inversión de las obras, conforme al cronograma aprobado de ejecución de las obras nuevas.
 3. La administración, operación y mantenimientos de las obras nuevas, se incorporan a la concesión de Grupo Vial Guayas Oriental, y se sujetarán a lo previsto en el contrato principal de concesión de



obra pública.

La entrega recepción de los trabajos podrá hacérsela en forma parcial, por tramos o subtramos, para lo cual LA CONCESIONARIA, cumpliendo lo indicado en el Art. 120 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, solicitará la suscripción de la respectiva Acta de puesta en servicio Provisional o Definitiva Total o Parcial entre UNICON y LA CONCESIONARIA, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado. Los tramos recibidos se incorporarán de inmediato al programa de mantenimiento de la concesión.

5. Sin perjuicio de que la CONCESIONARIA mantenga de modo exclusiva la responsabilidad en la ejecución de las obras conforme lo establece el contrato principal, podrá contratar con terceros la realización de la misma, sin deslindar las responsabilidades adquiridas, situación que deberá comunicar a UNICON.
6. Mantener vigente las garantías indicadas en este contrato, durante el periodo de construcción de las obras.
7. Previo al inicio de cada obra, presentar el respectivo Plan de Manejo Ambiental, con sujeción a las disposiciones ambientales vigentes; y, durante la construcción, velar por el cumplimiento estricto de las medidas de mitigación ambiental; además deberá entregar en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, los diseños, estudio técnico y económico definitivos de la obra, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en el año 2021.
8. El presupuesto aprobado, es a cuenta y riego del Concesionario.
9. En el caso que existan rubros que durante los diseños no hubiera sido posible proveerlos, estos serán considerados en el presupuesto de la Prefectura del Guayas, previa aprobación de la Dirección de Concesiones y de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas.
10. En el caso determinado en el literal i), esto no suspenderá de forma automática la ejecución de la obra contratada.
11. Previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción y Puesta en Servicio de la obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820", el contratista deberá entregar el correspondiente plan de mantenimiento rutinario y periódico de dicha obra, por el tiempo de vigencia del contrato de concesión de obra pública. Plan que deberá ser aprobado por la Dirección de Concesiones, y cuyo costo se incluirá en el próximo restablecimiento de equilibrio económico financiero.

5.- BENEFICIOS GENERALES

El mejoramiento de las condiciones de la vía va directamente ligado a la eficiencia y eficacia del sistema de transporte de pasajeros, bienes, entre otros; el incremento de la movilidad de personas, sea esto con fines comerciales o turísticos; aspectos que van ligados directamente con el desarrollo socioeconómico de los sectores aledaños a las vías y de la colectividad en general, toda vez que se trata de vías de primer orden que interconectan con el resto del país, generándose una mejora en los índices económicos de la región, lo que implica aumento en los ingresos en actividades como el comercio y el turismo.

La implementación de esta obra se inserta en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y contribuyen de manera directa al cambio de la matriz productiva, ya que, al disponer de nuevas vías en óptimas condiciones, posibilita a los habitantes la mejora y diversificación de las actividades que desarrollan.

Adicionalmente, se mitiga el impacto ambiental en la zona del proyecto, disminución de ruido, contaminación y disminución de factores que afectan el ecosistema.

Los accidentes de tránsito (considerados letales) que se podrán evitar al tener vías con mejores características técnicas, representan un costo material alto (sin considerar el coste de la vida humana).



6.- PLAZO

El plazo de ejecución de la obra nueva aquí planteada es de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.

El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por el contratista, el cual será analizado y aprobado por el administrador del contrato.

7.- REAJUSTE DE PRECIOS

El presupuesto de la obra ha sido realizado con precios actualizados de mercado. El reajuste de precios de la obra se realizará utilizando la fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato, en la cual:

- Los índices de precios de los componentes principales $B_o, C_o, D_o, E_o, \dots Z_o$ serán los vigentes a julio de 2021.
 - Los índices de precios de los componentes principales $B1, C1, D1, E1, \dots Z1$ serán los vigentes a la fecha de pago de la planilla de ejecución de obra.

8.- MULTAS

Para el caso de multas por retrasos o incumplimientos de las inversiones contratadas por causas imputables al concesionario se aplicará una multa no reintegrable equivalente al dos por mil del valor de la obra no realizada en el tiempo señalado, por cada día de mora en el cumplimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos acordados, el tiempo, forma de trabajo y demás obligaciones inherentes a la obra contratada.

9.- FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 se financiará, con fondos propios de la Institución.

*El monto total de inversiones del PLAN DE OBRAS NUEVAS no contempladas en el contrato original, a ejecutarse en el año 2024, y a ser canceladas bajo la modalidad de pago directo, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, con fondos propios de la Prefectura del Guayas, es de **USD \$1.512.774,88 + IVA**, de acuerdo a la certificación de la Dirección Financiera, que será incluido como documento habilitante del Contrato*

El pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo.- 30% del valor del contrato.

Planillas trimestrales: Los pagos se realizarán contra presentación de planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Las planillas trimestrales de obra serán calculadas sobre la base de las mediciones de las cantidades de obra 'in situ' entre la DIRECCIÓN DE CONCESIONES y la CONTRATISTA de cada uno de los rubros dados en el contrato a los que se aplicarán los precios unitarios acordados en dicho contrato.

10.- CONCLUSIONES

La obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820" forma parte del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 propuesto, planteada en concordancia con las cláusulas del Contrato Principal de Concesión, en especial de la Cláusula Tercera, en la que en su objeto manifiesta: "Por este instrumento el H. Consejo Provincial del Guayas otorga en condiciones de Exclusividad Regulada" y en la cláusula Décima del mismo "Obras de mejoramiento de vías no estipuladas en la Oferta" que establece en su parte pertinente lo siguiente: "En caso de que el Concedente, por sí mismo, o a solicitud del Concesionario disponga la ejecución de obras adicionales, no estipulada en la oferta, tales como el ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, paso peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que preparé la documentación necesaria del Proyecto ... Previo también al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactarán de común acuerdo la forma en el que le será retribuido a este



último el costo que le signifique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas en manera conjunta con el Concedente, o el pago directo del valor de la obra".

El presupuesto aproximado de construcción de la obra "**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**", incluida dentro del **PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026**, es **USD \$1.512.774,88 + IVA**, con un tiempo de ejecución de las obras será de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, determinado en lo que establece el Contrato de Concesión.

El presupuesto es referencial y la liquidación de la obra se realizará sobre la base de las mediciones realizadas "in situ" por parte del personal técnico de la Dirección de Concesiones, y a la terminación de cada una de las obras se determinará el respectivo reajuste de precios de la obra, aplicando la respectiva fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato.

La obra se financiará con fondos propios provenientes del presupuesto de la Prefectura del Guayas, acogiéndose a la modalidad de pago directo, indicada en la Cláusula Décima del contrato de concesión.

La supervisión estará a cargo de la Unidad de Concesiones en los mismos términos previstos en el contrato principal.

11.- RECOMENDACIONES

Por cuanto la obra "**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**" se encuentra en el ámbito del Sistema Concesional del Guayas y es una obra que no está contemplada en el contrato principal, se recomienda que ésta se financie con los fondos provenientes del presupuesto de la Prefectura del Guayas.

En razón del análisis de la importancia de construir la obra nueva no contemplada en el contrato original, explicada anteriormente a ejecutarse en el año 2024, la Dirección de Concesiones a fin de precautelar los intereses de los usuarios de las vías en régimen de concesión y de la Corporación Provincial, considera que es factible la modalidad de financiamiento planteada. El pago de la Prefectura del Guayas se realizará con un anticipo del 30% del valor del contrato y con planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Con la finalidad de optimizar la ejecución del proyecto "**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**", que forma parte del **PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026**, esta dirección considera desde el punto de vista técnico, que es viable la suscripción de un **CONTRATO COMPLEMENTARIO** al contrato principal de concesión de obra pública, que permita perfeccionar las responsabilidades de cada una de las partes, especialmente de aquellas no contempladas en el Contrato de Concesión principal, con la finalidad de que dichas obras entren a servicio de los usuarios en un plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.

La CONCESIONARIA deberá presentar: garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del total del monto del contrato y garantía del buen uso del anticipo, equivalente al 30% del total del monto del contrato, a nombre de la Prefectura del Guayas, de ejecución incondicional e irrevocable y de cobro inmediato, por el tiempo quedure la construcción de las obras nuevas.

La Dirección Financiera mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-1602-M del 22 de agosto de 2024, emite la Certificación Presupuestaria Anual No. 0838-2024 para el proceso denominado: "**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**".

En virtud de lo antes indicado, y dado a que esta obra permitirá mejorar la tránsito, seguridad vial y brindar niveles de servicios óptimos a los usuarios de la vía Durán - El Triunfo - Bucay, así como para quienes habitan en este sector; esta dirección acogiendo lo señalado por el área técnica mediante el memorando No. 112-DCON-EDL-2024; solicita a usted emitir el informe de viabilidad jurídica de la obra "**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**", con su respectivo presupuesto de **USD \$1.512.774,88 + IVA**; mismo que deberá ser puesto en



Procuraduría Síndica



conocimiento de la Máxima Autoridad, para proceder a la elaboración del respectivo contrato complementario al contrato principal de concesión de obra pública. (...)"

2.9.- El Procurador Síndico, mediante Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M, del 30 de agosto de 2024, emite su informe, el cual dentro de su conclusión señaló:

"Por las disposiciones contractuales expuestas y con base en el informe de viabilidad técnica, suscrito por el Director de Concesiones, contenido en el Memorando No. PCG-DCON-2024-0436-M, del 27 de agosto de 2024; y, la Certificación de Presupuestaria No. 1110 - 2024, anexada en el Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M, del 22 de agosto de 2024, firmado electrónicamente por la Directora Financiera; esta Procuraduría Síndica es del criterio que, enmarcado en las disposiciones del contrato de concesión respectivo, así como de la legislación aplicable al mismo, es legalmente factible proceder conforme a las recomendaciones del Director de Concesiones, respecto de ejecutar la construcción de la obra: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820", contempladas en PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026, lo que deberá ser instrumentado a través de un Contrato Complementario de Obra Nueva al Contrato Principal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato principal, previa autorización de la Máxima Autoridad.

Por lo expuesto, esta Procuraduría Síndica, remite el presente informe de viabilidad jurídica para su respectiva aprobación y autorización, a efectos de realizar la instrumentación del Contrato Complementario de Obra Nueva al Contrato Principal para la ejecutar la construcción de la obra: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".

El presente informe se refiere única y exclusivamente, a la procedencia legal de la celebración del Contrato complementario, mas no se pronuncia sobre los aspectos técnicos y económicos, por no ser Competencia del infrascrito."

2.10.- Mediante Memorando Nro. PCG-PG-2024-0676-M, del 2 de septiembre de 2024, la Prefecta Provincial del Guayas, autoriza al Procurador Síndico que previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normas internas vigentes, se proceda con la elaboración del Contrato Complementario de Obra Nueva al Contrato principal de concesión de obra pública celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.- Forman parte del presente CONTRATO COMPLEMENTARIO, y que se protocolizarán, los siguientes documentos:

- 3.1 Oficio Nro. CG-638-2024**, del 31 de mayo de 2024.
- 3.2 Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M**, del 22 de agosto de 2024.
- 3.3 Memorando Nro. 120-DCON-EDL-2024**, del 23 de agosto de 2024.
- 3.4 Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M**, del 27 de agosto de 2024.
- 3.5 Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M**, del 30 de agosto de 2024.
- 3.6 Memorando Nro. PCG-PG-2024-0676-M**, del 2 de septiembre de 2024
- 3.7 Acción de personal de la Prefecta Provincial del Guayas, copia de cédula, copia de certificado de votación, copia de RUC.**
- 3.8 Acción de personal del Procurador Síndico, copia de cédula, copia de certificado de votación.**





3.9 Nombramiento del Presidente Ejecutivo (S) de la compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A., copia de cédula, copia de certificado de votación, copia de RDC.

3.10 Certificado del IESS en el que consta que la Concesionaria se encuentra al día en sus obligaciones patronales.

3.11 Póliza de Cumplimiento de Contrato Sector Público No. CC-00513289 y de Buen Uso de Anticipo Sector Público No. BU-00513290, ambas emitidas por la Compañía de Seguros Colón S.A.

Del mismo modo, forman parte integrante del presente CONTRATO COMPLEMENTARIO, sin necesidad de protocolizarse, los siguientes documentos:

- Contrato de Concesión y sus contratos complementarios y/o ampliatorios.
- Las Especificaciones Generales MOP-001-F- 2002, en lo que fueran aplicables de las Bases del Contrato de Concesión); así como las Especificaciones Especiales que contemplan los Estudios presentados por el Concesionario.
- Propuesta Técnica de las Obras materia del presente contrato.
- Documentos de Normas para el Mantenimiento Vial del Ministerio del Transporte y Obras Públicas.
- Especificaciones técnicas para materiales y colocación de señalización en obras viales así como las Normas del INEN sobre la materia.
- Documentos técnicos del Contrato Principal, en lo que fuere aplicable.
- Alcance del proyecto, con el Presupuesto detallado y fuentes de financiamiento,
- Cronograma de ejecución de los trabajos; y,
- Fórmula Polinómica emitida mediante memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M, del 27 de agosto de 2024.

CUARTA: DEFINICIONES - INTERPRETACIONES.- Los términos contenidos en el presente contrato o en cualquier documento que formen parte del mismo o se refieran a él, tendrán los mismos significados y alcances que el Contrato de Concesión Principal, contratos complementarios y/o ampliatorios.

QUINTA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos en la Cláusula Segunda precedente de este contrato, así como de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta inciso final, Cláusula Décima, Cláusula Décima Novena, del Contrato Principal de Concesión, las partes intervenientes, de mutuo acuerdo convienen en incorporar al Contrato Principal de Concesión las siguientes obras nuevas en el Grupo Guayas Oriental, con las siguientes características:

OBRAS NUEVAS 2024 – 2026

OBRA	MONTO USD
"AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820"	US\$ 1.512.774,88

La obra consiste en completar la ampliación a 4 carriles en una longitud aproximada de 400 m hasta el redondel ubicado en la intersección de las vías Durán – Jujan y Durán - Tambo, debido que se encuentra ampliado desde la Av. Nicolás Lapentti hasta el ingreso a la Cdla. Panorama,





Procuraduría
Síndica



considerando el alto crecimiento vehicular por el desarrollo de industrias en este tramo de la vía, además es necesario implementar los carriles de aceleración y desaceleración en el ingreso a la Cdra. Panorama que permitirá el control de los vehículos al incorporarse a la vía principal de forma segura. Además, considerando el alto índice de inseguridad en el sector, se sugiere considerar en este proyecto incrementar con la iluminación a cada lado de la vía.

Mediante oficio No. CG-638-2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. indicó lo siguiente: "...por medio de la presente y en cumplimiento de lo solicitado, en referencia a la obra Ampliación de un tramo de la vía Durán – Tambo, que incluye carriles de aceleración y desaceleración ingreso a la Cdra. Panorama, Abscisa 2+500 – 2+900.", tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 – 2+820, y los estudios del proyecto fueron efectuados en base a este tramo...".

Con esta aclaración el área técnica, sugiere cambiar las abscisas colocadas en el objeto inicial del contrato, y el texto como objeto de esta obra seria: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820".

La obra a ejecutarse consiste en ampliar de dos (2) a cuatro (4) carriles, siendo el ancho de calzada final de 20.4 m (4 carriles de 3.65, franja central de 1.60 m y espaldones de 2.10 m a cada lado de la vía) y la construcción de carriles para el ingreso y salida de la Cdra. Panorama.

De lo expuesto, se puede observar en el siguiente cuadro:

DURÁN-TAMBO				
AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820				
PRESUPUESTO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
MOVIMIENTO DE TIERRA				
Excavación sin Clasificar	m³	2,21	10.812,44	23.895,49
Desalojo de Materiales de Excavación	m³-km	0,42	162.186,60	68.118,37
Material de Préstamo Importado	m³	7,32	5.898,43	43.176,51
Transporte de Materiales de Préstamo Importado	m³-km	0,42	248.241,32	104.261,35
Material de Mejoramiento de la Subrasante	m³	7,34	2.167,56	15.909,89
Transporte de Mejoramiento	m³-km	0,42	91.223,93	38.314,05
Material de Sub-Base	m³	17,19	1.384,36	23.797,15
Transporte de Material Sub-Base	m³-km	0,42	104.721,30	43.982,95
Material Base	m³	31,15	1.178,41	36.707,47
Transporte de Material Base	m³-km	0,42	89.142,00	37.439,64
Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=15cm	m²	29,27	2.562,53	75.005,25
Imprimación asfáltica	m²	1,09	2.562,53	2.793,16
Transporte de capa de rodadura	m³-km	0,42	10.292,16	4.322,71
Transporte de material granular para mezcla asfáltica	m³-km	0,42	19.065,25	8.007,41
		Sub-total (A)	\$ 525.731,40	
PARADEROS				
Estructura de Hormigón y estructura metálica (Incluye Excavación estructural, etc.)	u	18.804,36	2,00	37.608,72
Sobreancho de vía Longitud 70m (Incluye excavación, Préstamo importado, mejoramiento, subbase, base, imprimación, carpeta etc.)	u	25.037,01	2,00	50.074,02
		Sub-total (B)	\$ 87.682,74	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
Señalización Vertical de Prevención.	u	285,72	6,00	1.714,32
Señalización Vertical de Reglamentación	u	234,01	6,00	1.404,06



Procuraduría
Síndica



<i>Señalización de Información: Kilometraje</i>	<i>u</i>	<i>285,72</i>	<i>2,00</i>	<i>571,44</i>
<i>Señalización de Información: Destino</i>	<i>u</i>	<i>929,00</i>	<i>2,00</i>	<i>1.858,00</i>
<i>Sub-total (C)</i>				\$ 5.547,82
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
<i>Pintura Tráfico Línea Segmentada</i>	<i>Km</i>	<i>1.051,42</i>	<i>1,18</i>	<i>1.240,68</i>
<i>Pintura Tráfico Línea Continua</i>	<i>Km</i>	<i>1.327,42</i>	<i>3,53</i>	<i>4.685,79</i>
<i>Tachas una vía</i>	<i>u</i>	<i>5,65</i>	<i>160,00</i>	<i>904,00</i>
<i>Tachas dos vías</i>	<i>u</i>	<i>5,65</i>	<i>80,00</i>	<i>452,00</i>
<i>Sub-total (D)</i>				\$ 7.282,47
ELECTRICO				
<i>Suministro e instalación de poste, incluye base de hormigón 40x40x60</i>	<i>U</i>	<i>3.086,75</i>	<i>26,00</i>	<i>80.255,50</i>
<i>Suministro e instalación de estructura pasante preensamblada baja tensión 1PP3</i>	<i>U</i>	<i>104,97</i>	<i>20,00</i>	<i>2.099,40</i>
<i>Suministro e instalación de estructura retención 1PR3</i>	<i>U</i>	<i>143,64</i>	<i>4,00</i>	<i>574,56</i>
<i>Suministro e instalación de estructura retención 1PD3</i>	<i>U</i>	<i>174,32</i>	<i>2,00</i>	<i>348,64</i>
<i>Suministro e instalación retención terminal 1CR</i>	<i>U</i>	<i>193,81</i>	<i>4,00</i>	<i>775,24</i>
<i>Suministro y tendido de conductor medio voltaje</i>	<i>U</i>	<i>6,08</i>	<i>30,00</i>	<i>182,40</i>
<i>Suministro y tendido de conductor preensamblado bajo voltaje</i>	<i>U</i>	<i>8,32</i>	<i>1.056,00</i>	<i>8.785,92</i>
<i>Suministro e instalación de lámparas</i>	<i>U</i>	<i>1.508,78</i>	<i>26,00</i>	<i>39.228,28</i>
<i>Suministro e instalación de transformadores</i>	<i>U</i>	<i>5.103,59</i>	<i>2,00</i>	<i>10.207,18</i>
<i>Suministro y montaje de tensores y anclajes en redes de distribución</i>	<i>U</i>	<i>308,23</i>	<i>4,00</i>	<i>1.232,92</i>
<i>Aprobación de proyecto en CNEL</i>	<i>U</i>	<i>5.644,23</i>	<i>1,00</i>	<i>5.644,23</i>
<i>Sub-total (E)</i>				\$149.334,27
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE RED DE AGUA POTABLE PRINCIPAL DE 355mm PVC Y Ø 8" LADO DERECHO				
<i>Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0 < H < 2 m (Inc Desalojo)</i>	<i>m³</i>	<i>8,17</i>	<i>2.268,00</i>	<i>18.529,56</i>
<i>Relleno compactado con vibro apisonador, material de mejoramiento</i>	<i>m³</i>	<i>23,31</i>	<i>1.260,00</i>	<i>29.370,60</i>
<i>Suministro e instalación de tubería de PVC/UE Ø 8" 1,00MPA (Inc. Unión Elastomerica)</i>	<i>ml</i>	<i>103,90</i>	<i>420,00</i>	<i>43.638,00</i>
<i>Suministro e instalación de tubería de PVC/UE Ø355mm 1,00MPA (Inc. Unión Elastomerica)</i>	<i>ml</i>	<i>172,01</i>	<i>420,00</i>	<i>72.244,20</i>
<i>Suministro e instalación de codo de PVC/UE Ø355mm 45°</i>	<i>U</i>	<i>357,66</i>	<i>4,00</i>	<i>1.430,64</i>
<i>Suministro e instalación de Tapón de PVC Ø 8" 1,00MPA</i>	<i>U</i>	<i>286,54</i>	<i>1,00</i>	<i>286,54</i>
<i>Sub-total (F)</i>				\$ 165.499,54
OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS				
<i>Derrocamiento de Hormigón</i>	<i>m³</i>	<i>113,30</i>	<i>28,50</i>	<i>3.229,05</i>
<i>Desalojo de Materiales de Excavación</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>427,50</i>	<i>179,55</i>
<i>Excavación para Estructuras</i>	<i>m³</i>	<i>11,75</i>	<i>2.331,20</i>	<i>27.391,60</i>
<i>Desalojo de Materiales de Excavación</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>34.968,00</i>	<i>14.686,56</i>
<i>Material de Mejoramiento</i>	<i>m³</i>	<i>7,34</i>	<i>1.344,20</i>	<i>9.866,43</i>
<i>Transporte de Material Mejoramiento</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>56.572,00</i>	<i>23.760,24</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm²-PARA ACERAS</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>131,60</i>	<i>43.392,47</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm³-PARA BORDILLOS</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>169,20</i>	<i>55.790,32</i>
<i>Sumideros de A.A.L.L.</i>	<i>u</i>	<i>639,75</i>	<i>12,00</i>	<i>7.677,00</i>
<i>Tubería 300mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>102,59</i>	<i>390,00</i>	<i>40.010,10</i>
<i>Tubería 400mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>146,38</i>	<i>695,00</i>	<i>101.734,10</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm³-Para Cámara</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>36,00</i>	<i>11.870,28</i>
<i>Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²- Para cámara</i>	<i>Kg</i>	<i>2,99</i>	<i>2.880,00</i>	<i>8.611,20</i>
<i>Sub-total (G)</i>				\$ 348.198,90
CARRIL DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A LA CIUDAD DEL PANORAMA				
<i>Excavación sin Clasificar</i>	<i>m³</i>	<i>2,21</i>	<i>1.428,00</i>	<i>3.155,88</i>
<i>Desalojo de Materiales de Excavación</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>21.420,00</i>	<i>8.996,40</i>
<i>Material de Préstamo Importado</i>	<i>m³</i>	<i>7,32</i>	<i>571,20</i>	<i>4.181,18</i>
<i>Transporte de Préstamo Importado</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>24.039,52</i>	<i>10.096,60</i>



<i>Material de Mejoramiento de la Subrasante</i>	<i>m³</i>	<i>7,34</i>	<i>357,00</i>	<i>2.620,38</i>
<i>Transporte de Mejoramiento</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>15.024,70</i>	<i>6.310,37</i>
<i>Sub-Base clase I, (e=30cm)</i>	<i>m³</i>	<i>17,19</i>	<i>214,20</i>	<i>3.682,10</i>
<i>Transporte de Sub-Base</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>16.203,37</i>	<i>6.805,42</i>
<i>Base clase I, MTOP(e=25cm)</i>	<i>m³</i>	<i>31,15</i>	<i>178,50</i>	<i>5.560,28</i>
<i>Transporte de Base</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>13.502,81</i>	<i>5.671,18</i>
<i>Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=15cm</i>	<i>m²</i>	<i>29,27</i>	<i>714,00</i>	<i>20.898,78</i>
<i>Imprimación asfáltica</i>	<i>m²</i>	<i>1,09</i>	<i>714,00</i>	<i>778,26</i>
<i>Transporte de capa de rodadura</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>2.867,71</i>	<i>1.204,44</i>
<i>Transporte de material granular para mezcla asfáltica</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>5.312,16</i>	<i>2.231,11</i>
<i>Derrocamiento de hormigón</i>	<i>m³</i>	<i>113,30</i>	<i>14,65</i>	<i>1.659,85</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm² (Bordillos y Aceras)</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>86,40</i>	<i>28.488,67</i>
<i>Sumideros de A.A.L.L.</i>	<i>u</i>	<i>639,75</i>	<i>4,00</i>	<i>2.559,00</i>
<i>Tubería 250mm, para sumidero de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>87,79</i>	<i>70,00</i>	<i>6.145,30</i>
<i>Tubería 300mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>102,59</i>	<i>200,00</i>	<i>20.518,00</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm²-Para Cámara</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>24,00</i>	<i>7.913,52</i>
<i>Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²- Para cámara</i>	<i>Kg</i>	<i>2,99</i>	<i>1.920,00</i>	<i>5.740,80</i>
			Sub-total (H)	\$ 155.217,52
			TOTAL I (A+B+C+D+E+F+G+H)	\$ 1.444.494,66
VARIOS				
<i>Medidas de mitigación ambiental</i>	<i>Glb</i>	<i>7.413,94</i>	<i>1,00</i>	<i>7.413,94</i>
<i>Estudios y diseño 3% del monto del contrato.</i>	<i>Glb</i>	<i>44.118,09</i>	<i>1,00</i>	<i>44.118,09</i>
<i>Impuesto de material en banco</i>	<i>m³</i>	<i>1,62</i>	<i>10.338,39</i>	<i>16.748,19</i>
			Sub-total(J)	\$ 68.280,22
			TOTAL K (I+J)	\$ 1.512.774,88

Nota 1: valores sin IVA.

Nota 2: Puede existir diferencia en los valores por efectos del redondeo en Excel.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- Las partes intervinientes, conforme a las cláusulas contractuales ya mencionadas anteriormente, y especial el numeral 13 de la Cláusula Tercera que establece: "trece)...éstas ampliaciones serán consideradas como una obra nueva, cuya recuperación económica de parte del concesionario deberá efectuarse en la forma establecida en este contrato..."; así como la Cláusula Décima cuando se refiere a obras nuevas no previstas en la oferta inicial LA CONCEDENTE podrá acordar con el CONCESIONARIO al pago directo del valor de la obra; por lo que, han convenido, que por tratarse de obras nuevas, no previstas en la oferta; por ser obras de interés público, y por así convenir a los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, el pago de la misma se lo realizará bajo la modalidad de pago directo, contemplado en la Cláusula Décima del contrato de Concesión, pago que se realizarán en la forma prevista por el Director de Concesiones en su informe de viabilidad técnica emitido mediante Memorando Nro. **PCG-DCON-2024-0436-M**, de 27 de agosto de 2024.

EL PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 se financiará, con fondos propios de la Institución.

El presupuesto es referencial, y tiene como base los precios unitarios del mes de julio de 2021. Una vez presentados los estudios definitivos y debidamente aprobados por la Dirección de Concesiones, y en conocimiento de la Máxima Autoridad, se suscribirá el acto administrativo correspondiente aplicable al contrato complementario, considerando



el resultado u otras situaciones que especifiquen los estudios definitivos, se hará constar las modificaciones en cuanto al monto y plazo.

El monto total de inversiones del PLAN DE OBRAS NUEVAS no contempladas en el contrato original, a ejecutarse en el año 2024, y a ser canceladas bajo la modalidad de pago directo, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, con fondos propios de la Prefectura del Guayas, es de **USD \$1.512.774,88 + IVA**, de acuerdo a la certificación de la Dirección Financiera, que será incluido como documento habilitante del Contrato.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo.- 30% del valor del contrato.

Planillas trimestrales: Los pagos se realizarán contra presentación de planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Las planillas trimestrales de obra serán calculadas sobre la base de las mediciones de las cantidades de obra 'in situ' entre la DIRECCIÓN DE CONCESIONES y la CONTRATISTA de cada uno de los rubros dados en el contrato a los que se aplicarán los precios unitarios acordados en dicho contrato.

SÉPTIMA: PLAZO.- El plazo de ejecución de la obra nueva aquí planteada es de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.

El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por el contratista, el cual será analizado y aprobado por el administrador del contrato, en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta.

MULTAS.- Con la finalidad de optimizar la ejecución de la obra y garantizar los intereses de la Prefectura del Guayas, las multas quedarán de la siguiente manera:

Para el caso de multas por retrasos o incumplimientos de las inversiones contratadas por causas imputables al concesionario se aplicará una multa no reintegrable equivalente al dos por mil del valor de la obra no realizada en el tiempo señalado, por cada día de mora en el cumplimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos acordados, el tiempo, forma de trabajo y demás obligaciones inherentes a la obra contratada.

OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS.- El presupuesto de la obra ha sido realizado con precios actualizados de mercado. El reajuste de precios de la obra se realizará utilizando la fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato, en la cual:

- Los índices de precios de los componentes principales $B_0, C_0, D_0, E_0, \dots Z_0$ serán los vigentes a julio de 2021.
- Los índices de precios de los componentes principales $B_1, C_1, D_1, E_1, \dots Z_1$ serán los vigentes a la fecha de pago de la planilla de ejecución de obra.

NOVENA: PÓLIZAS.- LA CONCESIONARIA presenta la póliza de Cumplimiento de Contrato Sector Público No. CC-00513289 a nombre del Gobierno Autónomo



Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por el valor de USD\$ 75.638,74 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) equivalente al 5% del monto de las obras, y vigencia desde el 4 de septiembre de 2024 hasta 3 de marzo de 2025; y, una póliza de Buen Uso del Anticipo Sector Público No. BU-00513290 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución, incondicional, irrevocable y cobro inmediato, por el valor de USD\$ 453.832,46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 46/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), equivalente al 30% del monto contractual, con vigencia desde el 4 de septiembre de 2024 hasta 3 de marzo de 2025.

Es obligación LA CONCESIONARIA mantener vigentes las pólizas por el tiempo que dure la construcción de las obras nuevas, hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS: Cuando el total de las multas exceda del 5% de valor de las inversiones acumuladas, dará derecho a LA CONCEDENTE a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el contrato principal.

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.- La administración, supervisión y fiscalización de los trabajos de construcción de las obras, estará a cargo de la Dirección de Concesiones antes Unidad de Concesiones, en los mismos términos previstos en el contrato principal.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.- Le corresponde a la CONCESIONARIA cumplir con las obligaciones y compromisos en los mismos términos establecidos en el contrato principal de concesión firmado en octubre de 1998, sus modificatorios y/o ampliatorios y las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos (Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39), en lo que fuera aplicable.

- a) Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, así como los insumos necesarios para ejecutar los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo, todas las obligaciones técnicas operativas y legales, conforme a la legislación ecuatoriana siguiendo las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato principal.
- b) Cumplir el programa de inversión de las obras, conforme al cronograma aprobado de ejecución de las obras nuevas.
- c) La administración, operación y mantenimientos de las obras nuevas, se incorporan a la concesión de Grupo Vial Guayas Oriental, y se sujetarán a lo previsto en el contrato principal de concesión de obra pública.
- d) La entrega recepción de los trabajos podrá hacérsela en forma parcial, por tramos o subtramos, para lo cual LA CONCESIONARIA, cumpliendo lo indicado en el artículo 120 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, solicitará la suscripción de la respectiva Acta de puesta en servicio Provisional o Definitiva Total o Parcial entre UNICON y LA CONCESIONARIA, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado. Los tramos recibidos se incorporarán de inmediato al programa de mantenimiento de la concesión.
- e) Sin perjuicio de que LA CONCESIONARIA mantenga de modo exclusiva la responsabilidad en la ejecución de las obras conforme lo establece el contrato





principal, podrá contratar con terceros la realización de la misma, sin deslindar las responsabilidades adquiridas, situación que deberá comunicar a UNICON.
f) Mantener vigente las pólizas indicadas en este contrato, durante el periodo de reconstrucción de las obras.

Previo al inicio de cada obra, presentar el respectivo Plan de Manejo Ambiental, con sujeción a las disposiciones ambientales vigentes; y, durante la construcción, velar por el cumplimiento estricto de las medidas de mitigación ambiental; además deberá entregar en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, los diseños, estudio técnico y económico definitivos de la obra, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en el año 2021.

- h) El presupuesto aprobado, es a cuenta y riego del Concesionario.
- i) En el caso que existan rubros que durante los diseños no hubiera sido posible proveerlos, estos serán considerados en el presupuesto de la Prefectura del Guayas, previa aprobación de la Dirección de Concesiones y de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas.
- j) En el caso determinado en el literal i), esto no suspenderá de forma automática la ejecución de la obra contratada.
- k) Previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción y Puesta en Servicio de la obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO ACDLA. PANORAMA, ABSISA 2+350 - 2+820", el contratista deberá entregar el correspondiente plan de mantenimiento rutinario y periódico de dicha obra, por el tiempo de vigencia del contrato de concesión de obra pública. Plan que deberá ser aprobado por la Dirección de Concesiones, y cuyo costo se incluirá en el próximo restablecimiento del equilibrio económico financiero.

DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONCEDENTE.- Le corresponde a LA CONCEDENTE a más de las obligaciones contraídas en el contrato principal, sus modificatorios y/o ampliatorios, y los documentos que los integran, tendrá las siguientes:

- a) Provisionar en sus presupuestos anuales el valor que corresponde al IVA y a los reajustes de precios, de las obras aprobadas.
- b) Con la información proporcionada por LA CONCESIONARIA, obtener el Libre aprovechamiento de las minas designadas para la ejecución de los proyectos ante las instituciones públicas e instancias correspondientes, así como el informe del manejo ambiental en conformidad con la ley de la materia.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.- Las controversias originadas por el presente contrato se solucionarán por acuerdo directo entre las partes, de lo contrario se estará al procedimiento previsto en la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato Original de Concesión celebrado el 20 de octubre de 1998, no obstante que se entienden incorporadas las normas vigentes de la materia.

DÉCIMA CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen por la celebración de la presente protocolización, incluyendo 8 copias para LA CONCEDENTE, serán de cuenta y cargo de LA CONCESIONARIA.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.- Las partes señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato, la ciudad de Guayaquil, así, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar, piso 5to.



Prefectura; y, LA CONCESIONARIA del Guayas CONCEGUA S.A., Av. Constitución # 100 y Av. Juan Tanca Marengo, Edificio Executive Center 4to. Piso Oficina # 405 - 408.

DÉCIMA SEXTA: SUPLETORIA.- En todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes se remitirán a la Ley de Modernización del Estado, su Reglamento Sustitutivo, Política Nacional de Concesiones Viales, el Contrato Principal de Concesión, sus modificatorios y/o ampliatorios, y demás leyes pertinentes para la aplicación del reajuste de precios para obras donde la forma de pago corresponde al sistema de precios unitarios, se acogerá la fórmula polinómica legalmente establecida para el efecto.

Las Partes firman a **los 4 de septiembre de 2024.**

Por el **Gobierno Autónomo
Descentralizado Provincial del
Guayas**

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas

Por la **Concesionaria del Guayas
CONCEGUA S.A.**

Wilson Cabezas Procel
Presidente Ejecutivo (S)

Aprobado por:	Ab. Gunter Morán Kuffó Procurador Síndico	
Revisado por:	Ab. Kenia Moreno Muñoz Subprocuradora de Gestión de Acuerdos Institucionales (S)	
Elaborado por:	Ab. Sonia Salazar Moyano Analista Sénior de Acuerdos Institucionales	





CONCESSIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.

Web: www.concegua.com
E-mail: info@concegua.com



Oficio N°. CG-638-2024

Guayaquil, 31 de mayo del 2024

**Señor Abogado
Joffre Jalil Intríago
Director de Concesiones
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad.**

PARA: Ley. Juzg - Tercer
DESPACHO: informes.
FECHA: _____
FIRMA:

ASUNTO: Plan de obras nuevas 2024-2026 no contempladas en el contrato principal de concesión vigente: CONCEGUA S.A.

De mi consideración:

En respuesta al oficio PCG-DCON-0087-M de 07 de marzo de 2024, en el que se refiere al memorando PCG-DCON-2024-0046-M de 22 de febrero de 2024, en el cual el Experto Técnico de Concesiones (E) indica al suscrito lo siguiente:

"...2. Análisis técnico.- Ampliación de un tramo de la vía Durán – Tambo, que incluye carriles de aceleración y desaceleración ingreso a la Cda. Panorama, Abscisas 2+500 – 2+900.- La obra consiste en completar la ampliación a 4 carriles en una longitud de 400 m hasta el redondel en la intersección de las vías Duran – Jujan y Durán – Tambo, debido que se encuentra ampliado desde la Av. Nicolás Lapentti hasta el ingreso a la Cda. Panorama, debido al alto crecimiento vehicular por el desarrollo de las industrias en este tramo de la vía, además es necesario implementar los carriles de aceleración y desaceleración en el ingreso a la Cda. Panorama que permitirá el control de los vehículos al incorporarse la vía principal de forma segura. Además considerando la inseguridad se sugiere complementar con la iluminación a cada lado de la vía.- La obra consiste en ampliar de dos (2) a cuatro (4) carriles, siendo el ancho de calzada final de 20.4 m (4 carriles de 3.65 franja central de 1.60 m y espaldones de 2.10 m a cada lado de la vía), obra que permitirá mejorar la movilidad y seguridad vial en este sector....-En virtud de lo antes indicado, tengo a bien solicitar a usted, se sirva presentar a esta Dirección en el término de 60 días los diseños, estudios técnicos y económicos de las obras señaladas, considerando las sugerencias realizadas por el área técnica (...)"

Al respecto, por medio de la presente y en cumplimiento de lo solicitado, en referencia a la obra *"Ampliación de un tramo de la vía Durán – Tambo, que incluye carriles de aceleración y desaceleración ingreso a la Cda. Panorama, Abscisas 2+500 – 2+900"*, tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va ser intervenido es el 2+350 – 2+820, y los estudios del proyecto fueron efectuados en base a este tramo, por lo cual entregamos la siguiente información:

Guayas Oriental
Sociedad del País para el Desarrollo
y la Inversión Pública

Dirección: Av. Constitución # 100 y Av. Juan Tauro Marenco
Edificio Executive Center 4to. Piso Oficina # 405 – 408
Teléfono: 593-4 2156378 Fax: 4-2156513
Guayaquil – Ecuador
Página 1 de 3
Oficio N°. CG-638-2024



CONCESSIONARIA DEL GUAYAS
CONCEGUA S.A.

www.conceguas.com
E-mail: info@conceguas.com



Análisis Técnico

Estudios y Diseños

Adjunto al presente oficio, en físico y el archivo digital del Plan de Manejo Ambiental y de los Estudios y Diseños correspondientes para la "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A LA CDLA. PANORAMA, ABSCISAS 2+350 – 2+820".

Análisis Económico

Presupuesto Referencial

De igual manera de lo indicado, se pone en consideración el presupuesto referencial para la obra: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A LA CDLA. PANORAMA, ABSCISAS 2+350 – 2+820":

OBRA	LONGITUD (KM)	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA
CONCEGUA S.A.		
VÍA 1. DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY		
AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820.	0.47	1.512.774,88

Los presupuestos de las obras presentados en el cuadro anterior se han elaborado aplicando los precios unitarios utilizados en los Contratos Complementarios de julio de 2021, además para la determinación de los transportes de material importado y mejoramiento se ha considerado la utilización de la Mina cuyo acceso se encuentra ubicado en la abscisa 13+700 (Km 40) de la vía Km26 - Puerto Inca - Naranjal. El Monto del presupuesto no incluye el IVA.

Plazo Contractual:

El plazo de ejecución de esta obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A LA CDLA. PANORAMA, ABSCISAS 2+350 - 2+820", se lo prevé de 180 días; contado a partir de la disponibilidad del anticipo.

CONCESIONARIA DEL GUAYAS
CONCEGUA S.A.

Web: www.concegua.com
 E-mail: info@concegua.com

CONCEGUA S.A.

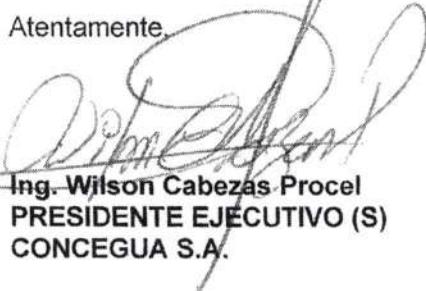


OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)
CONCEGUA S.A.	
VÍA 1. DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820.	180

En espera de su atención y oportuna aceptación, agradecemos su atención a la presente, ratificando nuestro eterno compromiso de trabajar por la provincia y sus habitantes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

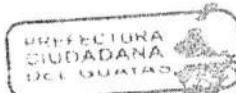

Ing. Wilson Cabezas Procel
PRESIDENTE EJECUTIVO (S)
CONCEGUA S.A.

Adj. Diseños, Estudios Técnicos y Económicos
 Presupuesto
 Cronograma de inversión y plazo de ejecución

PARA: _____

FECHA: _____

FIRMA: _____



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONCESSIONES

Mayo 31/2024

S. A.

S. G. G.

T. G.

S. G. G.

Guayas Orientado
 Sitio Oficial País: www.gob.ec
 Sitio Oficial del Gobierno

Dirección: Av. Constitución # 100 y Av. Juan Tanca Mérindo
 Edificio Executive Center 4to. Piso Oficina # 406 – 408
 Teléfono: 593 4-2158378 Fax: 4-2158519
 Guayaquil – Ecuador
 Página 3 de 3
 Oficio N°. CG-638-2024

DURAN-TAMBO



AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACION Y DESACELERACIÓN, INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820.

PRESUPUESTO

ABSCISA: 2+350 - 2+820

MATERIAL: PROVINCIA DEL GUAYAS

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
MOVIMIENTO DE TIERRA				
Excavacion sin Clasificar	m³	2,21	10.812,44	23.895,49
Desalojo de Materiales de Excavación	m³-km	0,42	162.186,60	68.118,37
Material de Prestamo Importado	m³	7,32	5.898,43	43.176,51
Transporte de Materiales de Prestamo Importado	m³-km	0,42	248.241,32	104.261,35
Materiales de Mejoramiento de la Subrasante	m³	7,34	2.167,56	15.909,89
Transporte de Mejoramiento	m³-km	0,42	91.223,93	38.314,05
Materiales de Sub Base	m³	17,19	1.384,36	23.797,15
Transporte de Material Sub Base	m³-km	0,42	104.721,30	43.982,95
Material Base	m³	31,15	1.178,41	36.707,47
Transporte de Material Base	m³-km	0,42	89.142,00	37.439,64
Carpeta de rodadura y hormigon asfaltica e=15cm	m²	29,27	2.562,53	75.005,25
Imprimacion asfaltica	m²	1,09	2.562,53	2.793,16
Transporte de capa de rodadura	m³-km	0,42	10.292,16	4.322,71
Transporte de material granular para mezcla asfaltica	m³-km	0,42	19.065,25	8.007,11
			Sub-total (A)	\$ 525.731,40
PARADEROS				
Estructura de Hormigon y estructura metalica (Incluye Excavacion estructural, etc.)	u	18.804,36	2,00	37.608,72
Sobrecrecho de via Longitud 70m (Incluye excavacion, Prestamo importado, mejoramiento, subbase, base, imprimacion, carpeta etc.)	u	25.037,01	2,00	50.074,02
			Sub-total (B)	\$ 87.682,74
SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
Señalización Vertical de Prevención.	u	285,72	6,00	1.714,32
Señalización Vertical de Reglamentación	u	234,01	6,00	1.404,06
Señalización de Información: Kilometraje	u	285,72	2,00	571,44
Señalización de Información: Destino	u	929,00	2,00	1.858,00
			Sub-total (C)	\$ 5.547,82
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
Pintura Tráfico Línea Segmentada	Km	1.051,42	1,18	1.240,68
Pintura Tráfico Línea Continua	Km	1.327,42	3,53	4.685,79
Tachas una vía	u	5,65	160,00	904,00
Tachas dos vías	u	5,65	80,00	452,00
			Sub-total (D)	\$ 7.282,47
ELECTRICO				
Suministro e instalacion de poste, incluye base de hormigon 40x40x60	U	3.086,75	26,00	80.255,50
Suministro e instalacion de estructura pasante preensamblada baja tension IPP3	U	104,97	20,00	2.099,40
Suministro e instalacion de estructura retencion IPR3	U	143,64	4,00	574,56
Suministro e instalacion de estructura retencion IPD3	U	174,32	2,00	348,64
Suministro e instalacion retencion terminal ICR	U	193,81	4,00	775,24
Suministro y tendido de conductor medio voltaje	U	6,08	30,00	182,40
Suministro y tendido de conductor preensamblado bajo voltaje	U	8,32	1.056,00	8.785,92
Suministro e instalacion de lamparas	U	1.508,78	26,00	39.228,28
Suministro e instalacion de transformadores	U	5.103,59	2,00	10.207,18
Suministro y montaje de tensores y anclajes en redes de distribucion	U	308,23	4,00	1.232,92
Aprobacion de proyecto en CNEL	U	5.644,23	1,00	5.644,23
			Sub-total (E)	\$ 149.334,27
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE RED DE AGUA POTABLE PRINCIPAL DE Ø355mm PVC Y Ø 8" LADO DERECHO				
Excavacion mecanica en suelo sin clasificar .(0<H<2 m (Inc Desalojo)	m³	8,17	2.268,00	18.529,56
Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento	m³	23,31	1.260,00	29.370,60
Suministro e instalacion de tuberia de PVC/UE Ø 8" 1,00MPA (Inc. Union Elastomerica)	ml	103,90	420,00	43.638,00
Suministro e instalacion de tuberia de PVC/UE Ø355mm 1,00MPA (Inc. Union Elastomerica)	ml	172,01	420,00	72.244,20
Suministro e instalacion de codo de PVC/UE Ø355mm 45°	U	357,66	4,00	1.430,64
Suministro e instalacion de Tapon de PVC Ø 8" 1,00MPA	U	286,54	1,00	286,54
			Sub-total (F)	\$ 165.499,54

DURAN-TAMBO

AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN, INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820.

PRESUPUESTO

ABSCISAS: 2+350 - 2+820

UBICACIÓN : PROVINCIA DEL GUAYAS

OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS

Derrocamiento de Hormigon	m ³	113,30	28,50	3.200,00
Desalojo de Materiales de Excavación	m ³ -km	0,42	427,50	179,55
Excavacion para Estructuras	m ³	11,75	2.331,20	27.391,60
Desalojo de Materiales de Excavación	m ³ -km	0,42	34.968,00	14.686,56
Material de Mejoramiento	m ³	7,34	1.344,20	9.866,43
Transporte de Material Mejoramiento	m ³ -km	0,42	56.572,00	23.760,24
Hormigon f'c = 210 Kg/cm ² -PARA ACERAS	m ³	329,73	131,60	43.392,47
Hormigon f'c = 210 Kg/cm ³ -PARA BORDILLOS	m ³	329,73	169,20	55.790,32
Sumideros de A.A.L.L.	u	639,75	12,00	7.677,00
Tuberia 300mm, para drenaje de A.A.L.L.	m	102,59	390,00	40.010,10
Tuberia 400mm, para drenaje de A.A.L.L.	m	146,38	695,00	101.734,10
Hormigon f'c = 210 Kg/cm ³ -Para Camara	m ³	329,73	36,00	11.870,28
Acerro de refuerzo fy=4200kg/cm ² - Para camara	Kg	2,99	2.880,00	8.611,20
Sub-total (G)	\$ 348.198,90			

CARRIL DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A LA CIUDADELA PANORAMA

Excavacion sin Clasificar	m ³	2,21	1.428,00	3.155,88
Desalojo de Materiales de Excavación	m ³ -km	0,42	21.420,00	8.996,40
Material de Prestamo Importado	m ³	7,32	571,20	4.181,18
Transporte de Prestamo Importado	m ³ -km	0,42	24.039,52	10.096,60
Material de Mejoramiento de la Sobrasante	m ³	7,34	357,00	2.620,38
Transporte de Mejoramiento	m ³ -km	0,42	15.024,70	6.310,37
Sub-Base clase I, (e=30cm)	m ³	17,19	214,20	3.682,10
Transporte de Sub-Base	m ³ -km	0,42	16.203,37	6.805,42
Base clase I, MTOP(e=25cm)	m ³	31,15	178,50	5.560,28
Transporte de Base	m ³ -km	0,42	13.502,81	5.671,18
Carpetas de rodadura y hormigon asfaltica e=15cm	m ²	29,27	714,00	20.898,78
Imprimacion asfaltica	m ²	1,09	714,00	778,26
Transporte de capa de rodadura	m ³ -km	0,42	2.867,71	1.204,44
Transporte de material granular para mezcla asfaltica	m ³ -km	0,42	5.312,16	2.231,11
Derrocamiento de hormigon	m ³	113,30	14,65	1.659,85
Hormigon f'c = 210 Kg/cm ² (Bordillos y Aceras)	m ³	329,73	86,40	28.488,67
Sumideros de A.A.L.L.	u	639,75	4,00	2.559,00
Tuberia 250mm, para sumidero de A.A.L.L.	m	87,79	70,00	6.145,30
Tuberia 300mm, para drenaje de A.A.L.L.	m	102,59	200,00	20.518,00
Hormigon f'c = 210 Kg/cm ³ -Para Camara	m ³	329,73	24,00	7.913,52
Acerro de refuerzo fy=4200kg/cm ² - Para camara	Kg	2,99	1.920,00	5.740,80
Sub-total (H)	\$ 155.217,52			

TOTAL I (A+B+C+D+E+F+G+H) \$ 1.444.494,66

VARIOS

Medidas de mitigación ambiental	Gib	7.413,94	1,00	7.413,94
Estudios y diseño 3% del monto del contrato.	Gib	44.118,09	1,00	44.118,09
Impuesto de material en banco	m ³	1,62	10.338,39	16.748,19
Sub-total(J)	\$ 68.280,22			

NOTA: PRECIOS 100% CONCESSIONARIA - CONSEJO PROV. DEL AÑO 2021

TOTAL K (I+J) \$ 1.512.774,88

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2326 de 31 de Marzo de 1978 publicada en el Registro Oficial número 554 del 12 de Abril de 1978 DOY FE Que la fotocopia que antecede, que consta de *[Firma]* folios, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuantía: Indeterminada. «Guayaquil,



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M

Guayaquil, 22 de agosto de 2024

PARA: Joffre Fernando Jalil Intriago
Director de Concesiones

ASUNTO: Emisión de la Certificación Presupuestaria Anual No. 1110 - 2024 para el proceso cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN, INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".

De mi consideración:

En atención al memorando Nro.PCG-DCON-2024-0417-M de 16 de agosto de 2024, mediante el cual solicita la Certificación Presupuestaria del proyecto **AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN, INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820**, por el valor de **USD1.512.774,88** para el ejercicio fiscal 2024, informo lo siguiente:

Base Legal

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

"Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 101.- Certificación presupuestaria anual. - Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto.

Ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso, salvo los casos previstos en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0075 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No. 312, de fecha 26 de noviembre de 2012, mediante el cual se expidió "Instructivo para que las entidades del sector público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA en compras", realízense las siguientes modificaciones:



Dirección Financiera

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M

Guayaquil, 22 de agosto de 2024

“(...) 4. El IVA en compras registrado a partir de 1 de agosto de 2021

1. “A partir de la citada fecha, cuando el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos descentralizados y sus empresas públicas, universidades y escuelas políticas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado IVA.

La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA. (...).

Análisis Justificativo

La Subdirección de Presupuesto ha verificado que el requerimiento antes mencionado cuenta con recursos para proceder a emitir la Certificación Presupuestaria, según la siguiente estructura presupuestaria:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TOTAL BASE IMPONIBLE USD
06.00.003.002.750105.0907.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VIAS	1.512.774,88
TOTAL		1.512.774,88

Conclusión

Por lo expuesto, esta Dirección procede a emitir la Certificación Presupuestaria (CP) NRo.1110 - 2024 para el proceso cuyo objeto es: “AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN, INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820”, por el valor de **USD1.512.774,88** con cargo al ejercicio fiscal vigente, cabe mencionar que el monto calculado, incluyendo el contenido detallado en la solicitud, su revisión, presupuesto referencial, sus respectivos respaldos y formatos de sustento son responsabilidad exclusiva del área requirente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO



Dirección Financiera



Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M

Guayaquil, 22 de agosto de 2024

Referencias:

- PCG-DCON-2024-0417-M

Anexos:

- PCG-DPI-2024-0661-M.rar
- MEMO 112-DCON-EDL-2024.PDF
- CG-638-2024.PDF
- PCG-DCON-2024-0417-M-2.pdf
- cp_1110-2024-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Johanna Grace Soledispa Baque
Analista Senior de Gestión Financiera

Diana Maribel Saavedra Macias
Especialista de Gestión Financiera

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Jaime Alejandro Rodriguez Velasco
Subdirector de Administracion de Concesiones

Jessica Maritza Pimentel Rubira
Especialista de Proyectos e Innovacion (e)

JS/AA/SA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 38 de la Ley Notarial, DOX-FE: Que el documento que antecede, que consta de ~~11~~ 10 fojas, fue materializado de la pagina web y/o soporte electronico, Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VICENTINA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL







Factura: 002-004-000162803



20240901023C08978



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO N° 20240901023C08978

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es igual al documento electrónico que me fue presentado, CP_1110-2024-SIGNED-SIGNED-SIGNED-SIGNED-SIGNED el cual luego de la validación de su(s) firma(s) electrónica(s) fue certificado electrónicamente por mí el notario. Para constancia copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y la presente razón en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (10:34).

NOTARIO(A) MARÍA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

No.

1110

Unidad Solicitante: DIRECCION DE CONCESIONES

Fecha: 22/08/2024

Unidad Beneficiaria: DIRECCION DE CONCESIONES

Nº Oficio: PCG-DCON-2024-0417-M

Fecha Oficio: 16/08/2024

Por concepto de:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN, INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820., POR EL VALOR DE USD 1.512.774,88 (BASE IMPONIBLE, ACUERDO 075 MEF).

PR	DESC. PR	PY	DESC. PY	ACT	DESC. ACT	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	GEO	FT	ORG	COR	VALOR
06	AMPLIACION DE VIAS CONCESSIONADAS	003	AMPLIACION Y MEJORA DE VIAS CONCESSIONADAS ZONA 3 CENTRO	002	AMPLIACION DE UN TRAMO DE LA VIA DURAN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACION Y DESACCELERACION INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820	750105	TRANSPORTE Y VIAS	0907	001	0000	0000	1.512.774,88

SUBTOTAL 1.512.774,88

(+) I.V.A. 0,00

TOTAL 1.512.774,88

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado y validado:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: JOHANNA BENZINA SOLEDISPA BAQUE Analista de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: ANDREA PAOLA ASTUDILLO PARDO Responsable	 Firmado electrónicamente por: SUSANA MAGALY AMAYA MACAY ECOP SUSANA MAGALY AMAYA MACAY SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO	 Firmado electrónicamente por: ING. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA DIRECTORA FINANCIERA

Página N° 1 de 1

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial y el Artículo 20 de la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensaje de datos, DOY FE; Que el documento que antecede es igual al documento electrónico que me fué presentado SD 110-164, el cual luego de la validación de sus firmas electrónicas fue certificado electrónico por mí el Notario, Guayaquil;

05 SEP 2024



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Observación:

VALOR TOTAL USD 1.512.774,88 (BASE IMPONIBLE, ACUERDO 075 MEF).
EL IVA ES UN REGISTRO CONTABLE Y NO UN GASTO PRESUPUESTARIO SEGÚN ACUERDO N°075





Guayaquil, 23 de agosto del 2024
Memorando No. 120-DCON-EDL-2024

Para: Ab. Joffre Jalil Intriago, Mgs.
Director de Concesiones

De: Ing. Edison Díaz León, Mgs.
Experto Técnico de Concesiones (E)

Asunto: Oficio No. **CG-638-2024:** Plan de Obras Nuevas 2024 – 2026 no contempladas en el contrato de Principal de Concesión vigente, del proyecto.

De mi consideración:

1. Antecedentes.

En recorridos diarios de supervisión realizados al sistema de concesión vial del grupo vial "Guayas Oriental - CONCEGUA S.A.", hemos identificado que en ciertos tramos de la vía Durán – El Triunfo - Bucay, específicamente en el tramo denominado Durán – Tambo, debido desarrollo de industrias en el sector y a que el tráfico vehicular se ha incrementado.

Ante lo cual, mediante oficio No. PCG-DCON-2024-0087-M de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Ab. Joffre Jalil Intriago, Director de Concesiones de la Prefectura Ciudadana del Guayas, solicitó a la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentar a esta Dirección en el término de 60 días el diseño, estudio técnico y económico de la obra a denominarse "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+500 – 2+900", basado en las sugerencias realizadas por esta Dirección.

Mediante oficio No. CG-638-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Wilson Cabezas, Presidente Ejecutivo (E) de la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentó el presupuesto referencial de la obra en mención.

2. Análisis técnico.

La obra consiste en completar la ampliación a 4 carriles en una longitud aproximada de 400 m hasta el redondel ubicado en la intersección de las vías Durán – Jujan y Durán - Tambo, debido que se encuentra ampliado desde la Av. Nicolás Lapentti hasta el ingreso a la Cdla. Panorama, considerando el alto crecimiento vehicular por el desarrollo de industrias en este tramo de la vía, además es necesario implementar los carriles de aceleración y desaceleración en el ingreso a la Cdla. Panorama que permitirá el control de los vehículos al incorporarse a la vía principal de forma segura. Además, considerando el alto índice de inseguridad en el sector, se sugiere considerar en este proyecto incrementar con la iluminación a cada lado de la vía.

Mediante oficio No. CG-638-2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. indicó lo siguiente: "...por medio de la presente y en cumplimiento de lo solicitado, en referencia a la obra Ampliación de un tramo de la vía Durán – Tambo, que incluye carriles de aceleración y desaceleración Ingreso a la Cdla. Panorama, Abscisa 2+500 – 2+900", tengo a bien aclarar que, después de efectuar el

Dirección de Concesiones

levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 - 2+820, y los estudios del proyecto fueron efectuados en base a este tramo...".

Con esta aclaración el área técnica, sugiere cambiar las abscisas colocadas en el objeto inicial del contrato, y el texto como objeto de esta obra seria: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".

La obra a ejecutarse consiste en ampliar de dos (2) a cuatro (4) carriles, siendo el ancho de calzada final de 20.4 m (4 carriles de 3.65, franja central de 1.60 m y espaldones de 2.10 m a cada lado de la vía) y la construcción de carriles para el ingreso y salida de la Cdla Panorama.

2.1. Presupuesto referencial.

De lo expuesto, se puede observar en el siguiente cuadro:

DURAN-TAMBO



AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820

PRESUPUESTO

ABSCISAS: 2+350 - 2+820

UBICACIÓN : PROVINCIA DEL GUAYAS

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
MOVIMIENTO DE TIERRA				
Excavacion sin Clasificar	m³	2,21	10.812,44	23.895,49
Desalojo de Materiales de Excavación	m³-km	0,42	162.186,60	68.118,37
Material de Prestamo Importado	m³	7,32	5.898,43	43.176,51
Transporte de Materiales de Préstamo Importado	m³-km	0,42	248.241,32	104.261,35
Material de Mejoramiento de la Subrasante	m³	7,34	2.167,56	15.909,89
Transporte de Mejoramiento	m³-km	0,42	91.223,93	38.314,05
Material de Sub-Base	m³	17,19	1.384,36	23.797,15
Transporte de Material Sub-Base	m³-km	0,42	104.721,30	43.982,95
Material Base	m³	31,15	1.178,41	36.707,47
Transporte de Material Base	m³-km	0,42	89.142,00	37.439,64
Carpetá de rodadura y hormigón asfáltica e=15cm	m²	29,27	2.562,53	75.005,25
Imprimación asfáltica	m²	1,09	2.562,53	2.793,16
Transporte de capa de rodadura	m²-km	0,42	10.292,16	4.322,71
Transporte de material granular para mezcla asfáltica	m²-km	0,42	19.065,25	8.007,41
			Sub-total (A)	\$ 525.731,40
PARADEROS				
Estructura de Hormigón y estructura metálica (Incluye Excavación estructural, etc.)	u	18.804,36	2,00	37.608,72
Sobranecho de vía Longitud 70m.(Incluye excavación, Prestamo importado, mejoramiento, subbase, base, imprimación, carpetá etc.	u	25.037,01	2,00	50.074,02
			Sub-total (B)	\$ 87.682,74
SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
Señalización Vertical de Prevención.	u	285,72	6,00	1.714,32
Señalización Vertical de Reglamentación	u	234,01	6,00	1.404,06
Señalización de Información: Kilometraje	u	285,72	2,00	571,44
Señalización de Información: Destino	u	929,00	2,00	1.858,00
			Sub-total (C)	\$ 5.547,82
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
Pintura Tráfico Línea Segmentada	Km	1.051,42	1,18	1.240,68
Pintura Tráfico Línea Continua	Km	1.327,42	3,53	4.685,79
Tachas una vía	u	5,65	160,00	904,00
Tachas dos vías	u	5,65	80,00	452,00
			Sub-total (D)	\$ 7.282,47

Nota: valores sin IVA



ELECTRICO			
Suministro e instalacion de poste, incluye base de hormigon 40x40x60	U	3.086,75	26,00
Suministro e instalacion de estructura pasante preensamblada baja tension 1PP3	U	104,97	20,00
Suministro e instalacion de estructura retencion 1PR3	U	143,64	4,00
Suministro e instalacion de estructura retencion 1PD3	U	174,32	2,00
Suministro e instalacion retencion 1CR	U	193,81	4,00
Suministro y tendido de conductor medio voltaje	U	6,08	30,00
Suministro y tendido de conductor preensamblado bajo voltaje	U	8,32	1.056,00
Suministro e instalacion de lamparas	U	1.508,78	26,00
Suministro e instalacion de transformadores	U	5.103,59	2,00
Suministro y montaje de tensores y anclajes en redes de distribucion	U	308,23	4,00
Aprobacion de proyecto en CNEL	U	5.644,23	1,00
		Sub-total (E)	\$ 149.334,27

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE RED DE AGUA POTABLE PRINCIPAL DE 355mm PVC Y Ø 8" LADO DERECHO			
Excavacion mecanica en suelo sin clasificar , 0<H<2 m (Inc Desalojo)	m³	8,17	2.268,00
Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento	m³	23,31	1.260,00
Suministro e instalacion de tuberia de PVC/UE Ø 8" 1,00MPA (Inc. Union Elastomerica)	m³	103,90	420,00
Suministro e instalacion de tuberia de PVC/UE Ø355mm 1,00MPA (Inc. Union Elastomerica)	m³	172,01	420,00
Suministro e instalacion de codo de PVC/UE Ø355mm 45°	U	357,66	4,00
Suministro e instalacion de Tapon de PVC Ø 8" 1,00MPA	U	286,54	1,00
		Sub-total (F)	\$ 165.499,54

OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS			
Derrocamiento de Hormigon	m³	113,30	28,50
Desalojo de Materiales de Excavación	m³-km	0,42	427,50
Excavacion para Estructuras	m³	11,75	2.331,20
Desalojo de Materiales de Excavación	m³-km	0,42	34.968,00
Material de Mejoramiento	m³	7,34	1.344,20
Transporte de Material Mejoramiento	m³-km	0,42	56.572,00
Hormigon f'c = 210 Kg/cm²-PARA ACERAS	m³	329,73	131,60
Hormigon f'c = 210 Kg/cm³-PARA BORDILLOS	m³	329,73	169,20
Sumideros de A.A.L.L.	u	639,75	12,00
Tuberia 300mm, para drenaje de A.A.L.L.	m	102,59	390,00
Tuberia 400mm, para drenaje de A.A.L.L.	m	146,38	695,00
Hormigon f'c = 210 Kg/cm³-Para Camara	m³	329,73	36,00
Acerro de refuerzo fy=4200kg/cm²- Para camara	Kg	2,99	2.880,00
		Sub-total (G)	\$ 348.198,90

CARRIL DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A LA CIUDADELA PANORAMA			
Excavacion sin Clasificar	m³	2,21	1.428,00
Desalojo de Materiales de Excavación	m³-km	0,42	21.420,00
Material de Prestamo Importado	m³	7,32	571,20
Transporte de Prestamo Importado	m³-km	0,42	24.039,52
Material de Mejoramiento de la Subrasante	m³	7,34	357,00
Transporte de Mejoramiento	m³-km	0,42	15.024,70
Sub-Base clase I, (e=30cm)	m³	17,19	214,20
Transporte de Sub-Base	m³-km	0,42	16.203,37
Base clase I, MTOP(e=25cm)	m³	31,15	178,50
Transporte de Base	m³-km	0,42	13.502,81
Carpetta de rodadura y hormigon asfaltica e=15cm	m²	29,27	714,00
Imprinacion asfaltica	m²	1,09	714,00
Transporte de capa de rodadura	m³-km	0,42	2.867,71
Transporte de material granular para mezcla asfaltica	m³-km	0,42	5.312,16
Derrocamiento de hormigon	m³	113,30	14,65
Hormigon f'c = 210 Kg/cm² (Bordillos y Aceras)	m³	329,73	86,40
Sumideros de A.A.L.L.	u	639,75	4,00
Tuberia 250mm, para sumidero de A.A.L.L.	m	87,79	70,00
Tuberia 300mm, para drenaje de A.A.L.L.	m	102,59	200,00
Hormigon f'c = 210 Kg/cm³-Para Camara	m³	329,73	24,00
Acerro de refuerzo fy=4200kg/cm²- Para camara	Kg	2,99	1.920,00
		Sub-total (H)	\$ 155.217,52
		TOTAL I (A+B+C+D+E+F+G+H)	\$ 1.444.494,66

VARIOS			
Medidas de mitigacion ambiental	Glb	7.413,94	1,00
Estudios y diseño 3% del monto del contrato.	Glb	44.118,09	1,00
Impuesto de material en banco	m³	1,62	10.338,39
			Sub-total(J)
			\$ 68.280,22

NOTA: PRECIOS 100% CONCESIONARIA - CONSEJO PROV. DEL AÑO 2021

TOTAL K (I+J) \$ 1.512.774,88

Nota: valores sin IVA

2.2. Revisión del justificativo de inversión.

Del presupuesto referencial entregado por la concesionaria CONCEGUA S.A., se analiza la altimetría que servirá para el control de la excavación, material que corresponde a la estructura del pavimento, niveles del drenaje para AALL, entre otros

Los rubros más significativos que corresponden al capítulo "Movimiento de tierra"

SOM:

CANTÓN GUAYAQUIL

- Excavación sin Clasificar
- Material de préstamo importado
- Material de mejoramiento de la Subrasante
- Sub Base clase 1
- Base clase 1
- Carpeta de Rodadura de Hormigón Asfáltico e = 15 cm

Elementos que corresponde al DISEÑO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES. - "...Para la construcción del pavimento de la ampliación se consideró el empleo de material de mejoramiento de subrasante, Subbase de agregados, base de agregados y capa de rodadura de hormigón asfáltico en caliente fabricado en planta. Las características a cumplir por estos materiales y el diseño del pavimento por AASHTO 93. Donde los resultados obtenidos fueron:

MATERIAL	ESPESOR
Carpeta asfáltica	15 cm
Base de agregados	25 cm
Sub Base de agregados	30 cm
Mejoramiento	50 cm

Así como, los demás rubros parte del presupuesto referencial:

- Paraderos
- Señalización: Horizontal y vertical
- Eléctrico
- Suministro e instalación de tubería de red de agua potable principal de 355mm
- Obras de arte complementarias
- Carril de aceleración y desaceleración ingreso a la Cdra. Panorama
- Varios

3. Conclusión.

Del análisis realizado a los rubros que forman parte del presupuesto referencial presentado mediante oficio **No. CG-638-2024** y acogiendo el pronunciamiento la Concesionaria CONCEGUA S.A. "...tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 – 2+820...", el área técnica de la Dirección de Concesiones considera viable el presupuesto referencial para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820", correspondiente al **PLAN**

DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026 es de **US \$ 1'512.774,88 + IVA**, con un plazo inicial estimado de ejecución de 180 días.



De acuerdo a las características geométricas del proyecto, permitirá mejorar la seguridad vial, considerando que por esta vía circulan vehículos de 5 a 6 ejes, que brindan servicio a las industrias asentadas en el sector.

Para brindar seguridad al peatón que se moviliza en este sector, se construye aceras y bordillos; y por la no existencia del sistema de drenaje para aguas lluvias, se va a implementar un sistema de aguas lluvias (sumideros y tuberías).

De igual manera, para mejorar el ingreso a la Cda. Panorama, se está considerado los carriles de aceleración y desaceleración, lo que permitirá mejorar la movilidad en la vía principal y evitar el congestionamiento vehicular en las horas consideradas pico.

Una vez concluida y puesta en servicio la obra en mención, la Concesionaria CONCEGUA S.A deberá presentar las respectivas Planillas, las cuales serán analizadas con base de las mediciones "IN SITU" de cada uno de los rubros, realizado por personal técnico de la Dirección de Concesiones, acorde con la disposición dada en el contrato de concesión, en la **Cláusula Séptima**: Coordinación y Supervisión.

De existir obras adicionales, serán canceladas según una de las modalidades de pago indicadas en la **Cláusula Primera** "Obras de Mejoramiento de vías no estipuladas en la oferta", es decir con fondos propios de la Institución.

4. Recomendación.

Con todo lo expuesto, el área técnica de esta Dirección, considera que esta obra es importante para el cantón Durán, porque permitirá mejorar la transitabilidad, seguridad vial y brindar niveles de servicios óptimos a los usuarios del sistema Concesional del Guayas y de todo el sector. Por lo tanto, se sugiere que este proyecto "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820", sea considerado en el Plan de Obras 2024 – 2026.

Así mismo, se sugiere solicitar a la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentar a esta Dirección en un plazo 20 días los diseños, estudio técnico y económico definitivos del proyecto, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en 2021. El monto del presupuesto referencial no incluye IVA.



Dirección de Concesiones

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Atentamente,

Documento electrónico firmado por:
MANUEL EDISON DIAZ LEÓN
FIRMA:

**Ing. Edison Díaz León, Mgs.
Experto Técnico de Concesiones (E.)
Gobierno Provincial del Guayas**

Copia: Archivo

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Revisado por:	Ing. Jessica Pimentel Rubira Especialista de administración de Concesiones	 Documento electrónico firmado por: JESSICA MARITZA PIMENTEL RUBIRA
Elaborado por:	Ing. Jennifer Bajaña Egas Analista 1 Administrativo	 Documento electrónico firmado por: JENNIFER GABRIELA BAJANA EGAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que antecede, que consta de ~~3~~ páginas, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Guayaquil, 05-09-14



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dirección de
Concesiones



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

PARA: Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

ASUNTO: Informe de viabilidad técnica para la ejecución de Obra Nueva denominada:
"AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN à TAMBO, QUE
INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN
INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 à 2+820".

De mi consideración:

La Provincia del Guayas, de gran importancia poblacional y económica del país, cuenta con 617.51 km de vías de primer orden en régimen de concesión, de los cuales 255.1 km corresponden al Grupo Vial "Guayas Oriental", siendo la vía Durán – El Triunfo - Bucay, parte del grupo vial antes indicado.

El Grupo Vial "Guayas Oriental" se entregó en régimen de concesión a la empresa Concesionaria del Guayas CONCEGUA S. A. el 20 de octubre de 1.998, para lo cual se suscribió un contrato de concesión de obra pública, lo que permitió rehabilitar y reconstruir, ampliar, mejorar la red vial principal de la Provincia del Guayas del grupo antes indicado; así como también, proporcionar varios servicios a los usuarios de los diferentes corredores viales incluidos en dicho contrato.

En virtud de lo antes indicado, las zonas por las que atraviesan las vías en régimen de concesión han presentado altos índices de desarrollo y bienestar, expansión de la producción, crecimiento vehicular y por ende el aumento de la transportación tanto de personas, bienes y servicios, incrementando con esto el comercio y el turismo, del mismo modo permitiría mantener un adecuado servicio, producto de lo anterior se han identificado zonas donde amerita la ejecución de obras nuevas de interés público no contempladas en el contrato original, que permitirán brindar óptimos niveles de servicio a los usuarios de las vías.

El Gobierno Provincial del Guayas dentro de sus competencias legales, conforme se establece en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, está la de brindar soluciones de vialidad para el transporte de los habitantes de la provincia, para la movilización de bienes, servicios y materias primas; además, incentivar al turismo interno dentro de la provincia y del país, entre otros.

Con el propósito de mejorar los índices de circulación y seguridad vial considerando el



Dirección de Concesiones

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

incremento industrial y vehicular en ciertos tramos de la vía Durán – El Triunfo - Bucay, luego de los recorridos realizados por el área técnica a esta vía; esta Dirección ha establecido la necesidad imprescindible de ejecutar la obra denominada: “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”.

1.- ANTECEDENTES LEGALES

- El 20 de octubre de 1998, el H. Consejo Provincial del Guayas, amparado en la Constitución de la República, en la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General; en la Ley de Régimen Provincial, en los Convenios firmados con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en marzo y abril de 1997; y, en los informes favorables de la Contraloría General del Estado, de la Procuraduría General de la Nación, del Consejo Nacional de Modernización, CONAM, y del Ministerio de Obras Públicas, luego del proceso de Licitación Pública Internacional, firmó los contratos de concesión para el mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y administración de 266.20 km de vías de primer orden, a esa fecha. En la actualidad el grupo vial “Guayas Oriental” cuenta con 360.61 km de vías en régimen de concesión.
- La **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**, dice “...el H. Consejo Provincial del Guayas otorga en *Condiciones de Exclusividad Regulada a CONCEGUA y esta acepta, la Concesión de la rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, explotación y administración de las Carreteras Principales a cargo del H. Consejo Provincial del Guayas, comprendidas dentro del Grupo NUMERO DOS, Guayas Oriental, adquiriendo así CONCEGUA, la obligación de rehabilitar, mantener, mejorar, ampliar, explotar y administrar las vías de comunicación materia de esta concesión, puentes, canalización de intersecciones, obras de arte, señalización horizontal y vertical, y otros ofertados...*”.
- La **CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**, del contrato de concesión, establece lo siguiente: “*El Concedente a través de la Unidad de Concesiones se encargará de la Coordinación, y Supervisión de la Concesión materia del presente contrato...*”
- En los casos en que sea necesaria la construcción de obras nuevas, no contempladas en la oferta original, el contrato de concesión establece el mecanismo para viabilizar la ejecución de dichas obras, es así que la **CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO: CUANTÍA DE LA INVERSIÓN DEL CONCESIONARIO (DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS NO ESTIPULADAS EN LA OFERTA)**, señala: “*En caso de que el Concedente, por sí*



Dirección de
Concesiones



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

mismo, o a solicitud del Concesionario, disponga la ejecución de obras adicionales, no estipuladas en la oferta, tales como ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc.; el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que prepare la documentación necesaria del proyecto...”; además establece el procedimiento que se debe seguir “...Previo también al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactaran de común acuerdo la forma en la que le será retribuido a este último, el costo que le implique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas de manera conjunta con el Concedente o por pago directo del valor de la obra...”.

- La CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD REGULADA del contrato de concesión, establece: “*Por el presente instrumento, la entidad concedente, se obliga para con el concesionario, a no llevar a efecto nuevas obras sobre las vías materia de la concesión, de conformidad con el Art. 74 del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado, sea en forma directa o por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, o por cualquier otra institución pública, con excepción de aquellas obras que se encuentren en proceso de ejecución a la fecha de suscripción del presente contrato. Dichas obras constarán en las respectivas actas de entrega – recepción de las vías. Además, el concedente requerirá del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que perurja a los contratistas objeto de dichos contratos que procedan a su terminación dentro de las especificaciones técnicas y plazos fijados, y en casos de incumplimiento, a su finiquito. El H. Consejo Provincial del Guayas se compromete a no construir carreteras paralelas a las que entrega en concesión, a menos que exista un acuerdo previo entre concedente y concesionario. De no haber acuerdo entre las partes, podrán recurrir al Arbitraje, el mismo que establecerá el procedimiento y las indemnizaciones, las que de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del Reglamento a la Ley de Modernización deberán incluir el daño emergente y el lucro cesante.*”
- La CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO, establece “*Para la presente concesión es aplicable la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General, las bases y sus alcances, oficios, circulares emitidos por el H. Consejo Provincial del Guayas y las leyes conexas...*”.
- Mediante reuniones técnicas mantenidas “in situ” se constató la necesidad de ejecutar una mejora y ampliación vial en la vía concesionada Durán – El Triunfo – Bucay, específicamente en la zona industrial del tramo Durán – Tambo.
- CONCEGUA S. A., mediante oficio No. CG-638-2024, del 31 de mayo de 2024, atendiendo el pedido de la Dirección de Concesiones, envía el diseño y presupuesto definitivo de la construcción de la obra “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSISA 2+350 – 2+820**”.



Dirección de Concesiones

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

2.- PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026

Con la finalidad de tener óptimos niveles de servicio a los usuarios de las vías en régimen de concesión, principalmente en el corredor vial “Durán – El Triunfo - Bucay”, se propone la construcción de la Obra Nueva “AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820”.

Esta obra disminuirá el tiempo de recorrido, mejorará la seguridad vial y comodidad a los usuarios de la vía, así como disminuirá costos de operación vehicular y sobre todo descongestionará el tránsito de la zona.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el presupuesto referencial de construcción enviado por CONCEGUA S.A., donde concluye que el monto de la obra sería:

OBRA	MONTO USD
“AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820”	US\$ 1.512.774,88

El Ing. Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E) mediante memorando No.120-DCON-EDL-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, quien en base al análisis y revisión del presupuesto remitido por la Concesionaria CONCEGUA S.A., a través del oficio No. CG-638-2024, emite la viabilidad técnica, en la cual indica al suscrito lo siguiente:

(...)

1. Antecedentes. En recorridos diarios de supervisión realizados al sistema de concesión vial del grupo vial “Guayas Oriental - CONCEGUA S.A.”, hemos identificado que en ciertos tramos de la vía Durán – El Triunfo - Bucay, específicamente en el tramo denominado Durán – Tambo, debido desarrollo de industrias en el sector y a que el tráfico vehicular se ha incrementado.

Ante lo cual, mediante oficio No. PCG-DCON-2024-0087-M de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Ab. Joffre Jalil Intriago, Director de Concesiones de la Prefectura Ciudadana del Guayas, solicitó a la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentar a esta



Dirección de
Concesiones



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

Dirección en el término de 60 días el diseño, estudio técnico y económico de la obra a denominarse "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+500 – 2+900", basado en las sugerencias realizadas por esta Dirección.

Mediante oficio No. CG-638-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Wilson Cabezas, Presidente Ejecutivo (E) de la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentó el presupuesto referencial de la obra en mención.

2. Análisis técnico.

La obra consiste en completar la ampliación a 4 carriles en una longitud aproximada de 400 m hasta el redondel ubicado en la intersección de las vías Durán – Jujan y Durán - Tambo, debido que se encuentra ampliado desde la Av. Nicolás Lapentti hasta el ingreso a la Cdla. Panorama, considerando el alto crecimiento vehicular por el desarrollo de industrias en este tramo de la vía, además es necesario implementar los carriles de aceleración y desaceleración en el ingreso a la Cdla. Panorama que permitirá el control de los vehículos al incorporarse a la vía principal de forma segura. Además, considerando el alto índice de inseguridad en el sector, se sugiere considerar en este proyecto incrementar con la iluminación a cada lado de la vía.

Mediante oficio No. CG-638-2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. indicó lo siguiente: "...por medio de la presente y en cumplimiento de lo solicitado, en referencia a la obra Ampliación de un tramo de la vía Durán – Tambo, que incluye carriles de aceleración y desaceleración ingreso a la Cdla. Panorama, Abscisa 2+500 – 2+900", tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 – 2+820, y los estudios del proyecto fueron efectuados en base a este tramo...".

Con esta aclaración el área técnica, sugiere cambiar las abscisas colocadas en el objeto inicial del contrato, y el texto como objeto de esta obra seria: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820".

La obra a ejecutarse consiste en ampliar de dos (2) a cuatro (4) carriles, siendo el ancho de calzada final de 20.4 m (4 carriles de 3.65, franja central de 1.60 m y espaldones de 2.10 m a cada lado de la vía) y la construcción de carriles para el ingreso y salida de la Cdla. Panorama.

Dirección de
Concesiones

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

2.1 Presupuesto referencial.

De lo expuesto, se puede observar en el siguiente cuadro:

DURAN-TAMBO				
AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820				
PRESUPUESTO				
UBICACIÓN : PROVINCIA DEL GUAYAS				
DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO MEDIDA/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
MOVIMIENTO DE TIERRA				
Excavación sin Clasificar	m ³	2,21	10.812,44	23.895,49
Desalojo de Materiales de Excavación	m ³ -km	0,42	162.186,60	68.118,37
Material de Préstamo Importado	m ³	7,32	5.898,43	43.176,51
Transporte de Materiales de Préstamo Importado	m ³ -km	0,42	248.241,32	104.261,35
Material de Mejoramiento de la Subrasante	m ³	7,34	2.167,56	15.909,89
Transporte de Mejoramiento	m ³ -km	0,42	91.223,93	38.314,05
Material de Sub-Base	m ³	17,19	1.384,36	23.797,15
Transporte de Material Sub-Base	m ³ -km	0,42	104.721,30	43.982,95
Material Base	m ³	31,15	1.178,41	36.707,47
Transporte de Material Base	m ³ -km	0,42	89.142,00	37.439,64
Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=15cm	m ²	29,27	2.562,53	75.005,25
Imprimación asfáltica	m ²	1,09	2.562,53	2.793,16
Transporte de capa de rodadura	m ³ -km	0,42	10.292,16	4.322,71
Transporte de material granular para mezcla asfáltica	m ³ -km	0,42	19.065,25	8.007,41
			<i>Sub-total (A)</i>	\$ 525.731,40
PARADEROS				
Estructura de Hormigón y estructura metálica (Incluye Excavación estructural, etc.)	u	18.804,36	2,00	37.608,72
Sobreancho de vía Longitud 70m (Incluye excavación, Préstamo importado, mejoramiento, subbase, base, imprimación, carpeta etc.)	u	25.037,01	2,00	50.074,02
			<i>Sub-total (B)</i>	\$ 87.682,74
SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
Señalización Vertical de Prevención.	u	285,72	6,00	1.714,32
Señalización Vertical de Reglamentación	u	234,01	6,00	1.404,06
Señalización de Información: Kilometraje	u	285,72	2,00	571,44
Señalización de Información: Destino	u	929,00	2,00	1.858,00
			<i>Sub-total (C)</i>	\$ 5.547,82
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
Pintura Tráfico Línea Segmentada	Km	1.051,42	1,18	1.240,68
Pintura Tráfico Línea Continua	Km	1.327,42	3,53	4.685,79
Tachas una vía	u	5,65	160,00	904,00
Tachas dos vía	u	5,65	80,00	452,00
			<i>Sub-total (D)</i>	\$ 7.282,47
ELECTRICO				
Suministro e instalación de poste, incluye base de hormigón 40x40x60	U	3.086,75	26,00	80.255,50
Suministro e instalación de estructura pasante preensamblada baja tensión IPP3U	U	104,97	20,00	2.099,40
Suministro e instalación de estructura retención IPR3	U	143,64	4,00	574,56



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-MAYAQUIL

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

<i>Suministro e instalación de estructura retención IPD3</i>	<i>U</i>	<i>174,32</i>	<i>2,00</i>	<i>348,64</i>
<i>Suministro e instalación retención terminal ICR</i>	<i>U</i>	<i>193,81</i>	<i>4,00</i>	<i>775,24</i>
<i>Suministro y tendido de conductor medio voltaje</i>	<i>U</i>	<i>6,08</i>	<i>30,00</i>	<i>182,40</i>
<i>Suministro y tendido de conductor preensamblado bajo voltaje</i>	<i>U</i>	<i>8,32</i>	<i>1.056,00</i>	<i>8.785,92</i>
<i>Suministro e instalación de lámparas</i>	<i>U</i>	<i>1.508,78</i>	<i>26,00</i>	<i>39.228,28</i>
<i>Suministro e instalación de transformadores</i>	<i>U</i>	<i>5.103,59</i>	<i>2,00</i>	<i>10.207,18</i>
<i>Suministro y montaje de tensores y anclajes en redes de distribución</i>	<i>U</i>	<i>308,23</i>	<i>4,00</i>	<i>1.232,92</i>
<i>Aprobación de proyecto en CNEL</i>	<i>U</i>	<i>5.644,23</i>	<i>1,00</i>	<i>5.644,23</i>
			<i>Sub-total (E)</i>	<i>\$ 149.334,27</i>
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE RED DE AGUA POTABLE PRINCIPAL DE 355mm PVC Y Ø 8" LADO DERECHO				
<i>Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0 < H < 2 m (Inc Desalojo)</i>	<i>m³</i>	<i>8,17</i>	<i>2.268,00</i>	<i>18.529,56</i>
<i>Relleno compactado con vibró apisonador, material de mejoramiento</i>	<i>m³</i>	<i>23,31</i>	<i>1.260,00</i>	<i>29.370,60</i>
<i>Suministro e instalación de tubería de PVC/UE Ø 8" 1,00MPA (Inc. Unión Elastomerica)</i>	<i>ml</i>	<i>103,90</i>	<i>420,00</i>	<i>43.638,00</i>
<i>Suministro e instalación de tubería de PVC/UE Ø355mm 1,00MPA (Inc. Unión Elastomerica)</i>	<i>ml</i>	<i>172,01</i>	<i>420,00</i>	<i>72.244,20</i>
<i>Suministro e instalación de codo de PVC/UE Ø355mm 45°</i>	<i>U</i>	<i>357,66</i>	<i>4,00</i>	<i>1.430,64</i>
<i>Suministro e instalación de Tapón de PVC Ø 8" 1,00MPA</i>	<i>U</i>	<i>286,54</i>	<i>1,00</i>	<i>286,54</i>
			<i>Sub-total (F)</i>	<i>\$ 165.499,54</i>
OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS				
<i>Derrocamiento de Hormigón</i>	<i>m³</i>	<i>113,30</i>	<i>28,50</i>	<i>3.229,05</i>
<i>Desalojo de Materiales de Excavación</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>427,50</i>	<i>179,55</i>
<i>Excavación para Estructuras</i>	<i>m³</i>	<i>11,75</i>	<i>2.331,20</i>	<i>27.391,60</i>
<i>Desalojo de Materiales de Excavación</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>34.968,00</i>	<i>14.686,56</i>
<i>Material de Mejoramiento</i>	<i>m³</i>	<i>7,34</i>	<i>1.344,20</i>	<i>9.866,43</i>
<i>Transporte de Material Mejoramiento</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>56.572,00</i>	<i>23.760,24</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm²-PARA ACERAS</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>131,60</i>	<i>43.392,47</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm³-PARA BORDILLOS</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>169,20</i>	<i>55.790,32</i>
<i>Sumideros de A.A.L.L.</i>	<i>u</i>	<i>639,75</i>	<i>12,00</i>	<i>7.677,00</i>
<i>Tubería 300mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>102,59</i>	<i>390,00</i>	<i>40.010,10</i>
<i>Tubería 400mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>146,38</i>	<i>695,00</i>	<i>101.734,10</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm³-Para Cámara</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>36,00</i>	<i>11.870,28</i>
<i>Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²- Para cámara</i>	<i>Kg</i>	<i>2,99</i>	<i>2.880,00</i>	<i>8.611,20</i>
			<i>Sub-total (G)</i>	<i>\$ 348.198,90</i>
CARRIL DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A LA CIUDADELA PANORAMA				
<i>Excavación sin Clasificar</i>	<i>m³</i>	<i>2,21</i>	<i>1.428,00</i>	<i>3.155,88</i>
<i>Desalojo de Materiales de Excavación</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>21.420,00</i>	<i>8.996,40</i>
<i>Material de Préstamo Importado</i>	<i>m³</i>	<i>7,32</i>	<i>571,20</i>	<i>4.181,18</i>
<i>Transporte de Préstamo Importado</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>24.039,52</i>	<i>10.096,60</i>
<i>Material de Mejoramiento de la Subrasante</i>	<i>m³</i>	<i>7,34</i>	<i>357,00</i>	<i>2.620,38</i>
<i>Transporte de Mejoramiento</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>15.024,70</i>	<i>6.310,37</i>
<i>Sub-Base clase I, (e=30cm)</i>	<i>m³</i>	<i>17,19</i>	<i>214,20</i>	<i>3.682,10</i>
<i>Transporte de Sub-Base</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>16.203,37</i>	<i>6.805,42</i>
<i>Base clase I, MTOP(e=25cm)</i>	<i>m³</i>	<i>31,15</i>	<i>178,50</i>	<i>5.560,28</i>
<i>Transporte de Base</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>13.502,81</i>	<i>5.671,18</i>
<i>Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=15cm</i>	<i>m²</i>	<i>29,27</i>	<i>714,00</i>	<i>20.898,78</i>
<i>Imprimación asfáltica</i>	<i>m²</i>	<i>1,09</i>	<i>714,00</i>	<i>778,26</i>
<i>Transporte de capa de rodadura</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>2.867,71</i>	<i>1.204,44</i>
<i>Transporte de material granular para mezcla asfáltica</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>5.312,16</i>	<i>2.231,11</i>
<i>Derrocamiento de hormigón</i>	<i>m³</i>	<i>113,30</i>	<i>14,65</i>	<i>1.659,85</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm² (Bordillos y Aceras)</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>86,40</i>	<i>28.488,67</i>
<i>Sumideros de A.A.L.L.</i>	<i>u</i>	<i>639,75</i>	<i>4,00</i>	<i>2.559,00</i>
<i>Tubería 250mm, para sumidero de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>87,79</i>	<i>70,00</i>	<i>6.145,30</i>
<i>Tubería 300mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>102,59</i>	<i>200,00</i>	<i>20.518,00</i>



Dirección de Concesiones

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

Hormigón f'c = 210 Kg/cm3-Para Camara	m ³	329,73	24,00	7.913,52
Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2- Para cámara	Kg	2,99	1.920,00	5.740,80
			Sub-total (H)	\$ 155.217,52
			TOTAL I (A+B+C+D+E+F+G+H)	\$ 1.444.494,66
VARIOS				
Medidas de mitigación ambiental	Glb	7.413,94	1,00	7.413,94
Estudios y diseño 3% del monto del contrato.	Glb	44.118,09	1,00	44.118,09
Impuesto de material en banco	m ³	1,62	10.338,39	16.748,19
			Sub-total(J)	\$ 68.280,22
			TOTAL K (I+J)	\$ 1.512.774,88

Nota1: valores sin IVA.

Nota 2: Puede existir diferencia en los valores por efectos del redondeo en Excel.

2.2 Revisión del justificativo de inversión.

Del presupuesto referencial entregado por la concesionaria CONCEGUA S.A., se analiza la altimetría que servirá para el control de la excavación, material que corresponde a la estructura del pavimento, niveles del drenaje para AALL, entre otros

Los rubros más significativos que corresponden al capítulo “Movimiento de tierra” son:

- Excavación sin Clasificar
- Material de préstamo importado
- Material de mejoramiento de la Subrasante
- Sub Base clase I
- Base clase I
- Carpeta de Rodadura de Hormigón Asfáltico e = 15 cm

Elementos que corresponde al DISEÑO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES. - "...Para la construcción del pavimento de la ampliación se consideró el empleo de material de mejoramiento de subrasante, Subbase de agregados, base de agregados y capa de rodadura de hormigón asfáltico en caliente fabricado en planta. Las características a cumplir por estos materiales y el diseño del pavimento por AASHTO 93. Donde los resultados obtenidos fueron:



Dirección de
Concesiones



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

MATERIAL	ESPESOR
Carpeta asfáltica	15 cm
Base de agregados	25 cm
Sub Base de agregados	30 cm
Mejoramiento	50 cm

Así como, los demás rubros parte del presupuesto referencial:

- Paraderos
- Señalización: Horizontal y vertical
- Eléctrico
- Suministro e instalación de tubería de red de agua potable principal de 355mm
- Obras de arte complementarias
- Carril de aceleración y desaceleración ingreso a la Cdra. Panorama
- Varios

3. Conclusión.

Del análisis realizado a los rubros que forman parte del presupuesto referencial presentado mediante oficio No. CG-638-2024 y acogiendo el pronunciamiento la Concesionaria CONCEGUA S.A. "...tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 – 2+820...", el área técnica de la Dirección de Concesiones considera viable el presupuesto referencial para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820", correspondiente al PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026 es de US \$ 1'512.774,88 + IVA, con un plazo inicial estimado de ejecución de 180 días.

De acuerdo a las características geométricas del proyecto, permitirá mejorar la seguridad vial, considerando que por esta vía circulan vehículos de 5 a 6 ejes, que brindan servicio a las industrias asentadas en el sector.



Dirección de Concesiones



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

Para brindar seguridad al peatón que se moviliza en este sector, se construye aceras y bordillos; y por la no existencia del sistema de drenaje para aguas lluvias, se va a implementar un sistema de aguas lluvias (sumideros y tuberías).

De igual manera, para mejorar el ingreso a la Cdra. Panorama, se está considerado los carriles de aceleración y desaceleración, lo que permitirá mejorar la movilidad en la vía principal y evitar el congestionamiento vehicular en las horas consideradas pico.

Una vez concluida y puesta en servicio la obra en mención, la Concesionaria CONCEGUA S.A deberá presentar las respectivas Planillas, las cuales serán analizadas con base de las mediciones "IN SITU" de cada uno de los rubros, realizado por personal técnico de la Dirección de Concesiones, acorde con la disposición dada en el contrato de concesión, en la Cláusula Séptima: Coordinación y Supervisión.

De existir obras adicionales, serán canceladas según una de las modalidades de pago indicadas en la Cláusula Primera "Obras de Mejoramiento de vías no estipuladas en la oferta", es decir con fondos propios de la Institución.

4. Recomendación.

Con todo lo expuesto, el área técnica de esta Dirección, considera que esta obra es importante para el cantón Durán, porque permitirá mejorar la transitabilidad, seguridad vial y brindar niveles de servicios óptimos a los usuarios del sistema Concesional del Guayas y de todo el sector. Por lo tanto, se sugiere que este proyecto "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820", sea considerado en el Plan de Obras 2024 – 2026.

Así mismo, se sugiere solicitar a la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentar a esta Dirección en un plazo 20 días los diseños, estudio técnico y económico definitivos del proyecto, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en 2021. El monto del presupuesto referencial no incluye IVA.

(...)

3.- OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE

1. Provisionar en sus presupuestos anuales el valor que corresponde al IVA y a los reajustes de precios, de las obras aprobadas.
2. Con la información proporcionada por la Concesionaria, obtener el Libre aprovechamiento de las minas designadas para la ejecución de los proyectos ante las



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

instituciones públicas e instancias correspondientes, así como el informe del manejo ambiental en conformidad con la ley de la materia.

4.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, así como los insumos necesarios para ejecutar los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo, todas las obligaciones técnicas operativas y legales, conforme a la legislación ecuatoriana siguiendo las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato principal.
2. Cumplir el programa de inversión de las obras, conforme al cronograma aprobado de ejecución de las obras nuevas.
3. La administración, operación y mantenimientos de las obras nuevas, se incorporan a la concesión de Grupo Vial Guayas Oriental, y se sujetarán a lo previsto en el contrato principal de concesión de obra pública.
4. La entrega recepción de los trabajos podrá hacérsela en forma parcial, por tramos o subtramos, para lo cual LA CONCESIONARIA, cumpliendo lo indicado en el Art. 120 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, solicitará la suscripción de la respectiva Acta de puesta en servicio Provisional o Definitiva Total o Parcial entre UNICON y LA CONCESIONARIA, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado. Los tramos recibidos se incorporarán de inmediato al programa de mantenimiento de la concesión.
5. Sin perjuicio de que la CONCESIONARIA mantenga de modo exclusiva la responsabilidad en la ejecución de las obras conforme lo establece el contrato principal, podrá contratar con terceros la realización de la misma, sin deslindar las responsabilidades adquiridas, situación que deberá comunicar a UNICON.
6. Mantener vigente las garantías indicadas en este contrato, durante el periodo de construcción de las obras.
7. Previo al inicio de cada obra, presentar el respectivo Plan de Manejo Ambiental, con sujeción a las disposiciones ambientales vigentes; y, durante la construcción, velar por el cumplimiento estricto de las medidas de mitigación ambiental; además deberá entregar en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, los diseños, estudio técnico y económico definitivos de la obra, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en el año 2021.
8. El presupuesto aprobado, es a cuenta y riego del Concesionario.
9. En el caso que existan rubros que durante los diseños no hubiera sido posible proveerlos, estos serán considerados en el presupuesto de la Prefectura del Guayas, previa aprobación de la Dirección de Concesiones y de la Máxima Autoridad del



Dirección de Concesiones

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

Gobierno Provincial del Guayas.

10. En el caso determinado en el literal i), esto no suspenderá de forma automática la ejecución de la obra contratada.
11. Previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción y Puesta en Servicio de la obra “AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820”, el contratista deberá entregar el correspondiente plan de mantenimiento rutinario y periódico de dicha obra, por el tiempo de vigencia del contrato de concesión de obra pública. Plan que deberá ser aprobado por la Dirección de Concesiones, y cuyo costo se incluirá en el próximo restablecimiento del equilibrio económico financiero.

5.- BENEFICIOS GENERALES

El mejoramiento de las condiciones de la vía va directamente ligado a la eficiencia y eficacia del sistema de transporte de pasajeros, bienes, entre otros; el incremento de la movilidad de personas, sea esto con fines comerciales o turísticos; aspectos que van ligados directamente con el desarrollo socioeconómico de los sectores aledaños a las vías y de la colectividad en general, toda vez que se trata de vías de primer orden que interconectan con el resto del país, generándose una mejora en los índices económicos de la región, lo que implica aumento en los ingresos en actividades como el comercio y el turismo.

La implementación de esta obra se inserta en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y contribuyen de manera directa al cambio de la matriz productiva, ya que, al disponer de nuevas vías en óptimas condiciones, posibilita a los habitantes la mejora y diversificación de las actividades que desarrollan.

Adicionalmente, se mitiga el impacto ambiental en la zona del proyecto, disminución de ruido, contaminación y disminución de factores que afectan el ecosistema.

Los accidentes de tránsito (considerados letales) que se podrán evitar al tener vías con mejores características técnicas, representan un costo material alto (sin considerar el costo de la vida humana).

6.- PLAZO

El plazo de ejecución de la obra nueva aquí planteada es de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.



Dirección de Concesiones



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por el contratista, el cual será analizado y aprobado por el administrador del contrato.

7.- REAJUSTE DE PRECIOS

El presupuesto de la obra ha sido realizado con precios actualizados de mercado. El reajuste de precios de la obra se realizará utilizando la fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato, en la cual:

- Los índices de precios de los componentes principales $B_0, C_0, D_0, E_0, \dots, Z_0$ serán los vigentes a julio de 2021.
- Los índices de precios de los componentes principales $B1, C1, D1, E1, \dots, Z1$ serán los vigentes a la fecha de pago de la planilla de ejecución de obra.

8.- MULTAS

Para el caso de multas por retrasos o incumplimientos de las inversiones contratadas por causas imputables al concesionario se aplicará una multa no reintegrable equivalente al dos por mil del valor de la obra no realizada en el tiempo señalado, por cada día de mora en el cumplimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos acordados, el tiempo, forma de trabajo y demás obligaciones inherentes a la obra contratada.

9.- FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

EL PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 se financiará, con fondos propios de la Institución.

El monto total de inversiones del PLAN DE OBRAS NUEVAS no contempladas en el contrato original, a ejecutarse en el año 2024, y a ser canceladas bajo la modalidad de pago directo, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, con fondos propios de la Prefectura del Guayas, es de **USD \$1.512.774,88 + IVA**, de acuerdo a la certificación de la Dirección Financiera, que será incluido como documento habilitante del Contrato

El pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo.- 30% del valor del contrato.

Planillas trimestrales: Los pagos se realizarán contra presentación de planillas

PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



Dirección de Concesiones

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Las planillas trimestrales de obra serán calculadas sobre la base de las mediciones de las cantidades de obra 'in situ' entre la DIRECCIÓN DE CONCESIONES y la CONTRATISTA de cada uno de los rubros dados en el contrato a los que se aplicarán los precios unitarios acordados en dicho contrato.

10.- CONCLUSIONES.

La obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820" forma parte del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 propuesto, planteada en concordancia con las cláusulas del Contrato Principal de Concesión, en especial de la Cláusula Tercera, en la que en su objeto manifiesta: "*Por este instrumento el H. Consejo Provincial del Guayas otorga en condiciones de Exclusividad Regulada*" y en la cláusula Décima del mismo "*Obras de mejoramiento de vías no estipuladas en la Oferta*" que establece en su parte pertinente lo siguiente: "*En caso de que el Concedente, por sí mismo, o a solicitud del Concesionario disponga la ejecución de obras adicionales, no estipulada en la oferta, tales como el ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, paso peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que prepare la documentación necesaria del Proyecto... Previo también al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactarán de común acuerdo la forma en el que le será retribuido a este último el costo que le signifique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas en manera conjunta con el Concedente, o el pago directo del valor de la obra*"

El presupuesto aproximado de construcción de la obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820", incluida dentro del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026, es USD \$1.512.774,88 + IVA, con un tiempo de ejecución de las obras será de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, determinado en lo que establece el Contrato de Concesión.

El presupuesto es referencial y la liquidación de la obra se realizará sobre la base de las



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

mediciones realizadas “in situ” por parte del personal técnico de la Dirección de Concesiones, y a la terminación de cada una de las obras se determinará el respectivo reajuste de precios de la obra, aplicando la respectiva fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato.

La obra se financiará con fondos propios provenientes del presupuesto de la Prefectura del Guayas, acogiéndose a la modalidad de pago directo, indicada en la Cláusula Décima del contrato de concesión.

La supervisión estará a cargo de la Unidad de Concesiones en los mismos términos previstos en el contrato principal.

11.- RECOMENDACIONES

Por cuanto la obra “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**” se encuentra en el ámbito del Sistema Concesional del Guayas y es una obra que no está contemplada en el contrato principal, se recomienda que ésta se financie con los fondos provenientes del presupuesto de la Prefectura del Guayas.

En razón del análisis de la importancia de construir la obra nueva no contemplada en el contrato original, explicada anteriormente a ejecutarse en el año 2024, la Dirección de Concesiones a fin de precautelar los intereses de los usuarios de las vías en régimen de concesión y de la Corporación Provincial, considera que es factible la modalidad de financiamiento planteada. El pago de la Prefectura del Guayas se realizará con un anticipo del 30% del valor del contrato y con planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Con la finalidad de optimizar la ejecución del proyecto “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”, que forma parte del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026, esta dirección considera desde el punto de vista técnico, que es viable la suscripción de un **CONTRATO COMPLEMENTARIO** al contrato principal de concesión de obra pública, que permita perfeccionar las responsabilidades de cada una de las partes, especialmente de aquellas no contempladas en el Contrato de Concesión principal, con la finalidad de que dichas obras entren a servicio de los usuarios en un plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra



Dirección de Concesiones



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.

La CONCESIONARIA deberá presentar: garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del total del monto del contrato y garantía del buen uso del anticipo, equivalente al 30% del total del monto del contrato, a nombre de la Prefectura del Guayas, de ejecución incondicional e irrevocable y de cobro inmediato, por el tiempo que dure la construcción de las obras nuevas.

La Dirección Financiera mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-1602-M del 22 de agosto de 2024, emite la Certificación Presupuestaria Anual No. 0838-2024 para el proceso denominado: **“AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820”**.

En virtud de lo antes indicado, y dado a que esta obra permitirá mejorar la tránsito, seguridad vial y brindar niveles de servicios óptimos a los usuarios de la vía Durán – El Triunfo - Bucay, así como para quienes habitan en este sector; esta dirección acogiendo lo señalado por el área técnica mediante el memorando No. 112-DCON-EDL-2024; solicita a usted emitir el informe de viabilidad jurídica de la obra **“AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820”**, con su respectivo presupuesto de **USD \$1.512.774,88 +IVA**; mismo que deberá ser puesto en conocimiento de la Máxima Autoridad, para proceder a la elaboración del respectivo contrato complementario al contrato principal de concesión de obra pública.

Se adjunta copia de la fórmula polinómica.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Joffre Fernando Jalil Intriago
DIRECTOR DE CONCESIONES



Dirección de Concesiones



Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

Anexos:

- CG-638-2024.PDF
- PCG-DFIN-2024-1602-M.rar
- 2024-08-23 Memo No. 120-EDL-UNICON-2024 (VIABILIDAD CONTRATO PANOMARA D-B)-signed-signed-signed.pdf
- CAL-For-Pol- AV PANORAMA-ok.xls
- APUS-ELECTRICOS OK.xlsx
- APUS-AV PANORAMA.xlsx
- PRE AMPL DE 2 A 4 CAR VIA D T B 2+350-2+820 DEF OK 01082024 CON DEMOSTRATIVO (1).xlsx

Copia:

Kenia Janina Moreno Munoz
Gestor de Procuraduria Sindica (e)

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Jaime Alejandro Rodriguez Velasco
Subdirector de Administracion de Concesiones

Manuel Edison Diaz Leon
Experto Tecnico de Concesiones (e)

Jessica Maritza Pimentel Rubira
Especialista de Administracion de Concesiones (e)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que antecede, que consta de _____ fojas, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Contacto:

+593-4 251 1677



www.guayas.gob.ec





Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

PARA: Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta del Guayas

ASUNTO: Informe de Viabilidad Jurídica para suscripción de Contrato
Complementario denominado: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA
VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE
ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA.
PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820

En atención al Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M, del 27 de agosto de 2024, suscrito por el Director de Concesiones, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, referente a la suscripción de un Contrato Complementario al Contrato Principal de Concesión de Obra Pública celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A., me permito indicar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1 Por escritura pública celebrada el día 20 de octubre de 1998, ante el señor Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, se celebró el Contrato de Concesión de Obra Pública que celebran el Honorable Consejo Provincial del Guayas y la Compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A.- licitación número cero cero uno-c-cpg-noventa y siete (grupo número uno denominado Guayas Oriental), que comprende las siguientes vías de la Provincia: Durán – Tambo – El Triunfo – Bucay, Durán – Boliche, km26 – Puerto Inca – Naranjal, km26 – Milagro; y, Milagro – Naranjito - Bucay. La CLÁUSULA DÉCIMA, señala “(...) DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS NO ESTIPULADAS EN LA OFERTA” establece lo siguiente: “*En el caso de que el CONCEDENTE por sí mismo o a solicitud del CONCESIONARIO disponga la ejecución de obras adicionales, no estipuladas en la oferta, tales como: ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el CONCEDENTE notificará al CONCESIONARIO y solicitará que prepare la documentación necesaria del proyecto, en un plazo de común acuerdo establecido entre las partes, tomando en consideración la complejidad de la obra; al vencimiento del plazo el Concesionario remitirá para conocimiento y aprobación de la Unidad de Concesiones 3 juegos completos de la documentación que compone el proyecto respectivo y la Unidad de Concesiones aprobará u observará los documentos presentados por el Concesionario en un plazo prudencial de acuerdo a la complejidad de la obra y máximo del 50% del plazo establecido para la presentación de la documentación por el Concesionario, siendo*



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

como requisito previo para el inicio de las obras la aprobación de la Unidad de Concesiones. Previo también al inicio de las obras, el concedente y concesionario, pactando de común acuerdo la forma en que se le retribuirá a este último, el costo que le implique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas de manera conjunta con el concedente, o por pago directo del valor de la obra...". La CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VARIACIONES AL ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, establece: "El concedente podrá modificar por razones de interés público, las características de la obra y servicios contratados...". Por otro lado, la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD REGULADA del contrato de concesión, establece: "Por el presente instrumento, la entidad Concedente, se obliga para con el Concesionario, a no llevar a efecto nuevas obras sobre las vías materia de la Concesión, de conformidad con el Artículo setenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado, sea en forma directa o por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, o por cualquier otra Institución Pública, con excepción de aquellas obras que se encuentren en proceso de ejecución a la fecha de suscripción del presente contrato. Dichas obras constarán en las respectivas Actas de Entrega – Recepción de las vías. Además, el Concedente requerirá del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que perjurá a los contratistas objeto de dichos contratos, que procedan a su terminación dentro de las especificaciones técnicas y plazos fijados, y en casos de incumplimiento, a su finiquito. El H. Consejo Provincial del Guayas se compromete a no construir carreteras paralelas a las que entrega en concesión, a menos que exista un acuerdo previo entre Concedente y Concesionario. De no haber acuerdo entre las partes, podrán recurrir al arbitraje, el mismo que establecerá el procedimiento y las indemnizaciones, las que de acuerdo a lo establecido en el Artículo setenta y cuatro (74) del Reglamento a la Ley de Modernización deberán incluir el daño emergente y el lucro cesante".

1.2 Por escritura pública celebrada el día 7 de octubre de 1999, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., se celebró un contrato complementario o ampliatorio al contrato principal.

1.3 La Ley de Modernización del Estado en su artículo 46, el Reglamento Sustitutivo de la Ley de Modernización en sus artículos 74, 79 y 112, así como en las Cláusulas Décima y Vigésima Séptima del Contrato de Concesión suscrito con la Compañía Concesionaria, permiten realizar obras nuevas adicionales no contempladas en la oferta; y que LA CONCEDENTE podrá modificar por razones de interés público las características de la obra y servicios contratados e iniciarlas en forma inmediata, una vez que se establece de mutuo acuerdo la forma de remunerarlas.

1.4 Con Oficio N°. CG-638-2024, del 31 de mayo de 2024, el Presidente Ejecutivo (S) de



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248 M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

CONCEGUA S.A., remite al Director de Concesiones para su aprobación el presupuesto, estudios y diseño para la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".

1.5 Mediante Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M**, del 22 de agosto de 2024, la Directora Financiero remitió a la Dirección de Concesiones, la Certificación Presupuestaria (CP) No. **1110 - 2024**, para el proyecto "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".

1.6 Con Memorando **No. 120-DCON-EDL-2024**, del 23 de agosto de 2024, el Ing Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E), remitió al Ab. Joffre Jalil Intriago, Director de Concesiones el informe técnico en atención al Oficio No. CG-638-2024, del 31 de mayo de 2024.

1.7 Con Memorando **Nro. PCG-DCON-2024-0436-M**, del 27 de agosto de 2024, el Director de Concesiones, remitió a esta Procuraduría Síndica, el PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026, de las vías en régimen de concesión, para la construcción de la obra denominada: AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA. ABSCISA 2+350 - 2+820, el cual señala:

"(...) El Grupo Vial "Guayas Oriental" se entregó en régimen de concesión a la empresa Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A. el 20 de octubre de 1.998, para lo cual se suscribió un contrato de concesión de obra pública, lo que permitió rehabilitar y reconstruir, ampliar, mejorar la red vial principal de la Provincia del Guayas del grupo antes indicado; así como también, proporcionar varios servicios a los usuarios de los diferentes corredores viales incluidos en dicho contrato.

En virtud de lo antes indicado, las zonas por las que atraviesan las vías en régimen de concesión han presentado altos índices de desarrollo y bienestar, expansión de la producción, crecimiento vehicular y por ende el aumento de la transportación tanto de personas, bienes y servicios, incrementando con esto el comercio y el turismo, del mismo modo permitiría mantener un adecuado servicio, producto de lo anterior se han identificado zonas donde amerita la ejecución de obras nuevas de interés público no contempladas en el contrato original, que permitirán brindar óptimos niveles de servicio a los usuarios de las vías.(...)

Con el propósito de mejorar los índices de circulación y seguridad vial considerando el



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

incremento industrial y vehicular en ciertos tramos de la vía Durán – El Triunfo - Bucay, luego de los recorridos realizados por el área técnica a esta vía; esta Dirección ha establecido la necesidad imprescindible de ejecutar la obra denominada: “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”.

I. PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026

Con la finalidad de tener óptimos niveles de servicio a los usuarios de las vías en régimen de concesión, principalmente en el corredor vial “Durán – El Triunfo - Bucay”, se propone la construcción de la Obra Nueva “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”.

Esta obra disminuirá el tiempo de recorrido, mejorará la seguridad vial y comodidad a los usuarios de la vía, así como disminuirá costos de operación vehicular y sobre todo descongestionará el tránsito de la zona.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el presupuesto referencial de construcción enviado por CONCEGUA S.A., donde concluye que el monto de la obra sería:

OBRA	MONTO USD
“ AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820 ”	USS 1.512.774,88

El Ing. Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E) mediante memorando Nro. 120-DCON-EDL-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, quien en base al análisis y revisión del presupuesto remitido por la Concesionaria CONCEGUA S.A., a través del oficio Nro. CG-638-2024, emite la viabilidad técnica, en la cual indica al suscrito lo siguiente:



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248 GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

- Antecedentes.** En recorridos diarios de supervisión realizados al sistema de concesión vial del grupo vial "Guayas Oriental - CONCEGUA S.A.", hemos identificado que en ciertos tramos de la vía Durán - El Triunfo - Bucay, específicamente en el tramo denominado Durán - Tambo, debido desarrollo de industrias en el sector y a que el tráfico vehicular se ha incrementado.

Ante lo cual, mediante oficio No. PCG-DCON-2024-0087-M de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Ab. Joffre Jalil Intriago, Director de Concesiones de la Prefectura Ciudadana del Guayas, solicitó a la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentar a esta Dirección en el término de 60 días el diseño, estudio técnico y económico de la obra a denominarse "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+500 - 2+900", basado en las sugerencias realizadas por esta Dirección.

Mediante oficio No. CG-638-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Wilson Cabezas, Presidente Ejecutivo (E) de la Concesionaria CONCEGUA S.A. presentó el presupuesto referencial de la obra en mención.

2. Análisis técnico.

La obra consiste en completar la ampliación a 4 carriles en una longitud aproximada de 400 m hasta el redondel ubicado en la intersección de las vías Durán - Jujan y Durán - Tambo, debido que se encuentra ampliado desde la Av. Nicolás Lapentti hasta el ingreso a la Cdla. Panorama, considerando el alto crecimiento vehicular por el desarrollo de industrias en este tramo de la vía, además es necesario implementar los carriles de aceleración y desaceleración en el ingreso a la Cdla. Panorama que permitirá el control de los vehículos al incorporarse a la vía principal de forma segura. Además, considerando el alto índice de inseguridad en el sector, se sugiere considerar en este proyecto incrementar con la iluminación a cada lado de la vía.

Mediante oficio No. CG-638-2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. indicó lo siguiente: "... por medio de la presente y en cumplimiento de lo solicitado, en referencia a la obra Ampliación de un tramo de la vía Durán - Tambo, que incluye carriles de aceleración y desaceleración ingreso a la Cdla. Panorama, Abscisa 2+500 - 2+900", tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 - 2+820, y los estudios del proyecto fueron efectuados en base a este tramo ...".



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

Con esta aclaración el área técnica, sugiere cambiar las abscisas colocadas en el objeto inicial del contrato, y el texto como objeto de esta obra seria: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820".

La obra a ejecutarse consiste en ampliar de dos (2) a cuatro (4) carriles, siendo el ancho de calzada final de 20.4 m (4 carriles de 3.65, franja central de 1.60 m y espaldones de 2.10 m a cada lado de la vía) y la construcción de carriles para el ingreso y salida de la Cdla. Panorama.

2.1 Presupuesto referencial.

De lo expuesto, se puede observar en el siguiente cuadro:

DURÁN-TAMBO				
AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820				
PRESUPUESTO				
UBICACIÓN : PROVINCIA DEL GUAYAS				
DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
MOVIMIENTO DE TIERRA				
Excavación sin Clasificar	m^3	2,21	10.812,44	23.895,49
Desalojo de Materiales de Excavación	m^3-km	0,42	162.186,60	68.118,37
Material de Préstamo Importado	m^3	7,32	5.898,43	43.176,51
Transporte de Materiales de Préstamo Importado	m^3-km	0,42	248.241,32	104.261,35
Material de Mejoramiento de la Subrasante	m^3	7,34	2.167,56	15.909,89
Transporte de Mejoramiento	m^3-km	0,42	91.223,93	38.314,05



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

<i>Material de Sub-Base</i>	<i>m³</i>	17,19	1.384,36	23.797,15
<i>Transporte de Material Sub-Base</i>	<i>m³-km</i>	0,42	104.721,30	43.982,95
<i>Material Base</i>	<i>m³</i>	31,15	1.178,41	36.707,47
<i>Transporte de Material Base</i>	<i>m³-km</i>	0,42	89.142,00	37.439,64
<i>Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=15cm</i>	<i>m²</i>	29,27	2.562,53	75.005,25
<i>Imprimación asfáltica</i>	<i>m²</i>	1,09	2.562,53	2.793,16
<i>Transporte de capa de rodadura</i>	<i>m³-km</i>	0,42	10.292,16	4.322,71
<i>Transporte de material granular para mezcla asfáltica</i>	<i>m³-km</i>	0,42	19.065,25	8.007,41
			<i>Sub-total (A)</i>	\$525.731,40
PARADEROS				
<i>Estructura de Hormigón y estructura metálica (Incluye Excavación estructural, etc.)</i>	<i>u</i>	18.804,36	2,00	37.608,72
<i>Sobreancho de vía Longitud 70m (Incluye excavación, Préstamo importado, mejoramiento, subbase, base, imprimación, carpeta etc.</i>	<i>u</i>	25.037,01	2,00	50.074,02
			<i>Sub-total (B)</i>	\$ 87.682,74
SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
<i>Señalización Vertical de Prevención.</i>	<i>u</i>	285,72	6,00	1.714,32
<i>Señalización Vertical de Reglamentación</i>	<i>u</i>	234,01	6,00	1.404,06
<i>Señalización de Información: Kilometraje</i>	<i>u</i>	285,72	2,00	571,44
<i>Señalización de Información: Destino</i>	<i>u</i>	929,00	2,00	1.858,00
			<i>Sub-total (C)</i>	\$ 5.547,82
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

Pintura Tráfico Línea Segmentada	Km	1.051,42	1,18	1.240,68
Pintura Tráfico Línea Continua	Km	1.327,42	3,53	4.685,79
Tachas una vía	u	5,65	160,00	904,00
Tachas dos vía	u	5,65	80,00	452,00
			Sub-total (D)	\$ 7.282,47
ELECTRICO				
Suministro e instalación de poste, incluye base de hormigón 40x40x60	U	3.086,75	26,00	80.255,50
Suministro e instalación de estructura pasante preensamblada baja tensión IPP3	U	104,97	20,00	2.099,40
Suministro e instalación de estructura retención IPR3	U	143,64	4,00	574,56
Suministro e instalación de estructura retención IPD3	U	174,32	2,00	348,64
Suministro e instalación retención terminal ICR	U	193,81	4,00	775,24
Suministro y tendido de conductor medio voltaje	U	6,08	30,00	182,40
Suministro y tendido de conductor preensamblado bajo voltaje	U	8,32	1.056,00	8.785,92
Suministro e instalación de lámparas	U	1.508,78	26,00	39.228,28
Suministro e instalación de transformadores	U	5.103,59	2,00	10.207,18
Suministro y montaje de tensores y anclajes en redes de distribución	U	308,23	4,00	1.232,92
Aprobación de proyecto en CNEL	U	5.644,23	1,00	5.644,23
			Sub-total (E)	\$149.334,27



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE RED DE AGUA POTABLE PRINCIPAL DE 355mm PVC Y Ø 8" LADO DERECHO					
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0< H < 2 m (Inc Desalojo)	m³	8,17	2.268,00	18.529,56	
Relleno compactado con vibro apisonador, material de m³ mejoramiento	m³	23,31	1.260,00	29.370,60	
Suministro e instalación de tubería de PVC/UE Ø 8" 1,00MPA (Inc. Unión Elastomerica)	ml	103,90	420,00	43.638,00	
Suministro e instalación de tubería de PVC/UE Ø355mm 1,00MPA (Inc. Unión Elastomerica)	ml	172,01	420,00	72.244,20	
Suministro e instalación de codo de PVC/UE Ø355mm 45°	U	357,66	4,00	1.430,64	
Suministro e instalación de Tapón de PVC Ø 8" 1,00MPA	U	286,54	1,00	286,54	
			Sub-total (F)	\$165.499,54	
OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS					
Derrocamiento de Hormigón	m³	113,30	28,50	3.229,05	
Desalojo de Materiales de Excavación	m³-km	0,42	427,50	179,55	
Excavación para Estructuras	m³	11,75	2.331,20	27.391,60	
Desalojo de Materiales de Excavación	m³-km	0,42	34.968,00	14.686,56	
Material de Mejoramiento	m³	7,34	1.344,20	9.866,43	
Transporte de Material Mejoramiento	m³-km	0,42	56.572,00	23.760,24	



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm2-PARA ACERAS</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>131,60</i>	<i>43.392,47</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm3-PARA BORDILLOS</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>169,20</i>	<i>55.790,32</i>
<i>Sunideros de A.A.L.L.</i>	<i>u</i>	<i>639,75</i>	<i>12,00</i>	<i>7.677,00</i>
<i>Tubería 300mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>102,59</i>	<i>390,00</i>	<i>40.010,10</i>
<i>Tubería 400mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	<i>146,38</i>	<i>695,00</i>	<i>101.734,10</i>
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm3-Para Cámara</i>	<i>m³</i>	<i>329,73</i>	<i>36,00</i>	<i>11.870,28</i>
<i>Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2- Para cámara</i>	<i>Kg</i>	<i>2,99</i>	<i>2.880,00</i>	<i>8.611,20</i>
			<i>Sub-total (G)</i>	<i>\$348.198,90</i>
CARRIL DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN				
<i>INGRESO A LA CIUDAD DEL PANORAMA</i>				
<i>Excavación sin Clasificar</i>	<i>m³</i>	<i>2,21</i>	<i>1.428,00</i>	<i>3.155,88</i>
<i>Desalojo de Materiales de Excavación</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>21.420,00</i>	<i>8.996,40</i>
<i>Material de Préstamo Importado</i>	<i>m³</i>	<i>7,32</i>	<i>571,20</i>	<i>4.181,18</i>
<i>Transporte de Préstamo Importado</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>24.039,52</i>	<i>10.096,60</i>
<i>Material de Mejoramiento de la Subrasante</i>	<i>m³</i>	<i>7,34</i>	<i>357,00</i>	<i>2.620,38</i>
<i>Transporte de Mejoramiento</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>15.024,70</i>	<i>6.310,37</i>
<i>Sub-Base clase I, (e=30cm)</i>	<i>m³</i>	<i>17,19</i>	<i>214,20</i>	<i>3.682,10</i>
<i>Transporte de Sub-Base</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>16.203,37</i>	<i>6.805,42</i>
<i>Base clase I, MTOP(e=25cm)</i>	<i>m³</i>	<i>31,15</i>	<i>178,50</i>	<i>5.560,28</i>
<i>Transporte de Base</i>	<i>m³-km</i>	<i>0,42</i>	<i>13.502,81</i>	<i>5.671,18</i>
<i>Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=15cm</i>	<i>m²</i>	<i>29,27</i>	<i>714,00</i>	<i>20.898,78</i>
<i>Imprimación asfáltica</i>	<i>m²</i>	<i>1,09</i>	<i>714,00</i>	<i>778,26</i>



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

<i>Transporte de capa de rodadura</i>	<i>m³-km</i>	0,42	2.867,71	1.204,44
<i>Transporte de material granular para mezcla asfáltica</i>	<i>m³-km</i>	0,42	5.312,16	2.231,11
<i>Derrocamiento de hormigón</i>	<i>m³</i>	113,30	14,65	1.659,85
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm² (Bordillos y Aceras)</i>	<i>m³</i>	329,73	86,40	28.488,67
<i>Sumideros de A.A.L.L.</i>	<i>u</i>	639,75	4,00	2.559,00
<i>Tubería 250mm, para sumidero de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	87,79	70,00	6.145,30
<i>Tubería 300mm, para drenaje de A.A.L.L.</i>	<i>m</i>	102,59	200,00	20.518,00
<i>Hormigón f'c = 210 Kg/cm³-Para Cámara</i>	<i>m³</i>	329,73	24,00	7.913,52
<i>Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²- Para cámara</i>	<i>Kg</i>	2,99	1.920,00	5.740,80
			<i>Sub - total (H)</i>	\$155.217,52
			<i>TOTAL I</i> <i>(A+B+C+D+E+F+G+H)</i>	\$1.444.494,66
<u>VARIOS</u>				
<i>Medidas de mitigación ambiental</i>	<i>Glb</i>	7.413,94	1,00	7.413,94
<i>Estudios y diseño 3% del monto del contrato.</i>	<i>Glb</i>	44.118,09	1,00	44.118,09
<i>Impuesto de material en banco</i>	<i>m³</i>	1,62	10.338,39	16.748,19
			<i>Sub-total(J)</i>	\$68.280,22
			<i>TOTAL K</i> <i>(I+J)</i>	\$ 1.512.774,88

Nota 1: valores sin IVA.*Nota 2:* Puede existir diferencia en los valores por efectos del redondeo en Excel.



Procuraduría
Síndica

Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

2.2 Revisión del justificativo de inversión.

Del presupuesto referencial entregado por la concesionaria CONCEGUA S.A., se analiza la altimetría que servirá para el control de la excavación, material que corresponde a la estructura del pavimento, niveles del drenaje para AALL, entre otros.

Los rubros más significativos que corresponden al capítulo “Movimiento de tierra” son:

- Excavación sin Clasificar
- Material de préstamo importado
- Material de mejoramiento de la Subrasante
- Sub Base clase I
- Base clase I
- Carpeta de Rodadura de Hormigón Asfáltico $e = 15 \text{ cm}$

Elementos que corresponde al DISEÑO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES. - “Para la construcción del pavimento de la ampliación se consideró el empleo de material de mejoramiento de subrasante, Subbase de agregados, base de agregados y capa de rodadura de hormigón asfáltico en caliente fabricado en planta. Las características a cumplir por estos materiales y el diseño del pavimento por AASHTO 93. Donde los resultados obtenidos fueron:

MATERIAL	ESPESOR
Carpeta asfáltica	15 cm
Base de agregados	25 cm
Sub Base de agregados	30 cm
Mejoramiento	50 cm

Así como, los demás rubros parte del presupuesto referencial:

- Paraderos
- Señalización: Horizontal y vertical
- Eléctrico
- Suministro e instalación de tubería de red de agua potable principal de 355mm
- Obras de arte complementarias
- Carril de aceleración y desaceleración ingreso a la Cdla. Panorama



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

● Varios

1. *Conclusión.*

Del análisis realizado a los rubros que forman parte del presupuesto referencial presentado mediante oficio Nro. CG-638-2024 y acogiendo el pronunciamiento la Concesionaria CONCEGUA S.A. "... tengo a bien aclarar que, después de efectuar el levantamiento topográfico del proyecto, se determinó que el tramo real que va a ser intervenido es el 2+350 – 2+820 ...", el área técnica de la Dirección de Concesiones considera viable el presupuesto referencial para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820", correspondiente al PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026 es de US \$ 1'512.774,88 + IVA, con un plazo inicial estimado de ejecución de 180 días.

De acuerdo a las características geométricas del proyecto, permitirá mejorar la seguridad vial, considerando que por esta vía circulan vehículos de 5 a 6 ejes, que brindan servicio a las industrias asentadas en el sector.

Para brindar seguridad al peatón que se moviliza en este sector, se construye aceras y bordillos; y por la no existencia del sistema de drenaje para aguas lluvias, se va a implementar un sistema de aguas lluvias (sumideros y tuberías).

De igual manera, para mejorar el ingreso a la Cdla. Panorama, se está considerado los carriles de aceleración y desaceleración, lo que permitirá mejorar la movilidad en la vía principal y evitar el congestionamiento vehicular en las horas consideradas pico.

Una vez concluida y puesta en servicio la obra en mención, la Concesionaria CONCEGUA S.A., deberá presentar las respectivas Planillas, las cuales serán analizadas con base de las mediciones "IN SITU" de cada uno de los rubros, realizado por personal técnico de la Dirección de Concesiones, acorde con la disposición dada en el contrato de concesión, en la Cláusula Séptima: Coordinación y Supervisión.

De existir obras adicionales, serán canceladas según una de las modalidades de pago indicadas en la Cláusula Primera "Obras de Mejoramiento de vías no estipuladas en la oferta", es decir con fondos propios de la Institución.



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

4. Recomendación.

Con todo lo expuesto, el área técnica de esta Dirección, considera que esta obra es importante para el cantón Durán, porque permitirá mejorar la transitabilidad, seguridad vial y brindar niveles de servicios óptimos a los usuarios del sistema Concesional del Guayas y de todo el sector. Por lo tanto, se sugiere que este proyecto “AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820”, sea considerado en el Plan de Obras 2024 – 2026.

Así mismo, se sugiere solicitar a la Concesionaria CONCEGUA S.A., presentar a esta Dirección en un plazo 20 días los diseños, estudio técnico y económico definitivos del proyecto, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en 2021. El monto del presupuesto referencial no incluye IVA. (...)

3. OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE

1. Provisionar en sus presupuestos anuales el valor que corresponde al IVA y a los reajustes de precios, de las obras aprobadas.

1. Con la información proporcionada por la Concesionaria, obtener el Libre aprovechamiento de las minas designadas para la ejecución de los proyectos ante las instituciones públicas e instancias correspondientes, así como el informe del manejo ambiental en conformidad con la ley de la materia.

4. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, así como los insumos necesarios para ejecutar los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo, todas las obligaciones técnicas operativas y legales, conforme a la legislación ecuatoriana siguiendo las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato principal.



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248 M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

contratos complementarios suscritos en el año 2021.

1. *El presupuesto aprobado, es a cuenta y riego del Concesionario.*

1. *En el caso que existan rubros que durante los diseños no hubiera sido posible proveerlos, estos serán considerados en el presupuesto de la Prefectura del Guayas, previa aprobación de la Dirección de Concesiones y de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas.*

1. *En el caso determinado en el literal i), esto no suspenderá de forma automática la ejecución de la obra contratada.*

1. *Previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción y Puesta en Servicio de la obra "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820", el contratista deberá entregar el correspondiente plan de mantenimiento rutinario y periódico de dicha obra, por el tiempo de vigencia del contrato de concesión de obra pública. Plan que deberá ser aprobado por la Dirección de Concesiones, y cuyo costo se incluirá en el próximo restablecimiento del equilibrio económico financiero.*

5.- BENEFICIOS GENERALES

El mejoramiento de las condiciones de la vía va directamente ligado a la eficiencia y eficacia del sistema de transporte de pasajeros, bienes, entre otros; el incremento de la movilidad de personas, sea esto con fines comerciales o turísticos; aspectos que van ligados directamente con el desarrollo socioeconómico de los sectores aledaños a las vías y de la colectividad en general, toda vez que se trata de vías de primer orden que interconectan con el resto del país, generándose una mejora en los índices económicos de la región, lo que implica aumento en los ingresos en actividades como el comercio y el turismo.

La implementación de esta obra se inserta en los objetivos del Plan Nacional de



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

1. Cumplir el programa de inversión de las obras, conforme al cronograma aprobado de ejecución de las obras nuevas.
1. La administración, operación y mantenimientos de las obras nuevas, se incorporan a la concesión de Grupo Vial Guayas Oriental, y se sujetarán a lo previsto en el contrato principal de concesión de obra pública.
1. La entrega recepción de los trabajos podrá hacérsela en forma parcial, por tramos o subtramos, para lo cual LA CONCESIONARIA, cumpliendo lo indicado en el Art. 120 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, solicitará la suscripción de la respectiva Acta de puesta en servicio Provisional o Definitiva Total o Parcial entre UNICON y LA CONCESIONARIA, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado. Los tramos recibidos se incorporarán de inmediato al programa de mantenimiento de la concesión.
1. Sin perjuicio de que la CONCESIONARIA mantenga de modo exclusiva la responsabilidad en la ejecución de las obras conforme lo establece el contrato principal, podrá contratar con terceros la realización de la misma, sin deslindar las responsabilidades adquiridas, situación que deberá comunicar a UNICON.
1. Mantener vigente las garantías indicadas en este contrato, durante el periodo de construcción de las obras.
1. Previo al inicio de cada obra, presentar el respectivo Plan de Manejo Ambiental, con sujeción a las disposiciones ambientales vigentes; y, durante la construcción, velar por el cumplimiento estricto de las medidas de mitigación ambiental; además deberá entregar en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, los diseños, estudio técnico y económico definitivos de la obra, considerando los precios unitarios utilizado en los



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

Desarrollo y contribuyen de manera directa al cambio de la matriz productiva, ya que, al disponer de nuevas vías en óptimas condiciones, posibilita a los habitantes la mejora y diversificación de las actividades que desarrollan.

Adicionalmente, se mitiga el impacto ambiental en la zona del proyecto, disminución de ruido, contaminación y disminución de factores que afectan el ecosistema.

Los accidentes de tránsito (considerados letales) que se podrán evitar al tener vías con mejores características técnicas, representan un costo material alto (sin considerar el costo de la vida humana).

6.- PLAZO

El plazo de ejecución de la obra nueva aquí planteada es de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.

El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por el contratista, el cual será analizado y aprobado por el administrador del contrato.

7.- REAJUSTE DE PRECIOS

El presupuesto de la obra ha sido realizado con precios actualizados de mercado. El reajuste de precios de la obra se realizará utilizando la fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato, en la cual:

- Los índices de precios de los componentes principales $B_o, C_o, D_o, E_o, \dots Z_o$ serán los vigentes a julio de 2021.
- Los índices de precios de los componentes principales $B1, C1, D1, E1, \dots Z1$ serán los vigentes a la fecha de pago de la planilla de ejecución de obra.

8.- MULTAS

Para el caso de multas por retrasos o incumplimientos de las inversiones contratadas por causas imputables al concesionario se aplicará una multa no reintegrable equivalente al dos por mil del valor de la obra no realizada en el tiempo señalado, por cada día de mora en el cumplimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos acordados, el tiempo, forma de trabajo y demás obligaciones inherentes a la obra contratada.



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

9.- FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 se financiará, con fondos propios de la Institución.

El monto total de inversiones del PLAN DE OBRAS NUEVAS no contempladas en el contrato original, a ejecutarse en el año 2024, y a ser canceladas bajo la modalidad de pago directo, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, con fondos propios de la Prefectura del Guayas, es de USD \$1.512.774,88 + IVA, de acuerdo a la certificación de la Dirección Financiera, que será incluido como documento habilitante del Contrato.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo.- 30% del valor del contrato.

Planillas trimestrales: Los pagos se realizarán contra presentación de planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Las planillas trimestrales de obra serán calculadas sobre la base de las mediciones de las cantidades de obra ‘in situ’ entre la DIRECCIÓN DE CONCESIONES y la CONTRATISTA de cada uno de los rubros dados en el contrato a los que se aplicarán los precios unitarios acordados en dicho contrato.

10.- CONCLUSIONES

La obra “AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820” forma parte del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 propuesto, planteada en concordancia con las cláusulas del Contrato Principal de Concesión, en especial de la Cláusula Tercera, en la que en su objeto manifiesta: “Por este instrumento el H. Consejo Provincial del Guayas otorga en condiciones de Exclusividad Regulada” y en la cláusula Décima del mismo “Obras de mejoramiento de vías no estipuladas en la Oferta” que establece en su parte pertinente lo siguiente: “En caso de que el Concedente, por sí mismo, o a solicitud del Concesionario disponga la ejecución de obras adicionales, no estipulada en la oferta, tales como el ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, paso peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que prepare la documentación necesaria del Proyecto ... Previo también al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactarán de común acuerdo la forma en el que le será retribuido a este último el costo que le signifique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la



Memorando Nro. PCG-PS-2024-13407

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

elevación de las tarifas de peaje, acordadas en manera conjunta con el Concedente, o el pago directo del valor de la obra”.

El presupuesto aproximado de construcción de la obra “AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820”, incluida dentro del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026, es USD \$1.512.774,88 + IVA, con un tiempo de ejecución de las obras será de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, determinado en lo que establece el Contrato de Concesión.

El presupuesto es referencial y la liquidación de la obra se realizará sobre la base de las mediciones realizadas “in situ” por parte del personal técnico de la Dirección de Concesiones, y a la terminación de cada una de las obras se determinará el respectivo reajuste de precios de la obra, aplicando la respectiva fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato.

La obra se financiará con fondos propios provenientes del presupuesto de la Prefectura del Guayas, acogiéndose a la modalidad de pago directo, indicada en la Cláusula Décima del contrato de concesión.

La supervisión estará a cargo de la Unidad de Concesiones en los mismos términos previstos en el contrato principal.

II.- RECOMENDACIONES

Por cuanto la obra “AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820” se encuentra en el ámbito del Sistema Concesional del Guayas y es una obra que no está contemplada en el contrato principal, se recomienda que ésta se financie con los fondos provenientes del presupuesto de la Prefectura del Guayas.

En razón del análisis de la importancia de construir la obra nueva no contemplada en el contrato original, explicada anteriormente a ejecutarse en el año 2024, la Dirección de Concesiones a fin de precautelar los intereses de los usuarios de las vías en régimen de concesión y de la Corporación Provincial, considera que es factible la modalidad de financiamiento planteada. El pago de la Prefectura del Guayas se realizará con un



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

anticipo del 30% del valor del contrato y con planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Con la finalidad de optimizar la ejecución del proyecto “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”, que forma parte del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026, esta dirección considera desde el punto de vista técnico, que es viable la suscripción de un **CONTRATO COMPLEMENTARIO** al contrato principal de concesión de obra pública, que permita perfeccionar las responsabilidades de cada una de las partes, especialmente de aquellas no contempladas en el Contrato de Concesión principal, con la finalidad de que dichas obras entren a servicio de los usuarios en un plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.

La CONCESIONARIA deberá presentar: garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del total del monto del contrato y garantía del buen uso del anticipo, equivalente al 30% del total del monto del contrato, a nombre de la Prefectura del Guayas, de ejecución incondicional e irrevocable y de cobro inmediato, por el tiempo que dure la construcción de las obras nuevas.

La Dirección Financiera mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-1602-M del 22 de agosto de 2024, emite la Certificación Presupuestaria Anual No. 0838-2024 para el proceso denominado: “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”.

En virtud de lo antes indicado, y dado a que esta obra permitirá mejorar la tránsito, seguridad vial y brindar niveles de servicios óptimos a los usuarios de la vía Durán – El Triunfo - Bucay, así como para quienes habitan en este sector; esta dirección acogiendo lo señalado por el área técnica mediante el memorando No. 112-DCON-EDL-2024; solicita a usted emitir el informe de viabilidad jurídica de la obra “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”, con su respectivo presupuesto de **USD \$1.512.774,88 +IVA**; mismo que deberá ser puesto en conocimiento de la Máxima Autoridad, para proceder a la elaboración del respectivo contrato complementario al contrato principal de concesión de obra pública. (...)



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

2.- CLÁUSULA CONTRACTUALES:

2.1.- El 20 de octubre de 1998, el H. Consejo Provincial del Guayas y la compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A., firmaron el contrato de concesión de la rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, explotación y administración de las vías para la transportación terrestre a cargo del H. Consejo Provincial del Guayas, el mismo que dentro de sus cláusulas establece:

2.2.- La CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. manifiesta: "...el H. Consejo Provincial del Guayas otorga en *Condiciones de Exclusividad Regulada a CONCEGUA y esta acepta, la Concesión de la rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, explotación y administración de las Carreteras Principales a cargo del H. Consejo Provincial del Guayas, comprendidas dentro del Grupo NUMERO DOS, Guayas Oriental, adquiriendo así CONCEGUA, la obligación de rehabilitar, mantener, mejorar, ampliar, explotar y administrar las vías de comunicación materia de esta concesión, puentes, canalización de intersecciones, obras de arte, señalización horizontal y vertical, y otros ofertados...*".

2.3.- La CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, del contrato de concesión, establece lo siguiente: "El Concedente a través de la Unidad de Concesiones se encargará de la Coordinación, y Supervisión de la Concesión materia del presente contrato...".

2.4.- La CLÁUSULA DÉCIMA: CUANTÍA DE LA INVERSIÓN DEL CONCESIONARIO (DOCUMENTACIÓN DE LA OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS NO ESTIPULADAS EN LA OFERTA), señala: "... DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS NO ESTIPULADAS EN LA OFERTA: En caso de que el concedente, por sí mismo o a solicitud de Concesionario, disponga la ejecución de obras adicionales, no estipuladas en la oferta, tales como ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que prepare la documentación necesaria del proyecto ..." además establece el procedimiento que se debe seguir "... previo también al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactarán de común acuerdo la forma en la que le será retribuido a este último, el costo que le implique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas de manera conjunta con el Concedente o por pago directo del valor de la obra. ...".

2.5.- La CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD REGULADA,



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

establece: “Por el presente instrumento, la entidad concedente, se obliga para con el concesionario, a no llevar a efecto nuevas obras sobre las vías materia de la concesión, de conformidad con el Art. 74 del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado, sea en forma directa o por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, o por cualquier otra institución pública, con excepción de aquellas obras que se encuentren en proceso de ejecución a la fecha de suscripción del presente contrato. Dichas obras constarán en las respectivas actas de entrega – recepción de las vías. Además, el concedente requerirá del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que perjurá a los contratistas objeto de dichos contratos que procedan a su terminación dentro de las especificaciones técnicas y plazos fijados, y en casos de incumplimiento, a su finiquito. El H. Consejo Provincial del Guayas se compromete a no construir carreteras paralelas a las que entrega en concesión, a menos que exista un acuerdo previo entre concedente y concesionario. De no haber acuerdo entre las partes, podrán recurrir al Arbitraje, el mismo que establecerá el procedimiento y las indemnizaciones, las que de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del Reglamento a la Ley de Modernización deberán incluir el daño emergente y el lucro cesante.”

2.6.- La CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO, establece “Para la presente concesión es aplicable la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General, las bases y sus alcances, oficios, circulares emitidos por el H. Consejo Provincial del Guayas y las leyes conexas...”.

2.7.- En atención a lo previsto en los artículos 49 y 50 del COOTAD, la Prefecta Provincial es la primera autoridad del Ejecutivo y ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, encontrándose entre sus atribuciones, según los literales k) y s) del artículo 50 del cuerpo legal ya invocado, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, de acuerdo con la ley. Y coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas.

3.- CRITERIO JURÍDICO:

Por las disposiciones contractuales expuestas y con base en el informe de viabilidad técnica, suscrito por el Director de Concesiones, contenido en el Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0436-M, del 27 de agosto de 2024; y, la Certificación de Presupuestaria Nro. 1110 - 2024, anexada en el Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1602-M, del 22 de agosto de 2024, firmado electrónicamente por la Directora Financiera: esta Procuraduría Síndica es del criterio que, enmarcado en las disposiciones del contrato de concesión respectivo, así como de la legislación aplicable al mismo, es legalmente **factible** proceder conforme a las recomendaciones del Director de



Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

Concesiones, respecto de ejecutar la construcción de la obra: “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”, contempladas en **PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 – 2026**, lo que deberá ser instrumentado a través de un Contrato Complementario de Obra Nueva al Contrato Principal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato principal, previa autorización de la Máxima Autoridad.

Por lo expuesto, esta Procuraduría Síndica, remite el presente informe de viabilidad jurídica para su respectiva aprobación y autorización, a efectos de realizar la instrumentación del Contrato Complementario de Obra Nueva al Contrato Principal para la ejecutar la construcción de la obra: “**AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820**”.

El presente informe se refiere única y exclusivamente, a la procedencia legal de la celebración del Contrato complementario, mas no se pronuncia sobre los aspectos técnicos y económicos, por no ser Competencia del infrascrito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Gunter Moran Kuffo
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- PCG-DCON-2024-0436-M

Anexos:

- CG-638-2024.PDF
- PCG-DFIN-2024-1602-M.rar
- 2024-08-23 Memo No. 120-EDL-UNICON-2024 (VIABILIDAD CONTRATO PANOMARA D-B)-signed-signed-signed.pdf
- CAL-For-Pol- AV PANORAMA-ok.xls
- APUS-ELECTRICOS OK.xlsx
- APUS-AV PANORAMA.xlsx
- PRE AMPL DE 2 A 4 CAR VIA D T B 2+350-2+820 DEF OK 01082024 CON DEMOSTRATIVO (1).xlsx
- pcg-dcon-2024-0417-m-2.pdf
- PCG-DFIN-2024-1602-M.pdf

Procuraduría
Síndica

Memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M

Guayaquil, 30 de agosto de 2024

- cp_1110-2024-signed-signed-signed.pdf
- PCG-DCON-2024-0436-M.pdf

Copia:

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Joffre Fernando Jalil Intriago
Director de Concesiones

Jose Ricardo Galvez Valderrama
Secretario General

Carlos Efrain Vasquez Hidalgo
Subprocurador de Gestión de Acuerdos Institucionales

Kenia Janina Moreno Munoz
Gestor de Procuraduría Síndica (e)

Sonia Raquel Salazar Moyano
Analista 3 de Gestión de Acuerdos Institucionales

Luciana Cecilia Valarezo Feraud
Analista 3 de Gestión de Acuerdos Institucionales

Paola Auxiliadora Allauca Meza
Analista 2 de Gestión de Acuerdos Institucionales

SS/KM

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que antecede, que consta de _____ hojas, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Guayaquil, 05 -09 -24



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Firmado electrónicamente por:
GUNTER MORAN KUFFO

Contacto:
+593-4 2511677

www.guayas.gob.ec



Prefectura del Guayas



Memorando Nro. PCG-PG-2024-0676-M

Guayaquil, 02 de septiembre de 2024

PARA: Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

ASUNTO: Autorización para suscripción de Contrato Complementario denominado:
"AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE
INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN
INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820

Acogiendo lo indicado en su memorando Nro. PCG-PS-2024-1248-M, de fecha 30 de agosto de 2024, el mismo que en su parte pertinente menciona: "(...) Por lo expuesto, esta Procuraduría Síndica, remite el presente informe de viabilidad jurídica para su respectiva aprobación y autorización, a efectos de realizar la instrumentación del Contrato Complementario de Obra Nueva al Contrato Principal para la ejecutar la construcción de la obra: "AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820."; autorizo a usted, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, proceder con la instrumentación del contrato complementario precitado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Referencias:

- PCG-PS-2024-1248-M

Anexos:

- CG-638-2024.PDF
- PCG-DFIN-2024-1602-M.rar
- 2024-08-23 Memo No. 120-EDL-UNICON-2024 (VIABILIDAD CONTRATO PANOMARA D-B)-signed-signed-signed.pdf
- CAL-For-Pol- AV PANORAMA-ok.xls
- APUS-ELECTRICOS OK.xlsx
- APUS-AV PANORAMA.xlsx
- PRE AMPL DE 2 A 4 CAR VIA D T B 2+350-2+820 DEF OK 01082024 CON DEMOSTRATIVO (1).xlsx
- pcg-dcon-2024-0417-m-2.pdf
- PCG-DFIN-2024-1602-M.pdf



Prefectura del Guayas

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0676-M

Guayaquil, 02 de septiembre de 2024

- cp_1110-2024-signed-signed-signed.pdf
- PCG-DCON-2024-0436-M.pdf

Copia:

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Joffre Fernando Jalil Intriago
Director de Concesiones

Kenia Janina Moreno Munoz
Gestor de Procuraduría Sindica (e)

ER/WL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que antecede, que consta de ~~10~~ fojas, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Guayaquil, 02-09-24



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Consejo Nacional Electoral confiere a:

Marcela Paola Aguinaga Vallejo

la credencial de

*Prefecta
de la
Provincia del Guayas*

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 - 1978 publicado en el Registro Oficial número 554 del 12 de Abril de 1978, D.G.Y.P.E.: Que la fotocopia que antecede, que consta de 10 hojas, es igual al documento original que se les exhibe. Cantidad: Indeterminada. -Guayaquil.

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Dado en Guayaquil a los 9 días del mes de mayo de 2023

Lucio Alarcón Tello
VICEPRESIDENTE JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL

Julio Cundell De la Gasca
PRESIDENTE JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL

Andrea Palma Villegas
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL

Sergio Cabezas Cadena
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL

Elmo Ramos Merino
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL

Dennis Escobar Caceres
SECRETARIO JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL



DONANTE
SI
TIPO DE SANGRE N/R
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUINÁGA VILLA FUERTE ROOSEVELT XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO FLORES GLORIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2022-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2032-08-26
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU090899436<19<<<<<<<<<<
7304257<3208265ECU<<<<<<<<<<<0
AGUINAGA<VALLEJO<<MARCELA<PAOL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

**FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

NUT 090899436-1

The TAS logo consists of the letters 'TAS' in a stylized, blocky font.

APELIDOS Y NOMBRES
AGUINAGA VALLEJO
MARCELA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



FIRMA DEL CEDULADO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 12 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2398 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 563 del 12 de Abril de 1.978 D.O.F. - Que la fotocopia que antecede, que consta de 11 hojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cantidad: Indeterminada. - Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Noza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYADUÍ





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

**AGUINAGA VALLEJO MARCELA
PAOLA** N° 78243617

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GUAYAQUIL

PARROQUIA: CARBO/CONCEPCIÓN

ZONA:
JUNTA N° 0001 FEMENINO

CCN: 0808894361

**REFERÉNDUM | 20
Y CONSULTA POPULAR | 24**

CIUDADANO/A:

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**

La ciudadano/a que aporte cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

Tatiana Almaraz S.
F. PRESIDENTE DE LA JRV

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de Referéndum y la Resolución Ejecutiva Suprema número 2366 de Marzo 31 de 2023 publicada en el Registro Oficial número 514 del 12 de Abril de 2023 DOY FE que la fotografía que aparece en este certificado es la que consta en el sistema de datos, en el cual el documento que se exhibe

Guayaquil, Ecuador, el 21 de Abril de 2024.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Razón Social
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Número RUC
0960000140001

Representante legal

- AGUINAGA VALLEJO MARCELA PAOLA

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
09/08/1972	18/05/2023	13/09/1965
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
13/09/1965	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE

Dirección

Calle: ILLINGWORTH Número: 108 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR
Referencia: FRENTE AL EDIFICIO SUL AMERICA

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 042511677 Email: maria.cardenas@guayas.gob.ec

Actividades económicas

- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- 084131501 - ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE TRANSPORTE, COMO SON LOS REFERENTES A CAMINOS Y CARRETERAS

Establecimientos

Abiertos

5

Cerrados

2

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1684420238588187

Fecha y hora de emisión:

18 de mayo de 2023 09:30

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que antecede, que consta de ~~1~~ fojas, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Guayaquil, 08-05-24



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACCIÓN DE PERSONAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

Fecha: 01-Junio-2023

Apellidos y nombres: MORAN KUFFO GUNTER

Cédula de identidad: 0910180157

Acción de Personal No. 1322-PG-DPTH-2023 Rige a partir de: 01-junio-2023

RAZÓN

EXPLICACIÓN

INGRESO	COMISIÓN DE SERVICIOS	Mediante Resolución Nro. PG-SGR-028-2021 se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y estructura ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y en concordancia con la Ordenanza Técnica Integral para la Administración Autónoma del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la Máxima Autoridad de la Institución mediante Oficio No. GPG-PG-000084-2023 solicita al Abg. Juan Carlos Larrea Valencia Procurador General del Estado, la autorización para la comisión de servicio sin remuneración del Abg. Gunter Morán Kuffó, con la finalidad que ocupe el cargo de Procurador Síndico Provincial dentro de la institución, consecuentemente, el Procurador General del Estado, mediante Oficio N° PGE-DR1-2023-00167 dirigido al Ec. Miguel Bonard Director Provincial de Talento Humano, Autoriza la Comisión de Servicio sin remuneración del servidor. En tal virtud y por lo expuesto, se otorga el Nombramiento Libre Remoción al tenor Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público.
NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	LICENCIA	
NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCIÓN	X REVALORIZACIÓN	
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	RECLASIFICACION	
ASCENSO	UBICACIÓN	
SUBROGACIÓN	REINTEGRO	
ENCARGO	RESTITUCIÓN	
VACACIONES	RENUNCIA	
TRASLADO	SUPRESIÓN	
TRASPASO	DESTITUCIÓN	
OTRO:		

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

RÉGIMEN:	-	RÉGIMEN:	LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	-	UNIDAD ADMINISTRATIVA:	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL
CARGO:	-	CARGO:	PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL
LUGAR DE TRABAJO:	-	LUGAR DE TRABAJO:	GUAYAS
GRUPO OCUPACIONAL:	-	GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR
GRADO:	-	GRADO:	5A*
RMU:	-	RMU:	\$4100,00
-PARTIDA PRESUPUESTARIA:	-	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	11.51.01.05.06.00.001

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

Dios, Patria y Libertad

(f.)

EC. ALBERTO BONARD RUGEL
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

YO MORAN KUFFO GUNTER PORTADOR DE CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 0910180157 JURO LEALTAD AL ESTADO

F.
EC. JOHN KRAVAROVICH L.
ANALISTA SENIOR DE
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

F.
ING. TATIANA CABEZAS A.
RESPONSABLE DE
ADMINISTRACION Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL (E)

F.
ING. JESUS CASTRO G.
SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACION Y REGIMEN
DISCIPLINARIO

F.
MORAN KUFFO GUNTER



RAZÓN: De conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2 letra a) de la Resolución No. PG-MAV-001-2023 suscrita por la Prefecta Provincial del Guayas, y en mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, certifico que la **Acción de personal No. 1322-PG-DPTH-2023**, con fecha 01 de junio de 2023, del Abg. Gunter Moran Kuffo, Procurador Sindico Provincial, es una copia, igual a su original y a la cual me remito para los fines pertinentes. – LO CERTIFICO, en la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte y tres. – f.) Ab. José Gálvez Valderrama, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

OBSERVACIONES:

1. El documento que antecede tiene la validez y eficacia de un documento físico, original, conforme lo prescribe el artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos, en armonía del artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial, y del artículo 13 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
 2. Este documento está firmado electrónicamente, en consecuencia, tiene igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
 3. Esta información tiene su fundamento en los Principios de Confidencialidad y Reserva, que prevé el artículo 5 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos, y su incumplimiento será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley.
 4. La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la concesión de copias certificadas por parte de las Unidades que lo custodian y que pueden conducir a error. Así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados a efectos de que la información sea manejada con la confidencialidad y reserva que establece la ley, el uso que de ella se haga, será de exclusiva responsabilidad de quien la utilice.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que el documento que antecede, que consta de 1 fojas, fue materializado de la pagina web y/o soporte electrónico. Guayaquil, 05/05/2018



**Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Ab. José Ricardo Gálvez Valderrama
Fedatario Administrativo
Secretario General
Prefectura del Guayas

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN CAMPUSANO VICTOR GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KUFFO GARCIA FELICITA ISABEL
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 27 ABR 2023

CÓDIGO DACTILAR
V4443V4442
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0539331882<<<<0910180157
7309193M3304271ECU<NO<DONANTE5
MORAN<KUFFO<<GUNTER<<<<<<<<

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANA



NUI.0910180157

GUNTER Moisés Kibar

SEXO
HOMBRE
Nº. DOCUMENTO
053933188
FECHA DE VENCIMIENTO
27 ABR 2033

NAT/CAN
039465



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

MORAN KUFFO GUNTER

B 17863460



PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GUAYAQUIL

PARROQUIA: AYACUCHO

ZONA:

JUNTA Nro. 0014 MASCULINO



CC N. 0910180157



REFERÉNDUM
Y CONSULTA POPULAR 20
24

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978-D.O.Y.F.E: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuantia: Indeterminada.-Guayaquil,



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.

Web: www.concegua.com
Email: info@concegua.com



Guayaquil, 8 de noviembre de 2022

Señor Ingeniero
Wilson Cabezas Procel
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, el Directorio de CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S. A, en sesión especial celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **reelegir** a usted, en el cargo de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO** de la empresa, por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Con el presente cargo, usted tendrá las atribuciones y facultades determinadas en el estatuto social, en especial lo previsto en el Artículo Décimo tercero que dice: "El Presidente Ejecutivo será reemplazo en caso de falta, ausencia o impedimento, por el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente Técnico. En tal caso, el funcionario reemplazante tendrá todas las atribuciones y deberes del Presidente ejecutivo y consecuentemente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía".

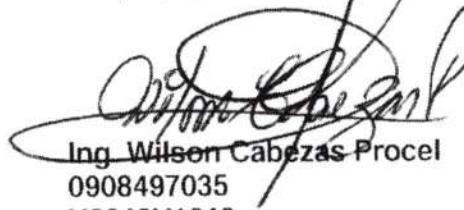
Concesionaria del Guayas Concegua S.A. fue constituida mediante escritura publica otorgada en la notaría segunda del cantón Quito a cargo de la Dra. Ximena Moreno de Solines el 12 de octubre de 1998, inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el 14 de octubre de 1998. Por escritura publica otorgada el 23 de septiembre de 1999 en la notaría quinta de guayaquil a cargo del Abg. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro mercantil de Guayaquil 08 de octubre de 1999, se reformo integralmente el estatuto de la Compañía Concesionaria del Guayas Concegua S.A.

Atentamente,


Ing. Rafael Meposcal Valarezo.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

RAZÓN: En virtud del nombramiento que antecede, **acepto el cargo de VICEPRESIDENTE TÉCNICO de CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S. A.**

Guayaquil, noviembre 8 de 2022


Ing. Wilson Cabezas Procel
0908497035
V3343V1242



Guayas Oriental

Sistema de pago en las principales
ciudades del Ecuador

Dirección: Av. 10 de Agosto s/n Edificio Teatro
Edificio Ecuavisa Capital 4to Piso, Oficina 401
Teléfono: (05) 21502673-3300-3301-3302-3303
Horario: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.524
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2022
HORA DE REPERTORIO:11:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil veintidos queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Técnico**, de la Compañía **CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.**, a favor de **WILSON CABEZAS PROCEL**, de fojas **86.780 a 86.783**, Libro Sujetos Mercantiles número **14.958**.

ORDEN: 50524



Guayaquil, 21 de noviembre de 2022

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DON FEDE. Que la fotocopia que antecede, que consta de *10 hojas*, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantia: Indeterminada. Guayaquil, 05-10-2022



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dirección: Miguel H. Alcivar y Eco. de Orellana
Código postal: 190003, Guayaquil Ecuador
Teléfono: (05) 212230, 0320
E-mail: guayaquil@encuentro.gob.ec

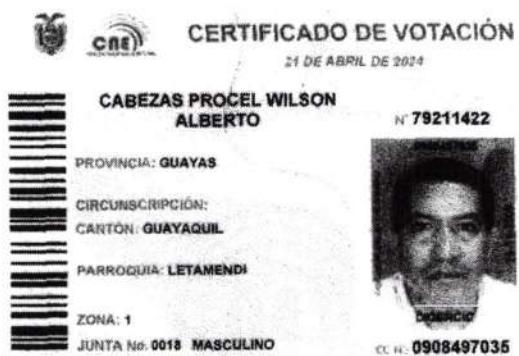
→ V
→ Gobierno
→ del Encuentro

Juntos
lo logramos



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS LARA ANGEL HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROCEL ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2019-11-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-27

V3343V1022
DOBRAHIS
TINACON GUAYAQUIL
DINACON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformado por el Decreto Supremo número 206 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 113 del 12 de Abril de 1978 títulado: Que la copia, en una o más hojas, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuantía: Indeterminada, Guayaquil,

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA N.º 0013 SINCRIPCIÓN
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





IESS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CABEZAS PROCEL WILSON ALBERTO, representante legal de la empresa CONCESSIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A. con RUC Nro. 0991503102001 y dirección NORTE. AV. CONSTITUCION . 100. AV JUAN TANCA MARENGO. MALL DEL SOL., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que antecede, que consta de ~~seis~~ ~~seis~~ ~~seis~~ ~~seis~~ ~~seis~~ ~~seis~~ fojas, fue materializado de la pagina web y/o soporte electrónico. Gigrayam.



Mrs. Arteaga Coello Cristina Melissa

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargada.

Emitido el 02 de septiembre de 2024

Validez del Certificado 30 días

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



de Factura: 001002000027483

SEGUROS COLON S.A.

Avda. Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador

RUC 0991268499001



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA:	75,638.74	PÓLIZA No.:	CC-00513289
PRIMA:	\$ 756.39	VIGENCIA:	180 DIAS
IMPUESTOS:	\$ 151.70	DESDE:	4 DE Septiembre DE 2024
TOTAL:	\$ 908.09	HASTA:	3 DE Marzo DE 2025

Por la presente póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato Seguros Colón S.A., a quien en adelante se llamará la Compañía, se obligará a favor de:

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RUC: 0960000140001 TELEFONO: 2511677

DIRECCIÓN ILLINGWORTH 108 Y MALECON

En su calidad de Beneficiario, que en adelante se llamará Entidad Asegurada, al pago de los daños que hasta por la suma máxima de:

SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Le ocasione:

CONCESSIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.

RUC: 0991503102001

Que en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que forma parte integrante de esta póliza, que tiene como objeto:

"AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACCELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".*****

En Testimonio de lo cual, firma la presente póliza la Compañía, conjuntamente con la Entidad Asegurada y el Contratista.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 de 31 de Marzo de 1978 publicada en el Registro Oficial número 563 del 12 de Abril de 1978 Q.D.Y.F.E. Que la fotocopia que antecede, que consta de 4 páginas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantia: Indeterminada.-Guayaquil,

Guayaquil, Septiembre 2 DE 2024



SEGUROS COLON S.A.

LA ENTIDAD ASEGURADA

EL CONTRATISTA

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue probado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con Resolución No. SB-INS-2000-328 del 26 de Octubre del 2000



SEGUROS COLON S.A.



Avda. Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador

RUC 0991268499001

ESTIPULACIONES GENERALES

ART 1.- El presente seguro se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y el Contratista.

ART 2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, a la firma del Acta de Entrega de Recepción Definitiva de los bienes u obra objeto del contrato, tan pronto como se pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal, por la devolución del original de la Póliza y sus anexos; Por la extensión de la obligación afianzada; Por no haberse solicitado la renovación de esta Póliza o la ejecución de la misma, dentro de su vigencia; y, Por las causales señaladas en la ley

ART 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

ART 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas en cuyo caso el contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello.

El recibo o factura de prima, debidamente certificada por la empresa, constituye Título Ejecutivo.

ART 5.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro.

ART 6.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del Contratista y de las obligaciones que contrajere a favor de terceros provenientes de dicho contrato. No Responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

ART 7.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existen obligaciones en mora del Contratista frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

ART 8.- Si hubiere otras garantías que aseguren el cumplimiento del contrato conforme el Art.77 de la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

ART 9.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho a examinar los libros del Contratista y la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya ley que lo prohíba.

ART 10.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realice.

ART 11.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y más documentos del contratista.

ART 12.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La entidad Asegurada se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.

ART 13.- La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la Entidad Asegurada.



SEGUROS COLON S.A.

Avda.Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador

RUC 0991268499001

de Factura: 001002000027453



ART 14.- Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía: declaración escrita y oficial, suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del contratista en sus obligaciones frente a terceros, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratistas frente a terceros.

ART 15.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación de la Entidad Asegurada fue infundada, la Entidad Asegurada responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio.

ART 16.- Si la Entidad Asegurada al momento de ocurrir el siniestro fuere deudor del contratista por cualquier concepto, se compensarán las obligaciones hasta el monto correspondiente.

La responsabilidad de la compañía no excederá de la suma máxima asegurada. La entidad asegurada antes de adjudicar la póliza podrá exigir al contratista la presentación de un certificado de no constar, como deudor moroso, en la Central de Deudores de la Superintendencia de Bancos.

La Compañía podrá oponer como excepciones todas aquellas que por la ley y los contratos pueda plantear el afianzado.

ART 17.- El Contratista se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague a la Entidad Asegurada. También se considera de cargo del Contratista todos los gastos que la Compañía haya hecho en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Contratista, como prueba suficiente del valor de su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario. La mora de obligaciones por parte del Contratista, da derecho a la Compañía a reportarlo a la Central de Deudores en Mora, de la Superintendencia de Bancos.

ART 18.- Toda cuestión que se suscite por razón de esta póliza una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

ART 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

ART 20.- La Compañía Aseguradora expresa y formalmente renuncia a los derechos establecidos en la Ley General de Seguros a su favor, de modo que tales derechos no pueden oponerse a las Estipulaciones Generales de la presente póliza.

ART 21.- La Entidad Asegurada no podrá realizar el cobro de la fianza, si se encontrare en la situación prevista en el Art.1595 del Código Civil.





SEGUROS COLON S.A.

de Factura: 001002000027454

Avda.Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador

RUC 0991268499001



PÓLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DEL ANTICIPO SECTOR PÚBLICO

PRIMA: \$ 4,538.32

PÓLIZA No.: BU-00513290

IMPUESTOS: \$ 899.86

VIGENCIA: 180 DIAS

TOTAL: \$ 5,438.18

DESDE: 4 DE Septiembre DE 2024

CAPITAL ASEGURADO: 453,832.46

HASTA: 3 DE Marzo DE 2025

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONTRATISTA:

CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.

RUC: 0991503102001

ENTIDAD ASEGURADA:

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RUC: 0960000140001 TELF.: 2511677

DIRECCIÓN: ILLINGWORTH 108 Y MALECON

OBLIGACIÓN AFIANZADA

LA DEVOLUCION DE LOS SALDOS DEUDORES DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA AL CONTRATISTA PARA:

"AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN - TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 - 2+820".*****

Por la presente póliza de seguro Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con lo estipulado en el contrato, materia del anticipo que se garantiza.

Transcurrida la vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caducada, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aun en el caso de que no nos fuera devuelto el original del presente documento. En consecuencia, esta garantía podrá ser renovada a solicitud escrita de la Entidad Asegurada. Con sujeción a las Estipulaciones Generales y a las Particulares que forman parte de la presente Póliza, la COMPAÑÍA INDEMNIZARA a la ENTIDAD ASEGURADA los saldos deudores del ANTICIPO que no hubieren sido amortizados por el CONTRATISTA en los casos de resolución, terminación y/o resiliación del contrato, en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente y en el respectivo Contrato y hasta por la cantidad máxima descrita como CAPITAL ASEGURADO.

En Testimonio de lo cual, firma la presente Póliza la Compañía, conjuntamente con la Entidad Asegurada y el Contratista.

Guayaquil, Septiembre 2 DE 2024

SEGUROS COLON S.A.

LA ENTIDAD ASEGURADA

EL CONTRATISTA

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: El presente formulario fue probado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-INS-2000-328 del 26 de Octubre del 2000



SEGUROS COLON S.A.

Avda. Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador

RUC 0991268499001

ESTIPULACIONES GENERALES

AMPARO O COBERTURA BASICA

La presente póliza cubre, en forma incondicional, irrevocable y de cobro inmediato al Asegurado: La devolución de los saldos deudores del anticipo en caso de resolución, terminación unilateral y/o resciliación del contrato por las causas señaladas en el contrato y luego de cumplir con lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, la inversión del anticipo exclusivamente en la realización de las obras materia del contrato, celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista, así como la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines.

EXCLUSIONES GENERALES

Esta póliza no cubrirá incumplimientos del Contratista relacionados con:

- a)Cláusulas penales, indemnizaciones civiles, laborales o administrativas derivadas de dicho contrato;
- b)Pago de intereses y multas de cualquier tipo generadas por la obligación afianzada por esta garantía;
- c)Incumplimientos que sean ocasionados a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados;
- d)Obligaciones de otros contratos celebrados entre el Contratista y el Asegurado que no sean los garantizados en esta Póliza; o,
- e)Contratos complementarios, ampliatorios o modificatorios.
- f)Valores entregados al Contratista diferentes o adicionales al valor del anticipo.

DEFINICIONES

Para efectos de la presente póliza se entenderá por:

- 1. Asegurador:** Es la persona jurídica legalmente autorizada para operar en la República del Ecuador, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguro. También conocido como la Compañía.
- 2. Solicitante o Tomador:** Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro, sea por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable que traslada los riesgos al asegurador. También se lo conoce como Garantizado, Afianzado, Proponente o Contratista.
- 3. Beneficiario:** Es la persona natural o jurídica, que ha de percibir, en caso de siniestro, el producto del seguro. También se lo conoce como Asegurado o Entidad Asegurada.
- 4. Siniestro:** Es la ocurrencia del evento o riesgo asegurado, reconocido en el contrato.
- 5. Saldos deudores del anticipo:** son el resultante de la diferencia entre el valor del anticipo original y lo recuperado por la Entidad Asegurada en las planillas de trabajo ejecutado por el Contratista.
- 6. Incondicional:** Que no admite condiciones para su ejecución, más que las señaladas en éstas condiciones y en la Ley General de Seguros.
- 7. Irrevocable:** Una vez emitida esta Póliza, no se puede unilateralmente, modificar o dejar de renovar.
- 8. De cobro inmediato:** Que una vez producido el riesgo asegurado y determinado el perjuicio sufrido se procederá al pago inmediato de la presente Póliza.



SEGUROS COLON S.A.

Avda.Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador
RUC 0991268499001

de Factura: 001002000027454



VIGENCIA

La Compañía otorga cobertura a partir de las 12h00 de la fecha de inicio de vigencia de esta Póliza, hasta las 12h00 de la fecha de terminación de vigencia. La fecha de inicio y la fecha de terminación de vigencia se especifican en las condiciones particulares de esta póliza.

El afianzado está obligado a mantener en vigencia la póliza, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales a las que accede, hasta el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

SUMA ASEGURADA

Se establece expresamente que, para el caso de incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones amparadas bajo esta Póliza, la suma asegurada estipulada en las condiciones particulares de esta Póliza, representa para la Compañía el límite máximo de su responsabilidad; por lo tanto, en ningún caso se le podrá hacer reclamación por una suma superior.

La suma asegurada por la presente Póliza y sus renovaciones se reducirá en la proporción en que se vaya amortizando el anticipo en los fines convenidos.

PAGO DE PRIMA

El Afianzado está obligado al pago de la prima en el plazo de treinta (30) días desde perfeccionado el contrato, a menos que las partes acuerden un plazo mayor, así como de todos los anexos que generen prima, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. La falta de pago de la prima no suspende ni termina los efectos de la garantía.

El pago que se haga mediante la entrega de un cheque, no se reputa válido sino cuando éste se haya hecho efectivo, pero sus efectos se retrotraen al momento de la entrega.

La factura o recibo de pago de las primas de la Póliza, debidamente certificado por la Compañía, constituye título ejecutivo contra el Contratista.

La Compañía podrá convenir que el pago de la prima por la emisión o renovación de la póliza, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

El pago de la prima debe hacerse en el domicilio del Asegurador o en el de sus representantes o agentes debidamente autorizados para recibirla. Si el pago se hace al agente o intermediario de seguros, su entrega se reputará válida y se entenderá como entregada al Asegurador mismo. La mora de obligaciones por parte del Contratista dará derecho a la Compañía a reportarlo a la Central de Deudores de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros conforme a la normativa vigente.

RENOVACION

Este seguro puede renovarse a su vencimiento mediante el pago de la prima respectiva por el periodo que se señale en el certificado de renovación, pero tanto la Compañía como el Asegurado se reservan el derecho de no renovar esta Póliza a su vencimiento. Cada vez que el Asegurado o el Contratista soliciten la renovación de este seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada por quien la solicita al momento de pedir la renovación. El Asegurado se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente Póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía es título ejecutivo contra el Contratista.

SEGURO EN OTRAS COMPAÑIAS

Cuando existan varios seguros sobre el mismo riesgo, con diversos aseguradores, el Asegurado debe comunicar el siniestro a todos los aseguradores, indicando a cada uno de ellos el nombre de



SEGUROS COLON S.A.

Ayda.Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador

RUC 0991268499001

los otros. El Asegurado puede pedir a cada asegurador la indemnización proporcional al respectivo contrato; las sumas cobradas en conjunto no pueden superar al monto del daño. En el caso de coexistencia de seguros, la cuota correspondiente a un seguro ineficaz por liquidación forzosa del asegurador, será soportada por los demás aseguradores en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. La buena fe se presumirá si el asegurado ha dado aviso escrito a cada asegurador de los seguros coexistentes.

EXTINCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la empresa de seguros termina:

- 1.Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del afianzado o contratista; o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;
- 2.Por la devolución del original de la póliza y sus anexos;
- 3.Por el pago de la fianza;
- 4.Por la extinción de la obligación afianzada;
- 5.Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de las fianzas, dentro de su vigencia; y,
- 6.Por las causas señaladas en la ley.

AVISO DE SINIESTRO

Si el Asegurado o Beneficiario sufriere algún perjuicio por el mal uso del anticipo del contrato, está obligado a dar aviso por escrito a la Compañía o su intermediario, de la ocurrencia del siniestro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hayan tenido conocimiento del mismo o sospechas fundadas de los hechos que demuestren el empleo del anticipo en otros fines distintos a los convenidos. Este plazo puede ampliarse, más no reducirse, por acuerdo de las partes.

El intermediario está obligado a notificar a la Compañía, en el mismo día, sobre la ocurrencia del siniestro.

El asegurado o beneficiario podrá justificar la imposibilidad en dar aviso del siniestro en el plazo señalado o pactado, en tanto hubiere estado imposibilitado físicamente, por caso fortuito o fuerza mayor, de cumplir con este deber.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son obligaciones del asegurado en caso de producirse un siniestro los detallados a continuación:

- 1.El Solicitante del seguro está obligado al pago de la prima en el plazo de treinta (30) días desde perfeccionado el contrato, a menos que las partes acuerden un plazo mayor.
- 2.El Asegurado o Beneficiario está obligado a dar aviso de la ocurrencia del siniestro, al Asegurador o su intermediario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hayan tenido conocimiento del mismo. Este plazo puede ampliarse, más no reducirse, por acuerdo de las partes.
- 3.Incumbe al Asegurado probar que el siniestro ha ocurrido, el cual se presume producido por caso fortuito, salvo prueba en contrario. Así mismo, incumbe al Asegurado comprobar la cuantía de la indemnización a cargo de la Compañía. A la Compañía le incumbe en ambos casos la carga de probar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.



SEGUROS COLON S.A.

de Factura: 001002000027454



Avda.Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador

RUC 0991268499001

4.El Asegurado se compromete a proporcionar por escrito el valor actual del anticipo devengado cuando la Compañía o el Contratista lo soliciten.

5.El Asegurado se compromete además a practicar periódicamente fiscalizaciones al Contratista, enviando a la Compañía copia del informe respectivo.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACION DE SINIESTROS

Para requerir el pago de cualquier indemnización por objeto de la presente Póliza, el Asegurado deberá presentar a la Compañía, los siguientes documentos:

- a)Pedido por escrito requiriendo la ejecución de la garantía, suscrito por el Asegurado o su representante legal, declarando si es o no deudor del Contratista;
- b)Copia de la sentencia o el laudo arbitral que determine las circunstancias del incumplimiento imputable al Contratista y el saldo no amortizado del anticipo o mal uso del anticipo; y,
- c)Liquidación que permita establecer el perjuicio real sufrido por el Asegurado, a fin de establecer el monto de la indemnización correspondiente.

DERECHO DE LA COMPAÑIA EN CASO DE SINIESTRO

La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aun cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste.

El Asegurado conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente y en caso de siniestro después del pago de la indemnización, toda clase de facilidades para la verificación de todo lo actuado por el Contratista y para la investigación de la marcha del reclamo, permitiéndole el libre examen, revisión o evaluación de los libros, informes, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando toda la información y documentos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y más documentos del Contratista, sin que en este caso tampoco sea necesario orden judicial.

LIQUIDACION DE SINIESTRO

Recibida la notificación de la ocurrencia del siniestro, la Compañía procederá a revisar la documentación correspondiente y si se llegase a determinar que existe la obligatoriedad de cubrir los saldos deudores del anticipo por resolución, terminación unilateral y/o resciliación del contrato. La compañía procederá con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Ley General de Seguros. Así mismo, se procederá conforme a las leyes antes mencionadas, cuando el reclamo presentado por el Asegurado no cuente con cobertura y declare el siniestro insustancial.

La Compañía está obligada a utilizar transferencias o medios de pago electrónicos a efectos de llevar a cabo reembolsos y pagos de siniestros a los asegurados.

PAGO DE LA INDEMNIZACION

Una vez concluido el análisis, si la reclamación realizada por el Asegurado o el Beneficiario es aceptada por la Compañía en función de las condiciones de la presente Póliza, la Compañía tiene la obligación de pagar el valor del seguro contratado, dentro del plazo de diez (10) días siguientes al pedido por escrito en que el asegurado o el beneficiario le requieran la ejecución.

El Asegurado no podrá iniciar ninguna demanda, acción o proceso judicial contra la Compañía, en virtud de esta Póliza, durante este periodo.



SEGUROS COLON S.A.

Avda. Francisco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601

PBX.: 681-117: 682-729: 682-730 Fax: 682-731

Guayaquil - Ecuador

RUC 0991268499001

SUEL Asegurado al momento de ejecutar la Póliza, fuera deudora del Afianzado por cualquier concepto, al momento de pagarse la indemnización se compensará el monto de dicha deuda. La Compañía, al pagar cualquier indemnización por concepto de esta Póliza, quedará relevada de toda responsabilidad para con el Asegurado.

La indemnización a que da derecho esta Póliza podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado, o por el delegado que ella designe por escrito.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no incurrió en el incumplimiento del contrato afianzado por el que se pagó la indemnización; o, que esta fue superior al valor real de la reclamación, el Asegurado deberá restituir a la Compañía o al propio Afianzado, los valores pagados indebidamente o en exceso, incluyéndose los intereses y gastos en que hubiera incurrido. Para este efecto la póliza en la que conste haberse efectuado el pago o el recibo de indemnización, constituirá título ejecutivo.

Las contragarantías entregadas por el afianzado a la empresa de seguros podrán ser ejecutadas hasta el monto demandado o adeudado, por los pagos parciales o cargos provenientes de las pólizas y de sus renovaciones realizadas por la empresa de seguros.

ARBITRAJE

Cualquier controversia o diferencia que surja o se relacione con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta mediante el procedimiento de arbitraje, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación, por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía.

NOTIFICACIONES

Las acciones contra la aseguradora, deberán ser deducidas en el domicilio de éste o en el lugar donde se hubiera emitido la póliza, a elección del asegurado o beneficiario, la misma que deberá contener los medios de contacto de la Compañía para recibir avisos y comunicaciones de sus asegurados, tanto en medios físicos, telemáticos y electrónicos. Las páginas digitales de la Compañía también contendrán esta información de forma visible y destacada. Las acciones contra el asegurado o beneficiario, se realizarán en el domicilio del asegurado o beneficiario o utilizando los medios permitidos de acuerdo a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.

JURISDICCION

Cualquier litigio que se suscite por razón de esta póliza, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

PRESCRIPCION

Las acciones derivadas del contrato de seguro, prescriben en tres (3) años, contados a partir del acontecimiento que les dio origen, a menos que el beneficiario o asegurado demuestre no haber tenido conocimiento del hecho o que han estado impedidos de ejercer sus derechos, caso en los que el plazo se contará desde que se tuvo conocimiento, o se suspenderá mientras persistió el impedimento, respectivamente, pero en ningún caso excederá de cinco años desde ocurrido el siniestro.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El asegurado en caso de conflicto puede acudir a las diferentes instancias citadas a continuación según sea el caso:

- a) Mediación y/o Arbitraje;
- b) Reclamo Administrativo; o,
- c) Justicia ordinaria, es derecho de cada persona acudir a los jueces competentes de conformidad con la Ley.

Dichas instancias deben guardar relación y fundamento con lo tipificado en la Ley General de Seguros, Código de Comercio y Norma para la determinación de cláusulas obligatorias y prohibidas del contrato de seguro, en lo que fuere aplicable.

FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA TIPO

PROYECTO : AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820

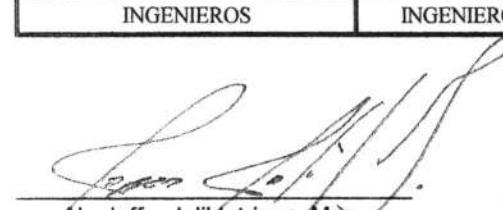
CONTRATANTE : CONCESIONARIA CONCEGUA S.A.
PROVINCIA : GUAYAS

EQUIPO REPUESTOS COMBUST. MANO OBRA ASFALTO AC. BARRAS
 $Pr = Po (0,174 J1/J0 + 0,087 G11/G0 + 0,027 F1/F0 + 0,197 B1/BO + 0,027 C1/C0 + 0,008 E1/E0 +$

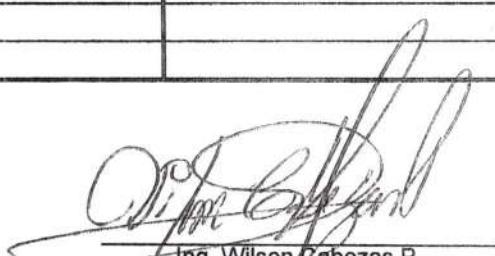
PERF ESTRUCTURAL 0,013 D1/D0	HO. PREMEZCLADO 0,049 S1/S0	MAT.PETREOS 0,100 R1/R0	DIESEL 0,003 T1/T0	VARIOS 0,313 X1/X0)
---------------------------------	--------------------------------	----------------------------	-----------------------	-------------------------

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO		
SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0,045
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0,028
SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0,189
GRUPO 2	SOLDADOR	
SECCION C	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
AYUDANTES	AYUDANTE DE MAQUINA	0,062
CHOFERES PROFESIONALES		
GRUPO	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
CHOFERES	TIPO D	0,206
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
CATEGORIA	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
T.C. CATEGORIA 1	PEON	0,159
T.C. CATEGORIA 2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0,151
T.C. CATEGORIA 3	ALBAÑIL - CARPINTERO	0,059
T.C. CATEGORIA 4	MAESTRO DE OBRA	0,035
T.C. CATEGORIA 5	INSPECTOR DE OBRA	0,065
TOPOGRAFOS	TOPOGRAFO PRACTICO	
INGENIEROS	INGENIERO CIVIL I	


Ab. Joffre Jalil Intríago, Mgs
DIRECTOR
DE CONCESIONES


Ing. Edisson Diaz
EXPERTO TECNICO DE CONCESIONES


Ing. Wilson Cabezas P.
PRESIDENTE EJECUTIVO
CONCESIONARIA CONCEGUA S.A.



RESUMEN DEL CALCULO DE LA FORMULA DE REAJUSTE

PROYECTO : AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR FORMULA	COEFICIENTE TOTAL	COEFICIENTE FORMULA
EQUIPO	370.680,3612	195.733,0127	0,1749421	0,175
REPUESTOS		97.866,5064	0,0874710	0,087
COMBUSTIBLES		30.112,7712	0,0269142	0,027
MANO DE OBRA	179.586,9752	220.992,0355	0,1975181	0,198
CEMENTO	-	-	-	-
ASFALTO (BETUN DE PETROLEO)	29.935,9313	29.935,9313	0,0267561	0,027
ACERO EN BARRAS	9.224,5760	9.224,5760	0,0082447	0,008
ACERO ESTRUCTURAL	1.147,8000	1.147,8000	0,0010259	
PERFIL ESTRUCTURAL	15.130,9960	15.130,9960	0,0135238	0,014
GAVIONES	-	-	-	
HORMIGON PREMEZCLADO	55.034,1018	55.034,1018	0,0491883	0,049
GEOSINTETICOS	-	-	-	
EXPLOSIVOS	-	-	-	
ALCANTARILLAS METALICAS	-	-	-	
TUBOS DE HORMIGON ARMADO	-	-	-	
PINTURAS	3.067,3192	3.067,3192	0,0027415	
MADERA PARA ENCOFRADO	32.955,8604	32.955,8604	0,0294553	
MATERIALES PETREOS	111.921,1436	111.921,1436	0,1000328	0,100
DIESEL	3.354,8357	3.354,8357	0,0029985	0,003
TRANSPORTE	5.729,2787		-	
MATERIALES VARIOS	301.075,3843	312.367,6735	0,2791877	0,311
TOTALES	1.118.844,56	1.118.844,56	1,00000	

Ab. Joffre Jalil Intríago, Mgs
DIRECTOR
DE CONCESIONES

Ing. Edisón Diaz
EXPERTO TECNICO DE CONCESIONES

Ing. Wilson Cabezas P.
PRESIDENTE EJECUTIVO
CONCESIONARIA CONCEGUA S.A.





RESUMEN DEL CALCULO DE LA CUADRILLA TIPO

PROYECTO : AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DURÁN – TAMBO, QUE INCLUYE CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN INGRESO A CDLA. PANORAMA, ABSCISA 2+350 – 2+820

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	COSTO HORA (2021)	NUMERO DE HORAS	COEFICIENTE TOTAL
MECANICO DE MANTENIMIENTO	41.405,0604	8,130	5.092,6178	0,188923
OPERADOR GRUPO I	9.915,9530	8,130	1.219,6132	0,045245
OPERADOR GRUPO II	5.967,0333	7,865	758,6543	0,028144
AYUDANTE DE MAQUINARIA	12.734,1911	7,615	1.672,2745	0,062037
CHOFER	54.197,4535	9,751	5.558,3723	0,206201
T.C. CATEGORIA I PEON	32.399,2443	7,556	4.287,8961	0,159070
T.C. CATEGORIA II AY. ALBAÑIL-CARPINTERO	30.797,1706	7,556	4.075,8688	0,151204
T.C. CATEGORIA III ALBAÑIL-CARPINTERO	12.066,5907	7,615	1.584,6041	0,058785
T.C. CATEGORIA IV MAESTRO DEMAS RAMAS	7.277,4558	7,615	955,6872	0,035454
T.C. CATEGORIA V INSPECTOR DE OBRA	14.231,8828	8,130	1.750,4512	0,064937
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	-			
TOPOGRAFO	-			
INGENIERO CIVIL	-			
TOTALES	220.992,0355		26.956,0395	1,000000

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 12 del Decreto
Notarial informata por el Decreto Supremo número 2305 de
Marzo 31 de 1976 publicado en el Registro Oficial número 541
del 12 de Abril de 1976 DOY FE Que la tarjeta que
antecede, que consta de una sola pieza, es la copia
falsa, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuando indeterminada: «Guayaquil».



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA N.º 1476
DIA 10 DE MARZO DE 2024

Ab. Joffre Jalil Intriago, Mgs
DIRECTOR
DE CONCESIONES

Ing. Edison Diaz
FISCALIZADOR DE CONTRATO

Ing. Wilson Cabezas P.
PRESIDENTE EJECUTIVO
CONCESIONARIA CONCEGUA S.A.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el numeral
2 dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial a petición del
3 Abogado Ronald Baidal Barzola, Matricula número ~~00000000~~
4 nueve- dos mil siete- doscientos cincuenta del Foro de
5 Abogados, en **SESENTA Y DOS** fojas útiles, incluyendo la
6 petición y la presente, protocolizo en el Registro de
7 Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Tercera a mi
8 cargo, los documentos adjuntos, que se encuentran
9 detallados ampliamente en la petición suscrita por el
10 Abogado **RONALD BAIDAL BARZOLA.**-----
11 Guayaquil, hoy cinco de Septiembre del año dos mil
12 veinticuatro.-----
13
14
15

16 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
17 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO
2 testimonio de la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE
3 DOCUMENTOS No. P03882 que sello, rubrico y firmo en la ciudad
4 de Guayaquil, cinco de septiembre del dos mil veinticuatro.- LA
5 **NOTARIA.**

6 
7
8
9

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

10 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**